

**CENTRO UNIVERSITARIO TECNOLÓGICO**

**CEUTEC**

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y SOCIALES**

**PROYECTO DE GRADUACIÓN**

**LOS BENEFICIOS QUE GENERA LA OBLIGATORIA IMPLEMENTACIÓN DE  
NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN LAS  
PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL DISTRITO CENTRAL**

**SUSTENTADO POR**

**CARLOS ALEXANDER CRUZ TORRES**

**CUENTA No. 31411325**

**JORGE RICARDO SALGADO**

**CUENTA No. 30951596**

**PREVIA INVESTIDURA AL TÍTULO DE LICENCIATURA EN CONTADURÍA  
PÚBLICA Y FINANZAS**

**TEGUCIGALPA, D.C.**

**HONDURAS, C.A.**

**JULIO, 2022**

**CENTRO UNIVERSITARIO TECNOLÓGICO**

**CEUTEC**

**LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS**

**AUTORIDADES UNIVERSITARIAS**

**RECTOR**

**MARLON ANTONIO BREVÉ REYES**

**SECRETARIO GENERAL**

**ROGER MARTÍNEZ MIRALDA**

**DECANA CEUTEC**

**DINA ELIZABETH VENTURA DÍAZ**

**SUBDIRECTORA ACADÉMICA CEUTEC**

**IRIS GABRIELA GONZALES ORTEGA**

**TEGUCIGALPA, D.C.**

**HONDURAS, C.A.**

**JULIO, 2022**

**BENEFICIOS QUE GENERA LA OBLIGATORIA IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS  
INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN LAS PEQUEÑAS  
Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL DISTRITO CENTRAL**

**TRABAJO REPRESENTADO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS  
EXIGIDOS PARA OPTAR AL TÍTULO DE**

**LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS**

**ASESOR:**

**FREDY FERNANDO VARGAS HERNÁNDEZ**

**TERNA EXAMINADORA**

**PEDRO PABLO MENDOZA HERNANDEZ (DIRECTOR DE TERNA)**

**MARCO EMILIO AGUIRRE NUÑEZ (ASESOR TERNA)**

**KARLA ESTER MALDONADO MONTOYA (ASESOR TERNA)**

**TEGUCIGALPA, D.C.**

**HONDURAS, C.A.**

**JULIO, 2022**

## **DEDICATORIA**

La presente Tesis está dedicada primeramente a Dios, ya que gracias a él he logrado concluir mi carrera, a mis padres, porque ellos siempre estuvieron a mi lado brindándome su apoyo y sus consejos para hacer de mí una mejor persona, a mis hermanas por sus palabras y compañía a mi esposa por sus palabras y su confianza por su amor y por brindarme el tiempo necesario para realizarme profesionalmente, a mis hijos que ellos han sido la luz y ese rayo de esperanza para poder seguir adelante y poner todo mi esfuerzo, a mis amigos, compañeros y a todas aquellas personas que de una u otra manera ha contribuido para el logro de mis objetivos.

**Carlos Alexander Cruz Torres**

El desarrollo del presente Proyecto de Graduación fue producto de un esfuerzo de un equipo de trabajo en el cual hemos puesto en práctica los conocimientos adquiridos en todos estos años de estudio.

Por lo tanto, agradecemos a todos en primer lugar a Dios por habernos iluminado por aprobar todas las clases de esta carrera y permitirnos llegar al final y por habernos permitido culminar nuestra carrera universitaria.

Agradecemos a todos aquellos maestros que nos impartieron las diferentes clases de esta noble carrera como lo es contaduría pública y finanzas, en algunos casos se tuvo la oportunidad de conocerlos y otros que por motivo de recibir algunas clases virtuales debido a la pandemia igualmente se les agradece.

Agradecemos especialmente a nuestro familiar por el apoyo incondicional que nos brindaron y que al igual que nosotros se sacrificaron durante todo el proceso que se impartieron las clases por nuestras ausencias y momentos críticos, pero sobre todo con la paciencia que nos demostraron.

Y por último agradecemos a todas aquellas personas, amigos, compañeros y excompañeros de estudio que directa o indirectamente se involucraron en el desarrollo de nuestra investigación y a todas aquellas instituciones que nos proporcionaron información y finalmente a la Universidad.

**Jorge Ricardo Salgado**

## **AGRADECIMIENTOS**

Primeramente doy gracias a Dios por permitirme tener muy buenas experiencias dentro de la universidad, gracias a la universidad CEUTEC por permitir convertirme en un ser profesional en la carrera que me apasiona, gracias a cada Licenciado que hizo parte de este proceso integral de formación, que deja como terminado un gran grupo de graduados y como recuerdo y prueba viviente de estos procesos de la historia, de mi proceso a lo largo de mi carrera que perdurara dentro de mis conocimientos y desarrollo.

Finalmente agradezco a quien lee este apartado y más de mi tesis, por permitir a mis experiencias, investigaciones y conocimiento, incurrir dentro de su repertorio de información mental.

**Carlos Alexander Cruz Torres**

Dedico este logro profesional en primer lugar a Dios por brindarme sabiduría, salud y por brindarme lo más importante la vida; a mi querida institución de trabajo porque en algún momento sacrifique tiempo de trabajo para avanzar en los estudios, pero al final será la beneficiada por los conocimientos adquiridos durante todo el proceso de estudio; a mis padres que siempre motivaron, a mi abuela Juana Paola Saucedo (Q.D.D.G) porque siempre me inspiraba por seguir adelante en los estudios; a mi esposa por su apoyo incondicional y finalmente a mi hija a quien me motiva cada día y espero servirle de ejemplo por haber logrado parte de los objetivos.

**Jorge Ricardo Salgado**

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación, determina los beneficios que genera la implementación de Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF Pymes) por la mediana empresa del Distrito Central de Honduras. Considerando que las NIIF están diseñadas para ser aplicadas en los estados financieros con propósito de información general, cómo a empresas que no cotizan en bolsa de valores o que no realizan intermediación financiera con recursos del estado o de donantes nacionales o extranjeros.

Desde el año 2005 se publicó en Honduras el Decreto 189-2004, publicado el 16 de febrero de 2005 con el propósito de decretar la Ley sobre Normas de Contabilidad y Auditoría, cuyo objeto es establecer el marco regulatorio necesario para la adopción e implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF); no obstante, la falta de disposición de las partes interesadas ocasionó que la adopción e implementación fuese prorrogada en varias oportunidades, inicialmente para el año 2008. Luego en septiembre de 2010 se resuelve la adopción de NIIF Pymes para que en el año 2011 fuese el año de transición y en el año 2012 su aplicación.

Este estudio marca los principales beneficios y desventajas de la aplicación de NIIF Pymes, pero se enfoca primordialmente en los inconvenientes que los propietarios, gerentes o contadores han tenido en la implementación de dicha normativa, se enmarca dentro de la investigación descriptiva y un tipo de muestreo no probabilístico, la información es a consideración del investigador. Los datos que sostienen esta investigación fueron obtenidos mediante la aplicación de cuestionarios con preguntas en su mayoría cerradas y unas en menor cantidad abiertas aplicadas directamente a empresas con categoría de mediana empresa.

***Palabra clave: Pymes, beneficios, implementación, ventajas, transición.***

## ABSTRACT

This research work determines the benefits generated by the implementation of International Financial Reporting Standards for Small and Medium Enterprises (IFRS SMEs) by the medium-sized company of the Central District of Honduras. Considering that IFRS are designed to be applied in financial statements for general information purposes, such as companies that are not listed on the stock exchange or that do not carry out financial intermediation with resources from the state or from national or foreign donors.

Since 2005, Decree 189-2004 was published in Honduras, published on February 16, 2005 with the purpose of decreeing the Law on Accounting and Auditing Standards, whose purpose is to establish the necessary regulatory framework for the adoption and implementation of the International Financial Reporting Standards (IFRS); however, the lack of willingness of the interested parties caused the adoption and implementation to be extended several times, initially for the year 2008. Then, in September 2010, the adoption of IFRS SMEs was resolved so that in 2011 it would be the year of transition and in 2012 its application.

This study marks the main benefits and disadvantages of the application of IFRS Pymes, but it focuses primarily on the inconveniences that the owners, managers or accountants have had in the implementation of said regulations, it is framed within the descriptive investigation and a type of sampling non-probabilistic, the information is at the discretion of the researcher. The data that supports this research was obtained through the application of questionnaires with mostly closed questions and a smaller number of open ones applied directly to companies with a medium-sized company category.

***Keywords: SMEs, benefits, implementation, advantages, transition.***

# ÍNDICE

|  |           |
|--|-----------|
| <b>GLOSARIO.....</b>                                 | <b>X</b>  |
| <b>CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN.....</b>                 | <b>1</b>  |
| <b>CAPÍTULO II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....</b> | <b>3</b>  |
| <b>2.1 Antecedentes.....</b>                         | <b>3</b>  |
| 2.1.1 Origen de las Pymes.....                       | 3         |
| 2.1.2 Pymes en Latinoamérica .....                   | 5         |
| 2.1.3 Pymes en Centroamérica.....                    | 5         |
| 2.1.4 Pymes en Honduras.....                         | 6         |
| 2.1.5 Evolución de las Pymes .....                   | 9         |
| <b>2.2 Definición del Problema .....</b>             | <b>9</b>  |
| <b>2.3 Preguntas de Investigación.....</b>           | <b>12</b> |
| <b>2.4 Hipótesis.....</b>                            | <b>12</b> |
| <b>2.5 Variables .....</b>                           | <b>13</b> |
| <b>2.6 Justificación.....</b>                        | <b>13</b> |
| 2.6.1 Conveniencia.....                              | 14        |
| 2.6.2 Relevancia Social .....                        | 14        |
| 2.6.3 Impacto Práctico.....                          | 14        |
| <b>CAPÍTULO III. OBJETIVOS.....</b>                  | <b>15</b> |
| <b>3.1 Objetivo General.....</b>                     | <b>15</b> |
| <b>3.2 Objetivos Específicos .....</b>               | <b>15</b> |
| <b>CAPÍTULO IV. MARCO TEÓRICO.....</b>               | <b>16</b> |
| <b>4.1 Antecedentes.....</b>                         | <b>16</b> |
| 4.1.1 Contabilidad .....                             | 16        |



|  |           |
|--|-----------|
| 4.1.2 Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) ..... | 17        |
| 4.1.3 NIIF (PYMES) .....   | 19        |
| <b>4.2 Teorías.....</b>  | <b>23</b> |
| 4.2.1 Contabilidad .....   | 23        |
| 4.2.2 Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) ..... | 24        |
| 4.2.3 NIIF (PYMES) .....   | 25        |
| <b>4.3 Marco Conceptual.....</b>                                     | <b>26</b> |
| 4.3.1 Contabilidad .....   | 26        |
| 4.3.2 Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) ..... | 28        |
| 4.3.3 NIIF (PYMES) .....   | 30        |
| 4.3.4 Pymes .....  | 46        |
| <b>4.4 Marco Legal.....</b>  | <b>47</b> |
| <b>CAPÍTULO V. METODOLOGÍA .....</b>                                 | <b>48</b> |
| <b>5.1 Enfoque y Métodos .....</b>                                   | <b>48</b> |
| 5.1.1 Enfoque .....  | 48        |
| 5.1.2 Método .....   | 48        |
| 5.1.3 Diseño. ....   | 49        |
| <b>5.2 Población y Muestra .....</b>                                 | <b>49</b> |
| 5.2.1 Población.....   | 49        |
| 5.2.2 Muestra.....   | 50        |
| <b>CAPÍTULO VI. RESULTADOS Y ANÁLISIS .....</b>                      | <b>50</b> |
| <b>6.1 Análisis de Datos .....</b>                                   | <b>50</b> |
| 6.1.1 Descripción de la Muestra.....                                 | 51        |
| 6.1.2 Validez y Confiabilidad .....                                  | 51        |
| <b>6.2 Hallazgos.....</b>  | <b>66</b> |

|   |           |
|---|-----------|
| <b>CAPÍTULO VII. CONCLUSIONES .....</b>   | <b>67</b> |
| <b>CAPÍTULO VIII. RECOMENDACIONES.....</b>  | <b>69</b> |
| <b>CAPÍTULO IX. BIBLIOGRAFÍA .....</b>  | <b>70</b> |
| <b>CAPÍTULO X. APLICABILIDAD .....</b>  | <b>82</b> |
| <b>10.1 Introducción .....</b>  | <b>82</b> |
| <b>10.2 Objetivos .....</b>   | <b>82</b> |
| 10.2.1 General .....  | 82        |
| 10.2.2 Específicos .....  | 82        |
| <b>10.3 Propuesta .....</b>   | <b>83</b> |
| 10.3.1 Aplicación de NIIF Pymes para la Optimización de los Procesos Contables y<br>Financieros ..... | 83        |
| 10.3.2 Capacitación, Evaluación, Selección de Personal .....  | 85        |
| 10.3.3 Inclusión Financiera por parte del Estado .....  | 86        |
| 10.3.4 Educación Financiera para Pymes .....  | 87        |
| <b>10.4 Análisis FODA.....</b>  | <b>88</b> |
| <b>10.5 Cronograma para Implementar NIIF en Pymes.....</b>  | <b>89</b> |
| 10.5.1 Fase 1: Diagnostico Conceptual.....  | 89        |
| 10.5.2 Fase 2: Evaluar el Impacto y Planificar la Convergencia de PCGA a NIIF Pymes<br>.....          | 89        |
| 10.5.3 Implementación y Aplicación paralela.....  | 90        |

## ÍNDICE DE TABLAS

|   |    |
|---|----|
| Tabla 4.1 Áreas de estudio de la contabilidad .....               | 26 |
| Tabla 4.2 Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados ..... | 30 |
| Tabla 4.3 Aplicación de NIIF en los estados financieros .....     | 36 |
| Tabla 4.4 NIIF vs PCGA .....                                      | 42 |
| Tabla 4.5 Ventajas y desventajas en aplicación de NIIF Pymes..... | 43 |
| Tabla 4.6 Clasificación Pymes.....                                | 47 |
| Tabla 5.1 Muestra .....   | 50 |

## ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

|   |    |
|---|----|
| Ilustración 2.1 Variables de la investigación .....         | 13 |
| Ilustración 4.2 Características cualitativas.....           | 41 |
| Ilustración 4.3 Aspectos prácticos .....                    | 43 |
| Ilustración 10.4 Cronograma implementación NIIF Pymes ..... | 89 |

## ÍNDICE DE ECUACIONES

|  |    |
|--|----|
| Ecuación 5.1 Fórmula muestra .....         | 51 |
| Ecuación 5.2 Aplicación de la fórmula..... | 51 |

## ÍNDICE DE GRÁFICAS

|   |    |
|---|----|
| Gráfica 5.1 Pymes inscritas en la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa.....       | 49 |
| Gráfica 5.2 Cronograma de actividades.....  | 49 |
| Gráfica 6.1 Conocimiento de NIIF .....  | 52 |
| Gráfica 6.2 Estándar contable.....  | 53 |
| Gráfica 6.3 Globalización contable.....   | 54 |
| Gráfica 6.4 Inconvenientes por el cual no se han adoptado NIIF para Pymes .....             | 55 |
| Gráfica 6.5 Capacitación pertinente a NIIF Pymes .....                                      | 56 |
| Gráfica 6.6 Interés en la implementación de NIIF Pymes .....                                | 57 |
| Gráfica 6.7 Motivos para adoptar NIIF Pymes.....  | 58 |
| Gráfica 6.8 Conocimiento de beneficios al implementar NIIF Pymes .....                      | 59 |
| Gráfica 6.9 Beneficios que contempla el aprobar NIIF Pymes .....                            | 60 |
| Gráfica 6.10 Efecto que causa la transición de PCGA a NIIF Pymes .....                      | 61 |
| Gráfica 6.11 Desventajas o costos que suscita el cambio de normativa de PCGA a NIIF.....    | 62 |
| Gráfica 6.12 Pequeñas y medianas empresas ostentan de beneficios al aplicar NIIF Pymes..... | 63 |
| Gráfica 6.13 Disposición de transición o cambio de PCGA a NIIF Pymes .....                  | 64 |

## GLOSARIO

**Actividades de Control:** Medidas y procedimientos que ayudan a asegurar que las directrices marcadas por la dirección se llevan a cabo. Las actividades de control son un componente del control interno.

**Ambiente de Control:** Las acciones, políticas y procedimientos que reflejan las actitudes generales de los niveles superiores de la administración, directores y propietarios de la entidad sobre el control interno y su importancia para la entidad

**Auditor:** Profesional contratado por la propia empresa y su función principal consiste en realizar auditorías en todos los departamentos, para garantizar la veracidad de la información según la actividad realizada.

**Auditoría:** Inspección o verificación de la contabilidad de una empresa o una entidad, realizada por un auditor con el fin de comprobar si sus cuentas reflejan el patrimonio, la situación financiera y los resultados obtenidos por dicha empresa o entidad en un determinado ejercicio.

**Control Interno:** Es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, procedimientos y métodos, incluido el entorno y actitudes que desarrollan autoridades y su personal a cargo, con el objetivo de prevenir posibles riesgos que afectan a una entidad pública.

**Efectividad:** Grado en que se cumplen los objetivos de una organización.

**Eficiencia:** Grado en el que se reducen los costos sin reducir su efectividad

**Evaluar:** Identificar y analizar los aspectos relevantes, incluyendo la aplicación de procedimientos posteriores cuando fuere necesario, para alcanzar una conclusión específica sobre dichos aspectos

**Mediana Empresa:** Menos de 200 empleados.

**Microempresa:** Menos de 10 empleados.

**Mipyme<sup>1</sup>:** El término involucra a 3 diferentes tipos de empresa: micro, pequeña y mediana. Estas constituyen un muy alto porcentaje que, en algunos países, supera el 95 % de los negocios formales.

**Normas:** Principios que se imponen o se adoptan para dirigir la conducta o la correcta realización de una acción o el correcto desarrollo de una actividad.

**Pequeña Empresa:** Menos de 50 empleados.

**Personal:** Socios y empleados.

**Procedimiento:** Método o modo de tramitar o ejecutar una cosa.

**Procesos Administrativos:** Conjunto de funciones administrativas que se realizan de forma secuencial. Su propósito principal es ayudar a la empresa a hacer un mejor uso de sus recursos y alcanzar sus objetivos de forma más eficiente.

**Procesos Contables:** Conjunto de pasos que permite expresar a través de estados financieros las operaciones económicas de una entidad u organización. Dicho ciclo es esencial para toda empresa ya que gracias a ella podrán ver sus gastos e ingresos, y así realizar proyecciones, evitando muchas veces crisis que pueden llevar al cierre de la compañía.

---

<sup>1</sup> Lo recomendado es que la palabra se escriba en minúscula, como un nombre común, y no como una sigla.

## CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

El presente estudio es una investigación desarrollada en los beneficios que conlleva la implementación de Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF para Pymes, tema de vital importancia en estos días ya que es algo que se ha ido relegando entre las empresas privadas, así como las instituciones gubernamentales las cuales no le han brindado la atención idónea sin tomar en cuenta que ya hay una Ley vigente que obliga a realizar la transición respectiva a dichas normas.

El estudio en cuestión se enfoca determinar que tanto están aplicando estas normas las Pymes del Distrito Central con lo cual se pretende dar a conocer a que tantos obstáculos se enfrentan los financistas, contadores, gerentes, inversionistas, y en general usuarios de información financiera quienes necesitan información clara, integra, razonable, estandarizada y oportuna, así como que tanto apoyo hay al respecto de parte de las autoridades competentes.

Es necesario mencionar que la mayoría de Pymes utilizan la normativa Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), sin embargo; las NIIF Pymes son de vital importancia debido a los cambios que esto ocasionará en la interpretación y presentación de información financiera de todas las Pymes en el Distrito Central, en especial de las empresas que se sometan a realizar la transición a estas normas.

Este documento detalla los siguientes capítulos:

**Planteamiento del Problema:** En esta sección se desarrolla y explica cuál es el problema de investigación, antecedentes del objeto de estudio (Pymes), definición del problema, preguntas de investigación objeto de estudio, hipótesis, variables investigativas tanto dependiente como independientes que es lo que le da el rumbo a este documento, sin dejar de mencionar la justificación de dicha investigación, así como sus viabilidades.

**Objetivos:** Posterior al capítulo dos se desarrollan los objetivos de investigación, las cuales serán desarrolladas, según haya ameritado el estudio.

**Marco teórico:** En esta sección se detalla la parte teórica del documento, cuales es su base histórica, cuáles son las teorías que envuelven y marco legal de aplicación de las normas contables de los últimos años al presente.

**Metodología:** En esta área del documento se detalla metodología en que se basa la investigación la cual depende en gran medida del Libro “Metodología de la Investigación de Roberto Hernández Sampieri, Carlos Fernández Collado y Pilar Baptista Lucio, esta sección trata del tipo de investigación, diseño, muestra, población, fuentes, etc.

**Resultados y análisis:** Esta sección detalla el tipo de análisis realizado, la forma en que se trataron los datos y las herramientas en que se apoyó la investigación. Ya una vez recopilada la información, se procede a analizar los datos y determinar los resultados obtenidos, objetivo principal de la investigación.

Y culminando con las **conclusiones** y **recomendaciones** del estudio, que es el punto donde finaliza la investigación y la **aplicabilidad** desarrollada referente a los hallazgos apreciados.



## CAPÍTULO II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En este apartado se plantean los antecedentes del origen de estudio, en este caso las Pymes; historia y evolución tanto a nivel internacional como nacional, se detalla la definición del problema que en forma de interrogante se describe **¿Cuáles son beneficios que genera la implementación de normas internacionales de información financiera (NIIF) en las pequeñas y medianas empresas en el distrito central?** De igual manera los antecedentes previos al tema de investigación que se desarrolla en la presente tesis obtenidos de varios autores y nacionalidades. Se incluyen las preguntas de investigación que fueron la base para tipificar los objetivos, hipótesis y variables que se consideran en este trabajo y por último la justificación que ayudará en gran manera a los involucrados y otros.

### 2.1 Antecedentes

El elemento clave para la transformación política y económica de cualquier país es la creación de un importante sector privado, y un mayor desarrollo de la actividad emprendedora. **(Ver Anexo No. 1 Ley Para el Fomento y Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa)**

Las Pyme representan una de las principales fuerzas en el desarrollo económico, sobre todo en las economías emergentes, donde realizan un aporte fundamental a las exportaciones y al comercio. **(Ver Anexo No. 2 Ley de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa)**

#### 2.1.1 Origen de las Pymes

Si se remonta al nacimiento de este núcleo de empresas denominadas Pómez, se encuentran dos formas, de surgimiento de las mismas. Por un lado, aquellas que se originan como empresas propiamente dichas, es decir, en las que se puede distinguir correctamente una organización y una estructura, donde existe una gestión empresarial (propietario de la firma) y el trabajo remunerado. Estas, en su mayoría, son capitales intensivos y se desarrollaron dentro del sector formal de la economía. Por otro lado, están aquellas que tuvieron un origen familiar

caracterizadas por una gestión a lo que solo le preocupó su supervivencia sin prestar demasiada atención a temas tales como el costo de oportunidad del capital, o la inversión que permite el crecimiento. En su evolución este sector tuvo tres etapas perfectamente definidas. Las "Pymes en general y las dedicadas al sector industrial en particular, comenzaron a adquirir importancia dentro de la economía argentina en los años 50' y 60' durante la vigencia del modelo de sustitución de importaciones, tan criticado como admirado por los distintos autores especializados. Para el caso a que hacemos referencia el modelo exhibió gran dinamismo lo que les permitió, en un contexto de economía cerrada y mercado interno reducido realizar un proceso de aprendizaje con importantes logros, aunque con algunas limitaciones en materia de equipamiento, organización, escala, capacitación, información, etc. (Centro GDL, s.f.)

Durante los años 60' del siglo XX se comienza a considerar el comportamiento humano como un importante factor para el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, así como el espíritu empresarial, sin embargo, no fue hasta la década de los '70 cuando el análisis del estudio de la Pyme tomó relevancia. A nivel mundial, las pequeñas y medianas empresas conforman la mayor parte del entramado empresarial de los países, destacándose este tipo de empresas por su gran aportación a la economía como impulsoras de fuentes de empleo y generadoras de riqueza. (Hernández et al., 2016, p. 1)

A partir de la última década las Pymes han despertado la atención de los estudiosos organizacionales, tanto de los economistas como de los psicólogos institucionales, ganando un lugar importante dentro de sus demandas de intervención profesional. Ello se debe a su virtuosa proliferación la cual ha nutrido las economías de los distintos países que componen el globo. En nuestro país, por ejemplo, las Pymes conforman en la actualidad el 99% del total de empresas existentes; ocupan la mitad de la fuerza económica de nuestro territorio; y emplean a las dos terceras partes de nuestra población. (Pérez, 2019)

### **2.1.2 Pymes en Latinoamérica**

Durante los años ochenta, los países latinoamericanos iniciaron una primera generación de reformas con el fin de estabilizar y liberalizar sus economías. De este conjunto de medidas surgieron las “reformas de la segunda generación”, que modificarían y fortalecerían las instituciones del Estado y permitirían una distribución más equitativa del ingreso. Sin embargo, existe la opinión generalizada de que las tasas de crecimiento alcanzadas hasta la fecha en la mayor parte de los países latinoamericanos son insuficientes para generar una base de apoyo que permita implementar tales reformas. De aquí que se haya planteado el requisito de impulsar el crecimiento económico mediante una nueva estrategia exportadora basada en el incremento del ritmo de las exportaciones y el cambio en la composición de éstas, favoreciendo las que contengan un mayor valor agregado. Pese a las limitaciones inherentes a su tamaño, como la menor capacidad de negociación o la escasa posibilidad de generación de economías de escala, la pequeña y mediana empresa (Pymes) puede jugar en Centroamérica un papel relevante en dicha estrategia. Esto no sólo por sus características, tales como la facilidad de adaptación o la ausencia de administraciones pesadas que son propias de unidades productivas grandes, sino también por la importancia de su contribución al producto y a la generación de empleo. (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 1999, p. 1)

### **2.1.3 Pymes en Centroamérica**

A fines de los años ochenta y principios de los noventa los países centroamericanos iniciaron una fase de reformas destinadas a implementar políticas de mercado. Su objetivo consistía en cambiar el curso de las políticas económicas que en el pasado se habían orientado hacia la sustitución de importaciones. Estas reformas contemplaron, entre otros aspectos, la reducción de la inflación, la liberalización del comercio, la reforma fiscal, la eliminación de los controles cambiarios, la liberalización financiera, el desarrollo de redes de seguridad social mínimas, así como el inicio de procesos de desregulación y privatización. A pesar de que en un principio dichas reformas contribuyeron a la expansión económica, más tarde se las relacionó con un estancamiento económico y un retroceso en la distribución del ingreso que acabó en parte por minar el apoyo necesario para iniciar una segunda fase de reformas. Comúnmente conocidas

como “reformas de segunda generación”, surgieron a partir de la primera generación de reformas, y tenían como objetivo transformar las instituciones del Estado y contribuir a mejorar la calidad de vida de la población. Independientemente de si en efecto puede atribuirse la contracción en el crecimiento a la aplicación de dichas reformas económicas, hoy existe la opinión generalizada de que la tasa de crecimiento actual de las economías centroamericanas es insuficiente para poner en marcha un proceso de desarrollo económico que incluiría como pilar fundamental la implementación de la segunda generación de reformas. De aquí que se haya planteado la necesidad de impulsar las mencionadas tasas de crecimiento. Esto tiene una base empírica por el caso de Centroamérica, tanto por el hecho de que las economías de la región son pequeñas y con un alto grado de apertura, como porque las tasas de crecimiento del PIB y de las exportaciones se mueven de forma conjunta. En esta nueva estrategia de desarrollo, las PYME podrían jugar un papel relevante. La capacidad de estas empresas para cumplir con dicho papel dependerá tanto de sus características propias como de las condiciones iniciales del marco legal-normativo y del entorno financiero en el cual desarrollan sus actividades. Como unidad productiva, la Pyme tiene importantes dificultades para desarrollar su potencial productivo, dificultades que se deben en parte a su estructura y naturaleza. (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 1999, p. 9-10)

#### **2.1.4 Pymes en Honduras**

Mediante Decreto No.135-2008 de fecha 1 de octubre de 2008, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 14 de enero del 2009, se aprobó la Ley Para el Fomento y Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

La estrategia para la reducción de la pobreza se sustenta en cinco (5) grandes lineamientos: 1) priorizar en acciones que tiendan a la reducción de la pobreza; 2) priorizar las acciones a favor de grupos y zonas más postergadas del país; 3) fortalecer la participación de la sociedad civil y la descentralización; 4) fortalecer la gobernabilidad y la democracia participativa; y, 5) disminuir la vulnerabilidad ambiental y su impacto en la pobreza. Que la micro, pequeña y mediana empresa constituyen un sector importante, como fuentes generadoras de nuevas oportunidades de empleo, como factor significativo para el incremento de la producción; un medio de realización de la

persona humana; una fuente de estabilidad, seguridad y educación para los sectores más vulnerables del país; y un medio para fomentar la cohesión social de las comunidades urbanas y rurales. De conformidad a estudios realizados, el país presenta actualmente condiciones favorables para el desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) las que han venido creciendo y constituyéndose en efectiva respuesta a desempleos, al incremento de los índices de pobreza y una oportunidad para demostrar la capacidad de emprendimiento y de creatividad que tiene el hondureño. Con los resultados de los estudios de investigación efectuados recientemente, existe en el país una limitada oferta de servicios de desarrollo empresarial, en términos de calidad, cantidad y pertinencia. También existe un limitado sistema de información sobre la actividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME), circunstancia que afecta el apropiado desarrollo de programas y que dificulta la evaluación completa de su impacto en la economía del país. (Ley para el Fomento y Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, 2009, p. 1-2)

Ley para el Fomento y Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (2009) en el Artículo 1, establece:

Tiene por finalidad fomentar el desarrollo de la competitividad y productividad de la micro, pequeña y mediana empresa urbanas y rurales, a objeto de promover el empleo y el bienestar social y económico de todos los participantes en dichas unidades económicas. Al efecto el estado brindará su apoyo a este sector, en los campos administrativos, tributarios, previsional, laboral, crediticio y de desempeño económico; se asegurará el fortalecimiento de su participación en el proceso económico y social del país, así como; una mayor participación ciudadana de sus integrantes; el fortalecimiento de prácticas de equidad de género, la mejora de su seguridad jurídica en el ámbito económico, así como la protección del medio ambiente; el acceso e igualdad de condiciones a los factores de producción necesarios para su desarrollo; la transparencia en los procesos de utilización de los recursos económicos y el fortalecimiento de la identidad nacional. (p. 2)

El Gobierno de la República ha realizado una serie de acciones debidamente planificadas, para promover la creación y ampliación de la actividad de la industria, del comercio y de los

servicios de valor agregado, con el propósito de generar un movimiento económico que se traduzca en generación de riqueza tanto para los empresarios como para sus colaboradores, lo cual se traduce en mejores condiciones de vida para las personas y generación de oportunidades para el mercado laboral hondureño actual y futuro. La Micro, Pequeña y Mediana Empresa, como eje trascendental del motor económico del país, debe estimularse para su regularización y formalización, de tal manera que contribuya al fortalecimiento económico de la Nación, a la generación de nuevos y mejores empleos y al aporte tributario al Fisco. La estimulación al sector de la Micro y Pequeña Empresa pasa por un espacio de alivio tributario que permita que, por la vía del alivio tributario y la desregularización de procesos administrativos, se estimule la creación, organización, equipamiento y operación de estos negocios, con la condición de generar nuevos y mejores empleos para el mercado laboral disponible. (Ley de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa, 2018, p. 52)

Mediante Decreto No.145-2018 publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 28 de noviembre del 2018, se aprobó la Ley de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa.

La presente Ley tiene por objeto el impulso a la micro y pequeña empresa, por medio de incentivos que promuevan el crecimiento económico, a través de la generación de nuevas oportunidades de empleo, el bienestar, desarrollo y realización de la persona humana; así como una oportunidad para ratificar la capacidad de emprendimiento y determinación de los hondureños. (Ley de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa, 2018, Artículo 1, p. 52)

Para los fines de la presente Ley los términos a que se haga referencia se deben entender en la forma en que los mismos estén definidos en la legislación vigente que rectore al sector de la micro, pequeña y mediana empresa. (Ley de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa, 2018, Artículo 2, p. 52)

La Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Mipyme) es uno de los pilares de la economía hondureña y cumple un papel protagónico en la reactivación y desarrollo del país. Este sector aporta aproximadamente el 60% del Producto Interno Bruto (PIB) y origina 7 de cada 10 empleos en Honduras. (CNI, 2021)

### 2.1.5 Evolución de las Pymes

Tuvo tres etapas perfectamente definidas. En la **primera etapa** las "Pymes en general y las dedicadas al sector industrial en particular, comenzaron a adquirir importancia dentro de la economía hondureña en los años 50' y 60' durante la vigencia del modelo de sustitución de importaciones, tan criticado como admirado por los distintos autores especializados. Para el caso al que se hace referencia el modelo exhibió gran dinamismo lo que les permitió, en un contexto de economía cerrada y mercado interno reducido realizar un "proceso de aprendizaje con importantes logros, aunque con algunas limitaciones en materia de equipamiento, organización, escala, capacitación, información, y otros. Estas limitaciones antes comentadas fueron adquiriendo un aspecto lo suficientemente negativo como para afectar tanto la productividad como la calidad de estas empresas, alejándola de los niveles internacionales y provocando que las mismas durante la **segunda etapa** en los años 70', época de inestabilidad macroeconómica, se preocuparan únicamente por su supervivencia que las sumió en una profunda crisis que continuó en la década del 80'. Por el contrario, En la **tercera etapa** los cambios que se vienen sucediendo desde 1990 en lo que a disponibilidad de financiamiento externo y estabilidad económica interna se refiere, parecen indicar el comienzo de una nueva etapa para las Pymes, con algunos obstáculos que aún deben superarse. (Aguilar Rodriguez, 2014, p.14)

## 2.2 Definición del Problema

Desde el año 2005 se publicó en Honduras el Decreto 189-2004, publicado el 16 de febrero de 2005 con el propósito de decretar la Ley sobre Normas de Contabilidad y Auditoría, cuyo objeto es establecer el marco regulatorio necesario para la adopción e implementación de NIIF; no obstante, la falta de disposición de las partes interesadas ocasionó que la adopción e implementación fuese prorrogada en varias oportunidades, inicialmente para el año 2008. Luego en septiembre de 2010 se resuelve la adopción de las NIIF Pymes para que en el año 2011 fuese el año de transición y en el año 2012 su aplicación. (Reyes Navas, 2014)

El problema central reposa en los beneficios que conlleva la elaboración y presentación de los Estados Financieros (EEFF) conforme lo determinan las NIIF en las Pymes situadas en el

Distrito Central. En la actualidad un gran porcentaje del sector empresarial, sobre todo las Pymes, formulan su información financiera en base a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), siendo ya una práctica habitual y generalizada en las empresas del país, la cual afecta considerablemente la presentación de la información financiera y no permite mostrar razonablemente la situación económica y financiera de la entidad. Esta praxis de aplicar los PCGA, se dan a causa de factores técnicos, económicos y regulatorios, en relación al primer factor, obedece a la falta de capacitación, calificación e idoneidad de los profesionales a cargo de las áreas de contabilidad de las empresas, ya que, en muchos casos, no tienen la formación ni los conocimientos técnicos para formular los EEFF en base a NIIF. Lo cual los obliga, de cierta manera, a basarse en los principios, siendo más práctica y económica su aplicación. (Palomino Puma, 2017, p. 1)

Muchas empresas siguen aplicando los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Honduras, con la idea de que esto aún permitirá que se apliquen parcialmente las NIIF (principalmente porque se han venido utilizando políticas y estimaciones erradas, basadas en normas tributarias, y porque se piensa que este marco normativo nos permite reducir la revelación de información, que muchas veces pueden ser más importantes que las mismas cifras). (Echevarría, 2016)

Esto conlleva, a que la información financiera de dichas empresas que formulan sus EEFF en base a los PCGA, no sean del todo confiable y difícil de comparar, de cara a los intereses de sus accionistas para la toma de decisiones y para el público externo, tales como posibles inversores, bancos y otras entidades. Sin embargo, la administración contable de las empresas no es ajena a la globalización y búsqueda de adoptar buenas prácticas en las compañías para el avance de sus negociaciones y crecimiento en el mercado. Es por eso que las organizaciones se han enfocado, en algunos casos, en implementar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), como una cultura reciente que todas las empresas peruanas legalmente deben cumplir. (Palomino Puma, 2017, p. 2)

En las últimas décadas, se ha reconocido la importancia de las normas sobre contabilidad y reportes financieros para el funcionamiento de la arquitectura financiera internacional, el



crecimiento económico de las regiones y, por tanto, la reducción de los niveles de pobreza mundial. Por esto, en las normas básicas relacionadas con la infraestructura institucional y de mercado, propias de la denominada Nueva Arquitectura Financiera Internacional, se ha reafirmado el apoyo a la International Accounting Standards Board (IASB), como organismo emisor de Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF (International Financial Reporting Standards, IFRS) y se ha propendido para que estas se conviertan en el único conjunto de normas sobre reportes financieros que las empresas alrededor del mundo apliquen. Como consecuencia de lo anterior, el uso de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) se ha incrementado de forma acelerada en los últimos tiempos. (Baquero Salazar, 2013)

La apertura a nuevos mercados es concebida como oportunidad de crecimiento. Las probabilidades de contar con inversión extranjera van directamente relacionadas con el alineamiento que las Pymes puedan desarrollar en función a la normativa internacional. Este alineamiento busca la uniformidad en los criterios aplicados en la presentación de los estados financieros y en el tratamiento contable y administrativo para asegurar la correcta interpretación de la información presentada por las empresas. De igual manera, persigue la transparencia respecto a las operaciones llevadas a cabo en el periodo de reporte. (Leal Cuenca, 2017, p. 1)

La adopción de las NIIF ofrece una gran oportunidad para mejorar la función financiera a través de una mayor consistencia en las políticas contables, mejorando la eficacia y logrando beneficios potenciales de mayor transparencia. Existen factores a tener en cuenta para realizar una implementación NIIF: la regulación de los principios y normas de contabilidad. Es aquí donde de acuerdo con su sector, las empresas deben validar qué políticas le impactan y considerar acompañamiento por parte de un consultor en NIIF, o formarse académicamente, para definir las políticas internas adecuadas frente a este cambio. (Palomino Puma, 2017, p. 3)

La adecuación de procesos administrativos y contable de los estados financieros a la normativa contable internacional les permitirá reflejar de forma correcta los registros contables sobre los que se desarrollará la gestión para la obtención de los beneficios que se busca generar en toda organización. Es en ese punto donde los estados financieros van a revelar la situación económica y financiera de la empresa mostrando si el manejo de la empresa fue el óptimo. En el

contexto internación actual, estos estados financieros deben ser adecuados a las NIIF, de manera que su entendimiento sea internacional en aplicación de las normas mencionadas.

Posteriormente, cuando estos estados financieros estén adecuados totalmente, los encargados de la organización, tendrán la posibilidad de adoptar las mejores decisiones ante la apertura de diferentes opciones de inversión. (Ramírez Avalos, 2016)

### **2.3 Preguntas de Investigación**

Ante lo expuesto anteriormente, la presente investigación buscará que, por medio de la implementación de NIIF para Pymes, las empresas generen una ventaja competitiva. Con la correcta adopción por primera vez, permitirá a las Pymes elaborar sus estados financieros de manera fidedigna y transparente con valores medidos correctamente. Con estos nuevos estados financieros se podrá analizar la situación económica de la empresa mediante indicadores financieros, los cuales servirá para tomar decisiones de financiamiento, de inversión u operativos. Para efectos de investigación se formulan las siguientes interrogantes:

1. ¿Cuáles son los beneficios que conlleva la aplicación de NIIF en las Pymes ubicadas en el Distrito Central?
2. ¿De qué forma las NIIF Pymes se aplican en la elaboración de los estados financieros?
3. ¿Cuáles son las diferencias entre PCGA y NIIF Pymes?
4. ¿Cuáles son los aspectos prácticos que se deben contemplar al adoptar NIIF Pymes?
5. ¿Cuáles son las ventajas y desventajas que supone el proceso de implementación a NIIF Pymes?
6. ¿De qué manera la implementación de NIIF Pymes mejora la competitividad en las empresas?

### **2.4 Hipótesis**

La implementación de NIIF en las Pymes del Distrito Central genera un mejor control administrativo y contable que incide en la transparencia de la gestión de las mismas.

## 2.5 Variables

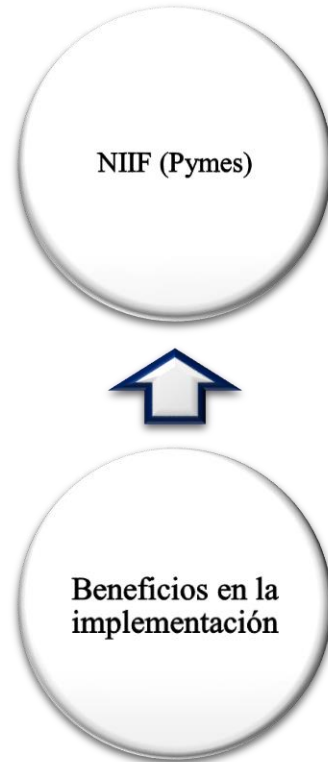


Ilustración 2.1 Variables de la investigación

En la ilustración se expresan las variables e investigación en donde la variable **Y** (*independiente*) son las NIIF Pymes y la **X** (*dependiente*) las Pymes que en este caso son el objeto de estudio y por ende la variable que se manipula dependiendo de la *variable Y*.

## 2.6 Justificación

El propósito de la investigación, obedece al interés personal por tratar de conocer la importancia de la implementación de NIIF en la elaboración y presentación de la información financiera empresarial; además, conocer los aspectos importantes que ello conlleva con respecto al sector empresarial.

Considerando de vital importancia realizar un estudio que determina los beneficios que conlleva la implementación de NIIF en las Pymes del Distrito Central.

Algunos expertos en el tema han considerado que, en Honduras específicamente en el distrito central, las Pymes han adquirido considerable relevancia en la parte sustancial de la economía, en cuanto a la generación de empleo representando un aspecto primordial en formar y desarrollar empresas para lograr su sostenibilidad en el tiempo.

Con el estudio se pretende proporcionar una fuente de información más objetiva para las instituciones educativas, empresariales e instituciones financieras que requieren de este tipo de información y a la vez los motive para que en el futuro realicen más estudios relacionados con las Pymes.

### **2.6.1 Conveniencia**

El estudio será de mucho beneficio a los contadores, propietarios o gerentes y cualquier usuario de información financiera para la toma de decisiones ya que podrán saber cuáles serán los principales inconvenientes que tendrán en la implementación de NIIF, así como de los beneficios que obtendrán.

### **2.6.2 Relevancia Social**

Será un aporte valioso para la sociedad ya que, al mostrar los beneficios en la implementación de NIIF en las Pymes, las empresas presentarán estados financieros más confiables y razonables los cuales servirán los usuarios de la información como guía para realizar o no inversiones acordes a sus intereses y en general las mejores tomas de decisiones.

### **2.6.3 Impacto Práctico**

La presente investigación está enfocada en la implementación de NIIF, la cual aporta principios y lineamientos en cuanto a las mejoras de los procedimientos administrativos y contables en las Pymes, buscando así evaluar la situación financiera, su estabilidad, vulnerabilidad, efectividad y eficiencia sobre el cumplimiento de los objetivos de la misma.

## **CAPÍTULO III. OBJETIVOS**

En este acápite se detallan los objetivos de la investigación derivados de las preguntas de investigación, cabe mencionar que los mismos se formularon en forma afirmativa.

### **3.1 Objetivo General**

Determinar los beneficios que genera la implementación de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en las pequeñas y medianas empresas en el Distrito Central

### **3.2 Objetivos Específicos**

1. Definir los beneficios que conlleva la aplicación de NIIF en las Pymes ubicadas en el Distrito Central.
2. Detallar la forma de aplicación de NIIF Pymes en la elaboración de los estados financieros.
3. Describir las diferencias entre PCGA y NIIF Pymes.
4. Enunciar los aspectos prácticos que se deben contemplar al adoptar NIIF Pymes.
5. Identificar ventajas y desventajas que supone el proceso de implementación a NIIF Pymes.
6. Indicar de qué manera la implementación de NIIF Pymes mejora la competitividad en las empresas.

## CAPÍTULO IV. MARCO TEÓRICO

Esta sección tiene como objetivo proporcionar una guía esquemática de los principales efectos que, de presentarse en el proceso de implementación de NIIF Pymes en las entidades pequeñas y medianas en el Distrito Central, requerirán el análisis oportuno para la medición de ajustes o la posibilidad de reclasificación de los elementos que conforman los estados financieros que han sido elaborados cumpliendo con las PCGA.

### 4.1 Antecedentes

#### 4.1.1 Contabilidad

##### *4.1.1.1 Origen y Evolución.*

En un primer intento de reseñar la evolución histórica de la Contabilidad, se consideran cuatro grandes períodos en el desarrollo de la Contabilidad:

1. Un período empírico<sup>2</sup>: comprende desde la Antigüedad y la Alta Edad Media hasta 1202, fecha del “Liber Abaci” de Leonardo Fibonacci de Pisa.
2. Período de génesis y aparición de la Partida Doble<sup>3</sup>: que se inicia con la revitalización del comercio como consecuencia de las Cruzadas, en el siglo XIII y se extiende hasta la publicación de la obra de Pacioli en 1494.
3. Período de expansión y consolidación de la Partida Doble<sup>4</sup>, en el que no hay avances técnicos ni científicos de importancia que se extiende hasta la primera mitad del siglo XIX.
4. Período científico que comienza en el siglo XIX y se extiende hasta nuestros días<sup>5</sup>.  
(Montesinos Julve, 1997, p. 2)

---

<sup>2</sup> Inexistencia de sistemas contables completos

<sup>3</sup> Desarrollo de la partida simple y su posterior transformación en partida doble

<sup>4</sup> Extensión de los principios de la partida doble

<sup>5</sup> Doctrinas

#### ***4.1.1.2 Honduras***

En Honduras se crea un acuerdo el 22 de febrero de 1877 y se funda la primera escuela de comercio denominada Escuela de Contabilidad de Honduras, para el año 1901 se estableció un plan de estudios con una duración de 2 años, el cual se podría ejercer después de la escuela primaria, duro 23 años o sea hasta el año 1924 y el título que otorgaba se realizaba bajo el nombre Tenedor de Libros. Para el año 1925 se crea en Tegucigalpa la sociedad de Tenedores de Libros y Peritos Mercantiles y Contadores Públicos. En 1957 el Ministerio de Educación Pública en la rama de educación Técnica, estableció un plan de estudios, dentro del llamado ciclo de diversificado para estudios de comercio de (3) tres años, estableciendo como requisito previo el ciclo común de Cultura General, otorgando el título de Perito mercantil y Contador Público. (Peralta Escobar, 2021)

### **4.1.2 Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA)**

#### ***4.1.2.1 Origen y Evolución.***

Los principios nacieron como una teoría de normas de general observación desde la década de los sesenta se ha tenido que establecer un sistema explícito de principios generalmente admitidos. Los PCGA pasan a ser desde entonces las normas generales adoptados por las organizaciones desde los profesionales de la contabilidad como las grandes guías del quehacer contable. El origen de los Principios Contables, va ligado al movimiento asociativo de la profesión, que se inicia en Gran Bretaña, en 1880 y poco más tarde, en 1886, en los Estados Unidos de América. Pese a que, desde un principio, comenzaron a emitirse normas contables para propiciar una presentación uniforme de las cuentas, tenía que ocurrir un hecho transcendental para que la importancia atribuida a la información contable-financiera de las empresas pasara a un primer plano. Esto ocurrió a partir de la crisis de la Bolsa de Nueva York en 1929, ya que, entre las medidas adoptadas para devolver la confianza a los ahorradores, se incluyeron las dirigidas a lograr una objetividad y fiabilidad de la información financiera de las empresas. (Figuroa Figuroa, s.f.)

Precisamente la expresión «Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados» se acuña en esa época. Con la promulgación de sendas leyes por el Congreso de los Estados Unidos en los años 1933 y 1934, el problema quedó plenamente encauzado a través de la creación de la Securities and Exchange Commission (SEC), a cuyo cargo quedó el reconocimiento de los Principios Contables a aplicar. No obstante, en lugar de abordar la SEC directamente la emisión de tales principios, encargó esta tarea a una organización profesional, al American Institute of Accountants, quien a través de un comité especializado comenzó con esta tarea, fruto de la cual han visto la luz los sucesivos pronunciamientos sobre Principios Contables denominados ARB (1939-1959) y APB (1959-1973). A partir de la última fecha, la emisión de los Principios Contables fue confiada a un comité más independiente, creado en el marco de una fundación, con participación de representantes de diferentes colectivos profesionales, auditores, ejecutivos, financieros, analistas de inversiones, profesores universitarios, etc. Desde su creación el Financial Accounting Standard Board (FASB) ha emitido más de un centenar de normas contables que, junto a las existentes, constituyen el cuadro normativo más acabado con que cuenta la regulación contable en el mundo. El camino seguido en otros países ha discurrido bien por esta vía, esto es, fuerte componente profesional en la tarea emisora, o bien haciendo depender el proceso de la actividad de entidades públicas o gubernamentales, vía que toma cuerpo a través de los denominados planes de cuentas nacionales o planes generales de contabilidad. (Figueroa Figueroa, s.f.)

#### ***4.1.2.2 Nivel Nacional.***

Reyes Navas (2014) tipifica:

El Colegio Hondureño de Peritos Mercantiles y Contadores Públicos de Honduras en uso de sus facultades que su Ley Orgánica le otorga, divulgo a través del Decreto Legislativo 160-95 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 16 de enero de 1996 los principios que registran el ejercicio profesional en la República y en el inciso 1) se refiere a los Principios Básicos de Contabilidad.



### 4.1.3 NIIF (PYMES)

#### 4.1.3.1 Origen y Evolución.

En febrero de 2007 el consejo de normas internacionales para proporcionar de información financiera (IASB), publico una propuesta NIIF para las PYMES, cuyo objetivo era proporcionar un conjunto de principios contables simplificados e independiente, que fuesen adecuado a las entidades más pequeñas que no cotizaran en la bolsa de valores y que se basaran en las NIIF completas, desarrolladas para cumplir con las necesidades de las entidades, cuyos títulos cotizan en mercados públicos de capitales. El 9 de julio de 2009, el IASB emitió formalmente de Normas Internacional de Información para Pequeñas y Medianas Entidades. Para el año 2015 International Financial Reporting Standars (IFRS), en un pronunciamiento oficial incorpora las modificaciones de 2015 a la Norma NIIF para las PYMES, que entrarían en vigencia a partir del 1 de enero de 2017 con aplicación anticipada. (García Valerio, 2018, p. 17-18)

#### 4.1.3.2 Nivel Nacional.

El marco legal para la adopción e implementación de las NIIF en Honduras fue establecido mediante Decreto Legislativo 189-2004 (**Ver Anexo No. 3 Ley sobre Normas de Contabilidad y Auditoría**), el cual fue publicado en gaceta el 16 de febrero de 2005. En ese mismo decreto se crea la junta técnica de normas de contabilidad y auditoría (JUNTEC), un organismo técnico independiente el cual tiene como atribución exclusiva adoptar e implementar las Normas Internacionales de Información Financiera en Honduras a partir del año 2008 y en general velar por el funcionamiento de la referida ley.

Las entidades deberán utilizar la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas entidades (NIIF-PYME), se establece como fecha de transición el primero de enero de dos mil once (01-Ene-2011), y fecha de vigencia el primero de enero de dos mil doce (01-01-2012) cuyos Estados Financieros deberán elaborarse y presentarse, siguiendo las bases de reconocimiento, medición presentación y divulgación establecidos en la citada normativa. (Resolución No. JTNCA 001/2010, 2010). (**Ver Anexo No. 4 Resolución JTNCA 001/2010**)

#### ***4.1.3.3 Evolución NIIF Pymes en Honduras.***

Dentro del contexto macroeconómico; Honduras entró en el mercado de libre comercio con Centroamérica, República Dominicana y EE. UU.

El país ha requerido de un marco contable de alta calidad entendible, comparable, fiable, transparente y compatible con estándares internacionales, para facilitar a los participantes del sector financiero, inversionistas, prestamistas, proveedores, clientes, gobierno y público en general la toma de decisiones económicas, así como la adopción de normas de contabilidad específicas para operaciones con menor nivel de complejidad. Los marcos contables son importantes debido a que en base a ellos se registran las operaciones económicas de las empresas.

Es por ello que la implementación de las NIIF, introduce a Honduras en el mercado internacional, permitiendo que las empresas hondureñas se comparen y puedan hacer intercambios a todo nivel, adicionalmente permite al país entrar en un contexto en el que puede atraer inversión extranjera directa.

##### ***4.1.3.3.1 Ente Regulador.***

La junta técnica de normas de contabilidad y auditoría (JUNTEC) es el órgano supremo y la autoridad máxima en materia de normas de contabilidad y de auditoría, por lo tanto, tiene la facultad de fijar normas de contabilidad de pequeños medianos y grandes negocios que no estén sujetos a la aplicación de NIIF. Esta junta tendrá a su cargo:

1. Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el IASB (International Accounting Standard Board), las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NIC-SP) emitidas por IFAC (International Federation of Accountants) y cualquier otra emitida por ellos.

2. Normas y resoluciones con el fin de crear los marcos contables de referencia de uso en Honduras. (TPC Group, 2021)

#### *4.1.3.3.2 Marco contable en Honduras.*

Existen dos tipos de marcos contables: los de uso general y los de uso específico.

Los marcos contables de uso general son las NIIF plenas y las NIIF para las pymes, son utilizadas por menos del 5% de las empresas en honduras.

Los marcos contables de uso específico, reguladas por aquellos organismos que buscan un objetivo especial tales como aquellos que persigue el banco mundial o BID en su programa de desarrollo, la comisión nacional de bancos y seguros en la contabilidad de las entidades supervisadas y el más conocido que son la política de la administración pública que es el 90% de la contabilidad que se utiliza en honduras. (TPC Group, 2021)

#### *4.1.3.3.3 Quienes aplicaran NIIF en Honduras.*

El Código Tributario (2016) en el Artículo 64 establece:

**Obligación de Llevar Contabilidad.** Los obligados tributarios deben llevar contabilidad conforme las reglas siguientes:

1. Llevar y mantener los registros contables que determinen las leyes, los respectivos reglamentos y las Normas Internacionales de Información Financiera generalmente aceptadas en Honduras;
2. Los asientos en la contabilidad deben ser hechos con la claridad debida, se deben efectuar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se realizó el hecho generador de la operación; y,
3. Llevar y mantener la contabilidad en su domicilio tributario, sin perjuicio de haber contratado servicio de contabilidad dentro del país. (p. 39)

La Ley sobre Norma de Contabilidad y Auditoría tiene por objeto establecer el marco regulatorio necesario para la adopción e implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), a fin de lograr una adecuada elaboración, presentación, revisión, certificación de la información contable y financiera garantizando transparencia y comparabilidad de la misma generando la confianza requerida tanto en el ámbito nacional como internacional.

Es de carácter obligatorio para las empresas públicas o privadas, cuando emitan estados financieros con propósitos de información general, la aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) a partir del primero de enero de 2011<sup>6</sup>, para todas las actividades económicas. (TPC Group, 2021)

#### *4.1.3.3.4 ¿Cuáles son las NIIF en Honduras?*

1. NIIF plenas – Las utilizará el sistema financiero, los que cotizan acciones en bolsa de valores y aquellos que deseen adoptarlas.
2. NIIF Pyme – Las utilizará aproximadamente el 95% de las entidades hondureñas.

El Acuerdo No. 3 emitido por JUNTEC establece que las compañías o instituciones, que de conformidad con los alcances de dicho acuerdo no estén obligadas a la aplicación de las NIIF deberán usar para la elaboración y presentación de sus estados financieros las Normas Hondureñas de Contabilidad (NHOC) que emita y publique la Junta Técnica de Norma de Contabilidad y Auditoría cuya vigencia será a partir del año 2009. (TPC Group, 2021)

Con la implementación de la Normas Internacionales de Información Financien para Pymes en las entidades comerciales, se deberá de realizar un diseño en los sistemas informáticos para poder ejecutar la información financiera bajo NIIF, con estos cambios se prende que el sistema documente flujos de datos y procesos, de igual manera deberá permitir realizar una variedad de reportes que ayude a la administración a la toma de decisiones.

---

<sup>6</sup> Decreto No. 186-2007, Artículo No. 22

El sistema que emplee la empresa deberá ser versátil de manera que se pueda acoplar a los cambios que surjan con los requerimientos de la Norma, el mismo debería realizar diferentes tipos de informes o reportes que sirvan de respaldo y avalen la información financiera de la entidad.

El éxito de la implementación de las NIIF depende de factores claves tales como la consideración de un proyecto estratégico para su compañía, que no solo involucra el área contable. Se requiere el compromiso y seguimiento por parte de la alta dirección.

## **4.2 Teorías**

### **4.2.1 Contabilidad**

La contabilidad debe ser considerada tanto una actividad de servicio como un sistema de información y una disciplina descriptiva y analítica. Cualquiera de las acepciones o descripciones que se adopte de la contabilidad debe contener las cuatro bases que la definen: la naturaleza económica de la información medida y comunicado referente a entidades económicas de cualquier nivel organizativo, presentada a personas interesadas en formular juicios basados en la información y tomar decisiones sirviéndose de dicha información. (Montes de Oca, 2003, párrafo 1)

En la teoría existe relación de variables para explicar y predecir fenómenos, de ello se deriva dos funciones primordiales de la teoría, explicar cómo ocurren las cosas; y predecir cómo ocurrirán las cosas. “La teoría contable es un conjunto coherente de principios hipotéticos, conceptuales y pragmáticos, que forman el marco conceptual de referencia, mediante el cual la práctica contable puede ser evaluada y dirigida al desarrollo de nuevas prácticas y procedimientos” (Franco, 1995). Para profundizar sobre el concepto de teoría contable, es importante recordar que teoría es un sistema que relaciona leyes y a su vez presenta una explicación; donde el cómo y el por qué buscan su ilustración.

Para entender la contabilidad, la empresa puede verse como un conjunto de contratos entre agentes racionales. Los contratos pueden ser explícitos o implícitos, a corto plazo o a largo plazo. Los agentes pueden tener diferentes preferencias y diferentes dotaciones de capital, habilidades e información. Los agentes son racionales en el sentido que, dentro de las restricciones de sus oportunidades e información, ellos no eligen cursos de acción menos deseables frente a los más deseables. (Sunder, 1944, p. 40)

#### **4.2.2 Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA)**

Los PCGA constituyen parámetros para que la confección de los estados financieros sea sobre la base de métodos uniformes de técnica contable. Estos tienen como objetivo la uniformidad en la presentación de las informaciones en los estados financiero, sin importar la nacionalidad de quien los estuviera leyendo e interpretando.

Para obtener un mejor análisis de la información contenida en los estados financieros, es indispensable conocer y comprender las bases, normas y reglas. “Desde una perspectiva financiera, son criterios muy básicos y sencillos y, por lo mismo de enorme importancia. Son criterios técnicos fundamentales que la profesión contable acepto en algún momento y, que son plenamente compatibles con las NIIF” (Zans Arimana, 2018, p. 25)

Salavarría Ortega et al., (2010). “Son reglas o pautas básicas sobre cuantificación de elementos del sistema contable, que refleja el patrimonio de una empresa y sus variaciones, es decir, son los requisitos mínimos para homogenizar el resultado de la información contable” (p.13).

Desde el punto de vista contable los define como reglas o guías hechas por el hombre derivadas de la práctica contable y aceptadas en forma general, siendo medios que sirven para generar y exigir información útil o eficiente. En si son criterios o pautas básicas que deben ser cumplidas por todo ente económico sean estas personas naturales o jurídicas. (Zeballos Zeballos, 2011, p. 27)

Los principios de contabilidad generalmente aceptados son un conjunto de reglas y normas que sirven de guía contable para formular criterios referidos a la medición de patrimonio y a la información de los elementos patrimoniales y económicos de una entidad. (Rodríguez Torres, 2015)

#### **4.2.3 NIIF (PYMES)**

Según la teoría de la utilidad de la decisión, la calidad de la información financiera tiene una influencia positiva en las decisiones de sus usuarios, lo que se correlaciona con el crecimiento de las Pymes; es un factor clave para las prácticas de información financiera más sofisticadas. (Von Matuschka, 2020)

Este modelo fue aceptado por varios países, debido a su neutralidad, por estar libre de restricciones de tipo legal o de carácter nacional. Lo anterior está orientado hacia las empresas que se cotizan en la bolsa; sin embargo, la mayoría de empresas de un país está constituida por las Pymes (pequeñas y medianas empresas), y su información está principalmente orientada a fines internos. El IASB en el año 2009 emitió las NIIF para Pymes (IFRS for SMEs), correspondiente a una simplificación de las NIIF plenas. Su finalidad es facilitar internacionalmente la financiación, el acceso al crédito para la adquisición de bienes, establecer vínculos comerciales a largo plazo, y permitir una calificación por entes externos que ayuden a la credibilidad de los negocios de estas empresas. (Amezquita Mesa et al., 2015, p. 99)

La adopción de nuevas normativas contables en las empresas, trae consigo nuevos retos y oportunidades, así como costos asociados e inversiones en equipo, capacitaciones, software y beneficios de diferentes índoles. Estudios previos han indicado, y encontrado diversos efectos de la aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera NIIF en entidades que tienen una participación activa en los mercados de capitales a nivel mundial. (Martínez Díaz, 2018, p. 12)

## 4.3 Marco Conceptual

### 4.3.1 Contabilidad

#### 4.3.1.1 Concepto.

Sistema de información, y como tal está encargada del registro, la elaboración y la comunicación de información, fundamentalmente de naturaleza económico-financiera, respecto a una entidad que requieren sus usuarios para la adopción racional de decisiones en el ámbito de las actividades económicas. (Alcarria Jaime, 2012, p. 12)

#### 4.3.1.2 Áreas.

Tabla 4.1 Áreas de estudio de la contabilidad

| Nivel                 | Área  |
|-----------------------|---|
| Agregación            | Microcontabilidad                           |
|                       | Macrocontabilidad                           |
| Circulación económica | Contabilidad externa, general o financiera  |
|                       | Contabilidad interna, analítica o de costes |
|                       | Contabilidad privada                        |
| Entidad               | Contabilidad pública                        |
|                       | Contabilidad de entidades no lucrativa      |

Fuente (Alcarria Jaime, 2012, p. 12-13). El autor describe diferentes áreas de la contabilidad.

#### 4.3.1.3 Objeto de estudio.

- Análisis contable. Estudio de las técnicas de análisis e interpretación de información contable o financiera.
- Contabilidad y control de gestión. Estudio centrado en la generación de información y el control de carácter interno útil para la gestión operativa y estratégica de los negocios.



- Auditoría contable. Es la revisión de la información contable de una entidad por parte de expertos contables independientes al objeto de verificar el cumplimiento de los principios y normas contables.
- Contabilidad presupuestaria. Estudio de los procesos de elaboración de presupuestos y control presupuestario.
- Valoración de empresas. Estudio de los métodos, técnicas y procedimientos para la valoración de empresas.
- Consolidación de estados financieros. Estudio de los métodos y procedimientos para la agregación de información contable de entidades que pertenecen a grupos de empresas.
- Contabilidad internacional. Estudio de las normativas y prácticas contables en el ámbito internacional.
- Contabilidades sectoriales. Estudio de las particularidades contables de sectores específicos: bancario, seguros, constructoras, energía, etc. (Alcarria Jaime, 2012, p. 14)

#### ***4.3.1.4 Características.***

1. Concepto de imagen fiel.
2. Concepto de personalidad de la empresa.
3. Concepto de empresa en marcha o de gestión continuada.
4. Concepto dinerario.
5. Concepto de periodicidad y beneficio.
6. Concepto de dualidad o partida doble. (Ceupe, s.f.)

#### ***4.3.1.5 Procesos.***

Debido a que la contabilidad es un proceso de recolección, clasificación, procesamiento y presentación de todas las operaciones de la empresa; involucra a todas las áreas y departamentos de la misma. El procedimiento contable garantiza que esa información llegue al departamento de contabilidad como información fuente y a partir de ésta el contador pueda ordenarla y clasificarla conforme al catálogo de cuentas, registrarlas en los libros diarios y mayores y poder preparar los

estados financieros que son el producto final de la función contable. (Rodríguez Reyes, 2015, p. 22)

### **4.3.2 Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA)**

#### ***4.3.2.1 Concepto.***

Los principios de contabilidad generalmente aceptados establecen la base teórica y los lineamientos fundamentales que regulan los criterios seguidos para la elaboración de los estados contables e informes financieros sobre la evolución del patrimonio y sus transformaciones en el tiempo, los que, en su conjunto, finalmente, expresan el universo de las transacciones y eventos que afectan la gestión patrimonial y los ingresos y egresos de la unidad económica. (Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y de Obras y Servicios Públicos, 1995)

#### ***4.3.2.2 Principios y Normas Técnico-Contables Generalmente Aceptados para la preparación de los Estados Financieros.***

1. La expresión "principios y normas" posee en contabilidad un significado específico y convencional cuya extensión conceptual se refiere concretamente a aquel conjunto de conceptos básicos y reglas presupuesto, que condicionan la validez técnica del proceso contable y su expresión final traducida en el estado financiero.
2. De este conjunto de conceptos básicos y reglas presupuestos, cabe distinguir los siguientes, en orden a su graduación de lo general a lo particular:
  - a. El principio fundamental o postulado básico, que orienta decisivamente toda la acción de los contadores y subordina todo el resto de los principios generales y normas particulares que se enuncien.
  - b. Los principios generales, constituidos por conceptos básicos que hacen a la estructura general del estado financiero.
  - c. Las normas particulares constituidas por reglas que hacen o se refieren a cada uno de los aspectos particulares que conforman dichos estados. (Consejo Técnico de Auditoría y Contabilidad, 1994, p. 1)

Es conveniente destacar que estas normas particulares constituyen sólo una guía de acción. En la práctica se presentan casos en que situaciones similares son tratadas contablemente en forma diferente en distintas haciendas, obedeciendo estas diferencias, en muchos casos, a prácticas normales de la actividad.

Por ser, un cuerpo de normas contable, su fundamento teórico debe descansar sobre sólidos cimientos que permitan asegurar que la información financiera presentada por las entidades cumpla los objetivos de la información financiera, para ello, el IASB emite un Marco Conceptual para la Información Financiera en el año 2010 con definiciones, criterios y bases de reconocimiento y medición respectivamente de los elementos que conforman los estados financieros. (Rodríguez A., 2017)

#### ***4.3.2.3 Principio Fundamental o Postulado Básico.***

La equidad es el principio fundamental que debe orientar la acción de los contadores en todo momento y se enuncia así: La equidad entre intereses opuestos debe ser una preocupación constante en contabilidad puesto que los que se sirven de o utilizan los datos contables pueden encontrarse ante el hecho de que sus intereses particulares se hallen en conflicto. De esto se desprende que los estados financieros deben prepararse de tal modo que reflejen con equidad, los distintos intereses en juego en una hacienda o empresa dada. (Consejo Técnico de Auditoría y Contabilidad, 1994, p. 1)

#### ***4.3.2.4 Cualidades.***

1. Han de ser razonables y prácticos en su aplicación.
2. Han de producir resultados equitativos y comprensibles.
3. Han de ser aplicables bajo circunstancias variables.
4. Han de ser susceptibles de observarse uniformemente.
5. Han de producir resultados comparables de periodo a periodo y entre compañías.
6. Han de ajustarse a los resultados generalmente aceptados que sustentan los principios de contabilidad en general. (Gavelán Izaguirre, 2000, p. 1-2)

#### **4.3.2.5 Principios Básicos.**

Que es de interés gremial y nacional la promulgación, aprobación y divulgación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados de la República de Honduras, por lo tanto, el Decreto No. 160-95 (1996) establece:

Tabla 4.2 Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados

|                          |                    |                                      |
|--------------------------|--------------------|--------------------------------------|
| Equidad                  | Empresa en marcha  | Realización                          |
| Partida doble            | Valuación al costo | Prudencia                            |
| Ente                     | Período            | Uniformidad                          |
| Bienes económicos        | Devengado          | Significación o importancia relativa |
| Moneda común denominador | Objetividad        | Exposición                           |

*Fuente propia.* PCGA adoptados desde 1996.

#### **4.3.3 NIIF (PYMES)**

##### **4.3.3.1 Consejo de Normas Internacionales.**

Organismo emisor de normas de la Fundación IFRS® (Fundación). Seleccionado, supervisado y financiado por la Fundación, el Consejo tiene responsabilidad total sobre todos los temas técnicos, incluyendo la preparación y emisión de Normas NIIF. Los Fideicomisarios de la Fundación IFRS (Fideicomisarios) son responsables de la gobernanza y supervisión. El Consejo de Supervisión de la Fundación IFRS ofrece un vínculo formal entre los Fideicomisarios y las autoridades públicas para mejorar la rendición pública de cuentas de la Fundación. (Las Normas NIIF Ilustradas, 2021, p. A1)

##### **4.3.3.2 Concepto.**

El IASB desarrolla y emite una Norma separada que pretende que se aplique a los estados financieros con propósito de información general y otros tipos de información financiera de entidades que en muchos países son conocidas por diferentes nombres como pequeñas y

medianas entidades (PYMES), entidades privadas y entidades sin obligación pública de rendir cuentas. Esa Norma es la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES). La NIIF para las PYMES se basa en las NIIF completas con modificaciones para reflejar las necesidades de los usuarios de los estados financieros de las PYMES y consideraciones costo-beneficio. (Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), 2016)

#### ***4.3.3.3 Objetivo.***

El IASB consigue sus objetivos fundamentalmente a través del desarrollo y publicación de las Normas, así como promoviendo su uso en los estados financieros con propósito de información general y en otra información financiera. Otra información financiera comprende la información, suministrada fuera de los estados financieros, que ayuda en la interpretación de un conjunto completo de estados financieros o mejora la capacidad de los usuarios para tomar decisiones económicas eficientes. El término “información financiera” abarca los estados financieros con propósito de información general y la otra información financiera. (Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), 2016)

#### ***4.3.3.4 Requerimiento.***

Las NIIF completas establecen los requerimientos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar que se refieren a las transacciones y los sucesos que son importantes en los estados financieros con propósito de información general. También pueden establecer estos requerimientos para transacciones, sucesos y condiciones que surgen principalmente en sectores industriales específicos. Las NIIF se basan en el Marco Conceptual. (Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), 2016)

#### ***4.3.3.5 Beneficios al Implementar NIIF Pymes.***

Las compañías y personas naturales que se ven en la obligación de implementar NIIF Pymes, deberán realizar los Estados Financieros bajo estas condiciones, así que estarán al mismo nivel

que los competidores extranjeros y será una prerrogativa, ya que se hablará con los mismos términos financieros. Las NIIF aumentaran la comparabilidad y la transparencia de la información financiera, de esta forma se agilizan los negocios más entre los empresarios hondureños y extranjeros, que entre los empresarios locales.

Algunos beneficios al implementar NIIF:

1. Facilitar la lectura y análisis de los Estados Financieros de empresas hondureñas en distintos países.
2. Permitir a las empresas nacionales posicionarse en el mercado internacional.
3. Mejorar la competitividad en las empresas locales.
4. Incrementar la comparabilidad entre empresas locales, nacionales y extranjeras.
5. Transparencia de la información financiera.
6. Agilizar los negocios entre empresas locales, nacionales y extranjeras.
7. Brindar credibilidad y facilitar el acceso al sistema financiero y oportunidades de inversión.
8. Mejor acceso a mercados de capital y deuda.
9. Simplificar el trabajo al preparar estados financieros.
10. Reducir costos en la presentación de informes. (Profitline, 2016)

La NIIF para las Pymes establecen los requerimientos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar que se refieren a las transacciones y otros sucesos y condiciones que son importantes en los estados financieros con propósito de información general con el objetivo principal de estandarizar la contabilidad a nivel mundial. (Profitline, 2016)

Vale la pena aclarar, que la implementación de las NIIF Pymes no solo beneficiará a la compañía con visión internacional de negocios, también beneficiará a las entidades internamente, ya que será un proceso de cambio beneficioso que abarca no solo al departamento contable, sino a todos los partícipes de la empresa desde la Junta Directiva hasta operarios. De entrada, se tiene que recordar el manual de políticas y procedimientos, las revelaciones, entre muchos cambios a generarse.

Más que una exigencia impuesta por la SuperSociedades, la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) se torna como una herramienta estratégica para las empresas en Honduras que con ideas innovadoras están desarrollando, a corto o mediano plazo, actividades mercantiles con terceros (clientes - proveedores) del exterior. Incluso quizás muchos importadores y exportadores estaban esperando este proceso de convergencia.

Las empresas y personas naturales que por obligación implementen NIIF, deberán realizar los Estados Financieros bajo estas condiciones, así que estarán en el mismo nivel que los competidores extranjeros y será una ventaja, ya que se hablará en el mismo lenguaje financiero.

Para ser más específicos y puntuales las NIIF incrementarán la comparabilidad y la transparencia de la información financiera, de esta forma se agilizan los negocios conforme a:

1. La adopción de la NIIF ofrece una oportunidad para mejorar la función financiera.
2. Por otro lado, si se emplearan la NIIF, en las PYMES no solo habría un alto impacto en la parte contable y financiera, sino, a toda la empresa como tal, ya que se tendrían que ajustar los procesos y sistemas de esta, porque se estaría modificando la base de la información.
3. Actualmente las normas de información financiera (NIIF) muestran cierto grado de beneficio para las empresas, puesto que los estados financieros pueden servir en cualquier otro país que esté adoptando las NIIF.
4. Hablar de IFRS es hablar de un recurso importante para la profesión, para los entes reguladores, empresarios y el mismo Estado.
5. Implementarlas oportunamente, brindará confianza, atraerá a inversionistas que quieran ser partícipes de estas empresas; puesto que se mostrará mayor seguridad y confianza en los estados financieros. (Delgado Cih et al., 2020)

Para finiquitar el tema de los beneficios de las NIIF en general a continuación se mencionan algunos a modo gráfico.

1. Mejor acceso a mercados de capital y deuda.

2. Simplificar el trabajo al preparar estados financieros.
3. Reducir costos en la presentación de informes.
4. Tener información financiera consistente, comparable y transparente. (Delgado Cih et al., 2020)

Para que una empresa adopte NIIF Pymes existen razones fundamentales que indican la importancia del conocimiento y aplicación de la norma en todas las áreas:

1. Es un medio eficiente para atraer nuevos capitales a la compañía: por medio de los estados financieros con base a NIIF, la empresa será fácilmente comparable con diferentes alternativas de inversión en otros países, provocando nuevas fuentes de financiamiento.
2. Con esto, se logra uno de los objetivos primordiales de las NIIF que es la globalización de mercados.
3. Son incluidas dentro de los principios, esquemas y códigos de gobierno corporativo: tomando en cuenta los agentes internos y externos que afectan el desempeño de la compañía.
4. Ofrecen un entendimiento de una forma más integral de la información financiera bajo NIIF: ya que no solo sería para el fisco y los propietarios de la empresa, sino también para los acreedores, inversionistas y el mercado de capitales.
5. Presenta un valor más real de la empresa: por medio de los registros contables y con las revaluaciones de los activos. (Delgado Cih et al., 2020)

La NIIF para las PYMES define a las pequeñas y medianas entidades como aquellas que no tienen obligación pública de rendir cuentas y publican estados financieros con propósito de información general para usuarios externos, aclara que la obligación de rendir cuentas va ligada a la cotización de sus instrumentos de deuda o patrimonio en un mercado público o a que una de sus principales actividades sea mantener activos en calidad de fiduciaria para un amplio grupo de terceros. (Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), 2016)



#### ***4.3.3.6 Aplicabilidad de NIIF Pymes en la elaboración de los estados financieros***

Las Normas están diseñadas para ser aplicadas en los estados financieros con propósito de información general, así como en otra información financiera, de todas las entidades con ánimo de lucro. Los estados financieros con propósito de información general se dirigen a la satisfacción de las necesidades comunes de información de un amplio espectro de usuarios, por ejemplo, accionistas, acreedores, empleados y público en general. El objetivo de los estados financieros es suministrar información sobre la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de una entidad, que sea útil para esos usuarios al tomar decisiones económicas.

Los estados financieros con propósito de información general son los que pretenden atender las necesidades generales de información financiera de un amplio espectro de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información. Los estados financieros con propósito de información general comprenden los que se presentan de forma separada o dentro de otro documento de carácter público, como un informe anual o un prospecto de información bursátil.

A menudo, las Pymes producen estados financieros para el uso exclusivo de los propietarios-gerentes, o para las autoridades fiscales u otros organismos gubernamentales. Los estados financieros producidos únicamente para los citados propósitos no son necesariamente estados financieros con propósito de información general.

Los requerimientos para la presentación, reconocimiento y medición de activos, pasivos, ingresos y gastos en esta Norma están basados en los principios generales que se derivan de las NIIF completas. En ausencia de un requerimiento en esta Norma que sea aplicable específicamente a una transacción o a otro suceso o condición, el párrafo 10.4 proporciona una guía para emitir un juicio y el párrafo 10.5 establece una jerarquía a seguir por una entidad al decidir sobre la política contable apropiada en esas circunstancias. El segundo nivel de esa jerarquía requiere que una entidad busque las definiciones, criterios de reconocimiento y conceptos de medición para los activos, pasivos, ingresos y gastos, así como los principios generales establecidos en esta sección.

Tabla 4.3 Aplicación de NIIF en los estados financieros

| <b>Método</b>         | <b>Función</b>   |
|-----------------------|--|
| <b>Clasificación</b>  | <p>Los activos y pasivos pueden ser clasificados según su naturaleza, o de acuerdo con su función en el negocio de la entidad, a fin de presentar la información de la forma más útil a los usuarios para los propósitos de toma de decisiones económicas.</p>   |
| <b>Presentación</b>   | <p>Incluye la presunción de que, en caso de emplear las NIIF Pymes, estas entidades obtendrán una representación fiel de su situación financiera y su rendimiento financiero.</p> <p>Información requerida y comparación, mínimo de un año anterior.</p> <p>Establece que un conjunto de estados financieros completos, de acuerdo a la NIIF Pymes, estará integrado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estado de situación financiera;</li> <li>2. Estado del resultado integral</li> <li>3. Estado de cambios en el patrimonio;</li> <li>4. Estado de flujos de efectivo;</li> <li>5. Notas explicativas.</li> </ol> <p>Si los únicos cambios en el patrimonio durante los periodos para los que se presentan los estados financieros surgen de ganancias o pérdidas, pago de dividendos, correcciones de errores de periodos anteriores, y cambios de políticas contables, incluye la opción de presentar un único estado de resultados y ganancias acumuladas en lugar del estado del resultado integral y del estado de cambios en el patrimonio.</p> |
| <b>Medición</b>       | <p>En los estados financieros se emplean diferentes bases de valoración. Tales bases o métodos son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Costo histórico,</li> <li>2. Costo corriente,</li> <li>3. Valor realizable (o de liquidación) y;</li> <li>4. Valor presente.</li> </ol>   |
| <b>Reconocimiento</b> | <p>Debe ser objeto de reconocimiento toda partida que cumpla con la definición de elemento, siempre que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sea probable que cualquier beneficio económico asociado con la partida llegue a, o salga de la entidad; y</li> <li>2. La partida tenga un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad.</li> </ol> <p>Se infiere que, para el reconocimiento de un elemento de los EEFF, no basta con que se enmarque dentro de la “Definición”, sino que además se deben cumplir los preceptos mencionados.</p>   |

#### *4.3.3.6.1. Base contable de acumulación (o devengo).*

Una entidad elaborará sus estados financieros, excepto en lo relacionado con la información sobre flujos de efectivo, utilizando la base contable de acumulación (o devengo). De acuerdo con la base contable de acumulación (o devengo), las partidas se reconocerán como activos, pasivos, patrimonio, ingresos o gastos cuando satisfagan las definiciones y los criterios de reconocimiento para esas partidas.

#### *4.3.3.6.2 Activos.*

Una entidad reconocerá un activo en el estado de situación financiera cuando sea probable que del mismo se obtengan beneficios económicos futuros para la entidad y, además, el activo tenga un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad. Un activo no se reconocerá en el estado de situación financiera cuando no se considere probable que, del desembolso correspondiente, se vayan a obtener beneficios económicos en el futuro más allá del periodo actual sobre el que se informa. En lugar de ello, esta transacción dará lugar al reconocimiento de un gasto en el estado del resultado integral (o en el estado de resultados, si se presenta).

Una entidad no reconocerá un activo contingente como un activo. Sin embargo, cuando el flujo de beneficios económicos futuros sea prácticamente cierto, el activo correspondiente no es un activo contingente y, por tanto, es apropiado proceder a reconocerlo.

#### *4.3.3.6.3 Pasivos.*

Una entidad reconocerá un pasivo en el estado de situación financiera cuando:

1. La entidad tiene una obligación al final del periodo sobre el que se informa como resultado de un suceso pasado;
2. Es probable que se requerirá a la entidad en la liquidación, la transferencia de recursos que incorporen beneficios económicos; y
3. El importe de la liquidación puede medirse de forma fiable.

Un pasivo contingente es una obligación posible pero incierta o una obligación presente que no está reconocida porque no cumple una o las dos condiciones de los apartados (b) y (c) Una entidad no reconocerá un pasivo contingente como pasivo, excepto en el caso de los pasivos contingentes de una adquirida en una combinación de negocios.

#### *4.3.3.6.4 Ingresos.*

El reconocimiento de los ingresos procede directamente del reconocimiento y la medición de activos y pasivos. Una entidad reconocerá un ingreso en el estado del resultado integral (o en el estado de resultados, si se presenta) cuando haya surgido un incremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un incremento en un activo o un decremento en un pasivo, que pueda medirse con fiabilidad.

#### *4.3.3.6.5 Gastos.*

El reconocimiento de los gastos procede directamente del reconocimiento y la medición de activos y pasivos. Una entidad reconocerá gastos en el estado del resultado integral (o en el estado de resultados, si se presenta) cuando haya surgido un decremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un decremento en un activo o un incremento en un pasivo que pueda medirse con fiabilidad.

#### *4.3.3.6.6. Presentación razonable.*

Los estados financieros presentarán razonablemente, la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de una entidad. La presentación razonable requiere la representación fiel de los efectos de las transacciones, otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos.

Se supone que la aplicación de la NIIF para las PYMES, con información adicional a revelar cuando sea necesario, dará lugar a estados financieros que logren una presentación razonable de

la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de las PYMES. La aplicación de esta Norma por parte de una entidad con obligación pública de rendir cuentas no da como resultado una presentación razonable de acuerdo con esta Norma.

La información adicional a revelar a la que se ha hecho referencia en (a) es necesaria cuando el cumplimiento con requerimientos específicos de esta Norma es insuficiente para permitir entender a los usuarios el efecto de transacciones concretas, otros sucesos y condiciones sobre la situación financiera y rendimiento financiero de la entidad.

#### 4.3.3.6.7 Cumplimiento con la NIIF para las PYMES.

Una entidad cuyos estados financieros cumplan la NIIF para las PYMES efectuará en las notas una declaración, explícita y sin reservas de dicho cumplimiento. Los estados financieros no deberán señalar que cumplen la NIIF para las PYMES a menos que cumplan con todos los requerimientos de esta Norma.

En las circunstancias extremadamente excepcionales de que la gerencia concluya que el cumplimiento de esta Norma, podría inducir a tal error que entrara en conflicto con el objetivo de los estados financieros de las PYMES, la entidad no lo aplicará, a menos que el marco regulador aplicable prohíba esta falta de aplicación.

Cuando una entidad no aplique un requerimiento de esta Norma de acuerdo con el párrafo 3.4, revelará:

1. Que la gerencia ha llegado a la conclusión de que los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera, rendimiento financiero y flujos de efectivo;
2. Que se ha cumplido con la NIIF para las PYMES, excepto que ha dejado de aplicar un requerimiento concreto para lograr una presentación razonable; y
3. La naturaleza de la falta de aplicación, incluyendo el tratamiento que la NIIF para las PYMES requeriría, la razón por la que ese tratamiento sería en las circunstancias tan engañoso como para entrar en conflicto con el objetivo de los estados financieros.

#### *4.3.3.6.8 Frecuencia de la información*

Una entidad presentará un juego completo de estados financieros (incluyendo información comparativa) al menos anualmente. Cuando se cambie el final del periodo contable sobre el que se informa de una entidad y los estados financieros anuales se presenten para un periodo superior o inferior al año, la entidad revelará:

1. ese hecho;
2. la razón para utilizar un periodo de duración inferior o superior; y
3. el hecho de que los importes comparativos presentados en los estados financieros (incluyendo las notas relacionadas) no son totalmente comparables.

#### *4.3.3.6.9 Uniformidad en la presentación*

Una entidad mantendrá la presentación y clasificación de las partidas en los estados financieros de un periodo a otro, a menos que:

1. tras un cambio importante en la naturaleza de las actividades de la entidad o una revisión de sus estados financieros, se ponga de manifiesto que sería más apropiada otra presentación o clasificación, tomando en consideración los criterios para la selección y aplicación de las políticas contables o;
2. esta Norma requiera un cambio en la presentación.

Cuando se modifique la presentación o la clasificación de partidas de los estados financieros, una entidad reclasificará los importes comparativos, a menos que resultase impracticable hacerlo.

### 4.3.3.7 Características y Funciones de NIIF Pymes.

#### 4.3.3.7.1 Características.

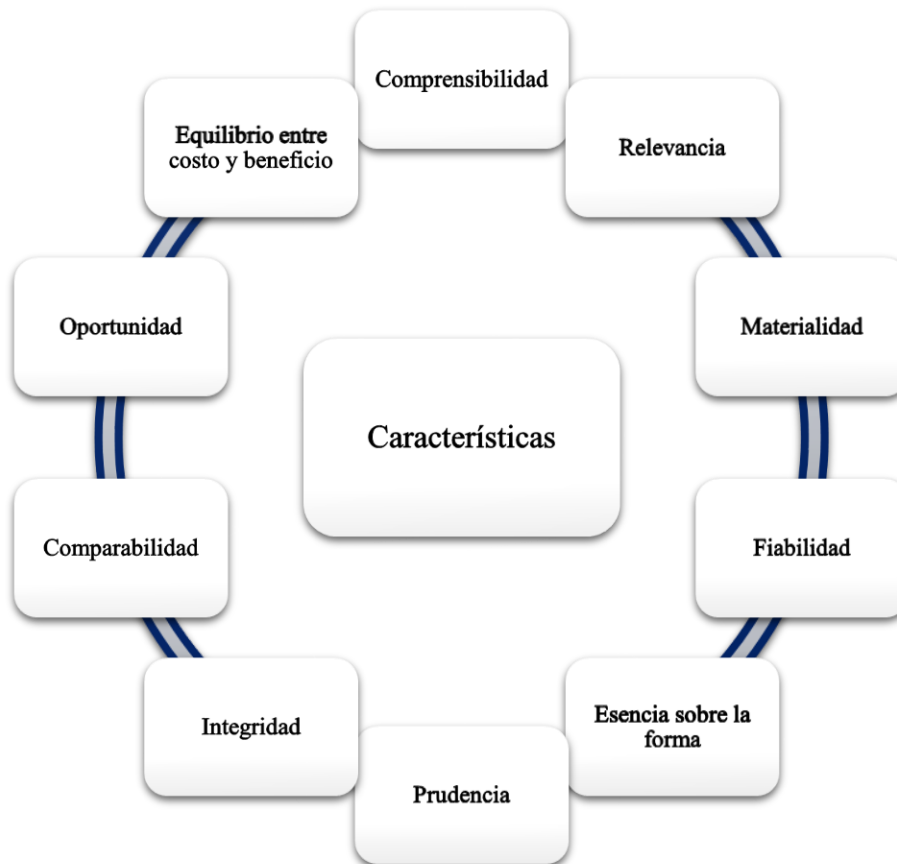


Ilustración 4.2 Características cualitativas

#### 4.3.3.7.2 Funciones.

1. Análisis de los temas de mayor importancia, de modo que sirviera de base para que la Junta establezca nuevas o actualice las Normas NIIF.
2. Confirma el objetivo de proporcionar información financiera útil para los inversores y aclara la función del inversionista cuando decide invertir en una entidad.
3. Destaca la importancia del reporte financiero en cuanto a rendimientos, es decir la relación ingresos y gastos; y la posición financiera: activos, pasivos y patrimonio. También brinda orientación sobre cómo informar el desempeño financiero de una entidad.

4. Las definiciones de activos y pasivos en el nuevo marco conceptual se centran en los derechos y obligaciones de una entidad. También establece las decisiones para la información a revelar de activos, pasivos, ingresos y gastos, que deberían basarse en lo que es útil para los inversionistas. (**Ver Anexo No. 5 Comparación EEFF PCGA vs. NIIF**)
5. Explica cómo tomar decisiones con relación a la medición de los activos y los pasivos, es decir cuando usar el costo histórico y cuándo deberían ser medidos al valor actual, en la medida que constituya información útil para los inversores. (Ramírez Rosales, s.f., p. 21)

#### 4.3.3.8 Diferencias entre PCGA y NIIF Pymes.

Tabla 4.4 NIIF vs PCGA

| Bases para la comparación       | PCGA   | NIIF  |
|---------------------------------|--|---|
| <b>Acrónimo</b>                 | Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados  | Norma Internacional de Información Financiera   |
| <b>Sentido</b>                  | Un conjunto de pautas y procedimientos contables, utilizado por las compañías para preparar sus estados financieros se conoce como PCGA. | Las NIIF son el lenguaje de negocios universal seguido por las compañías al informar los estados financieros. |
| <b>Desarrollado por</b>         | Junta de Normas de Contabilidad Financiera (FASB).   | Junta Internacional de Normas de Contabilidad (IASB).   |
| <b>Residencia en</b>            | Reglas   | Principios  |
| <b>Valoración de inventario</b> | Método PEPS, UEPS y Promedio Ponderado.  | Método PEPS y Promedio Ponderado.   |
| <b>ORI</b>                      | Mostrado a continuación.   | No segregado en el estado de resultados.  |
| <b>Costo de desarrollo</b>      | Tratada como un gasto  | Capitalizado, solo si se cumplen ciertas condiciones.   |
| <b>Reversión de inventario</b>  | Prohibido  | Permitido, si se cumplen las condiciones especificadas.   |

Fuente (Gadget-info, 2019). En la tabla se aprecian diferencias significativas que existen entre ambas.



Desde los últimos años, las NIIF Pymes han ganado importancia significativa, debido a que más de cien países del mundo han adoptado las NIIF como el estándar para la contabilidad. Las organizaciones emisoras de los dos están trabajando continuamente en su convergencia.

**4.3.3.9 Aspectos Prácticos que se deben contemplar al adoptar NIIF Pymes.**

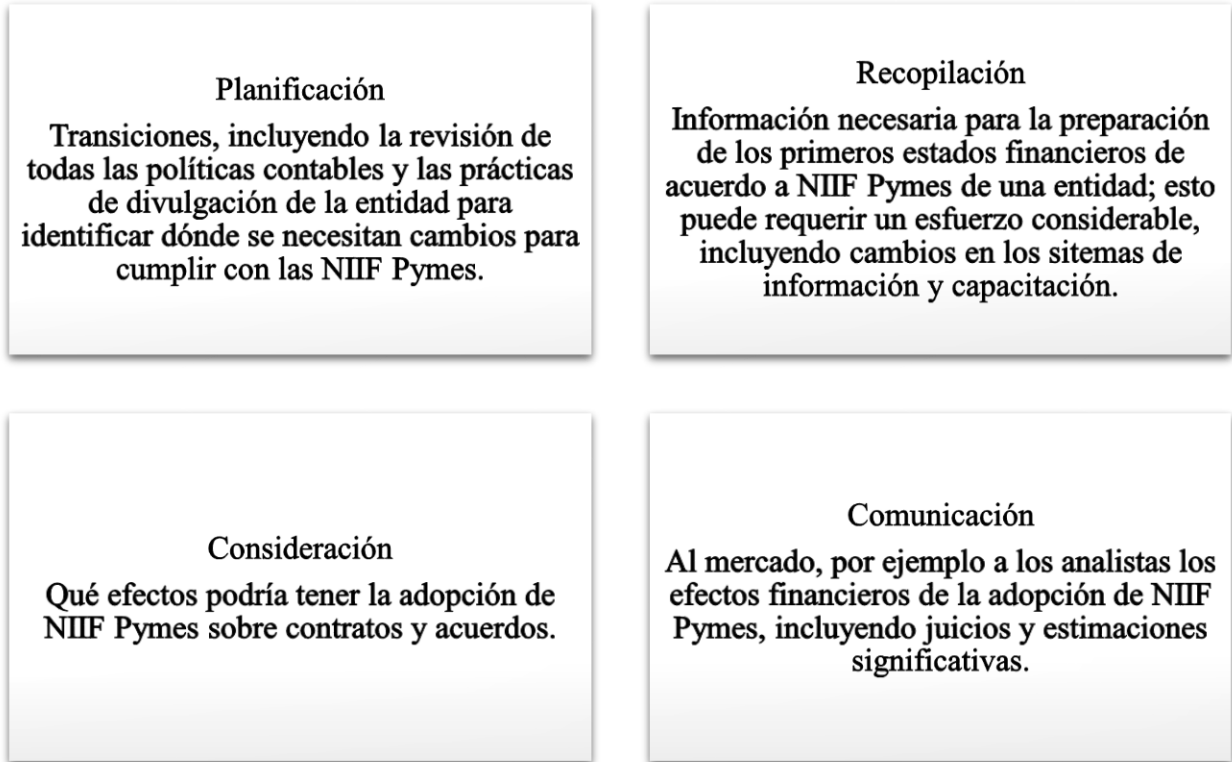


Ilustración 4.3 Aspectos prácticos

**4.3.3.10 Ventajas y Desventajas al implementar NIIF Pymes.**

Tabla 4.5 Ventajas y desventajas en aplicación de NIIF Pymes

| <b>Ventajas</b>   | <b>Desventajas</b>   |
|---|--|
| Se percibe mejora en la calidad de la información financiera.         | Incremento en costos y requerimientos de inversión.  |
| Separación de la información financiera vs la información tributaria. | Incremento en la carga operativa.  |
| Ayuda para propósitos de información interna                          | Riesgos de una mala implementación, debido a errores o mala interpretación o vacíos legales. |

Fuente (Montejo Ek et al., 2020). Ventajas y desventajas al implementar NIIF Pymes.

#### ***4.3.3.11 Competitividad en aplicar NIIF Pymes.***

La globalización y el continuo desarrollo mundial demandan que las empresas sean cada vez más transparentes con los resultados de sus estados financieros, aplicando reglas y estándares contables de reconocimiento internacional mediante la adopción de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), permitiéndoles ser más confiables, transparentes y competitivos frente a la competencia.

Las NIIF son un conjunto de normas que la mayoría de países utiliza para hacer comprensibles las finanzas de las empresas sin importar el país donde operan. Estas políticas permiten que los análisis financieros cumplan con formatos homogéneos y estandarizados de forma que sean comparables y faciliten las decisiones de inversión, crédito y financiamiento que demanden.

razones por la cuales es importante adoptar las NIIF Pymes para tener ventaja competitiva sobre otras empresas:

1. **Mayor competitividad.** La aplicación de estas normas les permite a las empresas compararse con sus competidores de todo el mundo para que los inversionistas accedan a su información financiera y así comparen los resultados de la compañía con los de sus competidores.
2. **Más inversionistas.** Las empresas que adoptan las NIIF son más atractivas para los inversores y potenciales clientes que aquellas que no puedan ser comparables. Con la aplicación de estas normas evitan disminuir la inyección de capital y no perder su valor.
3. **Respaldo.** Uno de los principales objetivos de la International Accounting Standards Board (IASB), con más de 20 años de creación y promotora de las NIIF, es impulsar el financiamiento transparente igualando normas de distintas empresas y países. Además, el fomentar una transparencia informativa contribuye a disminuir la corrupción en las organizaciones.

4. **Medición acertada.** Las NIIF ofrecen la posibilidad de realizar una medición segura de los activos operacionales y de los resultados económicos de la gestión de una empresa, permitiendo que los inversionistas accedan a una información cien por ciento certera al realizar comparaciones entre las organizaciones.
  
5. **Estados financieros ordenados.** La adopción de estas normas genera que la supervisión de los estados financieros de las compañías esté en completo orden y sean más fáciles de supervisar por las entidades fiscalizadoras. (Andina, 2021)

En un mercado actual, en donde el nivel de formalización y transparencia de las empresas marca una diferencia importante frente a los competidores, tanto a nivel de: acceso a mercados de capitales; negociación en plataformas globales (con clientes, proveedores, inversionistas, bancos, entre otros); y, una mejor relación con la administración tributaria. Es casi imposible pensar que las empresas no vean reflejado su crecimiento siguiendo el modelo de organización de las grandes corporaciones. (Echevarría, 2016)

Existen muchos ejemplos de empresas que han crecido desordenadamente por no haber previsto o planificado de forma oportuna la administración de dicho crecimiento, y que en la búsqueda de soluciones han observado como sus especialistas financieros (entre ellos sus auditores) han puesto en evidencia incorrecciones materiales en sus estados financieros, que muchas veces provienen de años anteriores, situación que invita a reflexionar sobre cuándo se debe reaccionar y poner de cara a los estándares de calidad que en estos tiempos es necesario para mantener y mejorar relaciones con terceros. (Rivas Osorto, 2022)

Al emplear NIIF en Pymes no solo habría un alto impacto en la parte contable y financiera, sino, a toda la empresa como tal, ya que se tendrían que ajustar los procesos y sistemas de esta, porque se estaría modificando la base de la información, referirse a NIIF Pymes es expresar un recurso importante para la profesión, entes reguladores, empresarios y el mismo Estado. (Rodríguez Torres, 2015)

Actualmente, existe una carencia de contadores públicos y de otros profesionales que conozcan profundamente las NIIF y, más aún, que hayan tenido una experiencia práctica sobre esta temática. El conocimiento especializado de las NIIF constituye una ventaja competitiva en el mercado laboral y, en los próximos años, será una condición indispensable para acceder a cargos relacionados con la alta dirección y gerencias, además de otros puestos en las empresas nacionales e internacionales. (Bustamante, 2016)

#### **4.3.4 Pymes**

##### ***4.3.4.1 Concepto.***

Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) (2016) prescribe. “Las pequeñas y medianas entidades son entidades que: (a) no tienen obligación pública de rendir cuentas; y (b) publican estados financieros con propósito de información general para usuarios externos”. Son ejemplos de usuarios externos los propietarios que no están implicados en la gestión del negocio, los acreedores actuales o potenciales y las agencias de calificación crediticia.

Las Micro, Pequeñas y Medianas empresas constituyen un sector importante como fuentes generadoras de nuevas oportunidades de empleo, como factor significativo para el incremento de la producción, un medio de realización personal humana, una fuente de estabilidad, seguridad y educación para los sectores más vulnerables del país.

##### ***4.3.4.2 Clasificación.***

El concepto descrito en el apartado anterior podrá variar de acuerdo a las normativas locales de cada país; en el caso de Honduras, de acuerdo a la Ley para el Fomento y Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (2009), se clasificarán como micro, pequeña y mediana empresa las personas naturales o jurídicas que cumplan con lo siguiente:

Tabla 4.6 Clasificación Pymes

| <b>Empresa</b> | <b>Empleados</b> | <b>Capital Trabajo</b> | <b>Ventas Anuales</b> |
|----------------|------------------|------------------------|-----------------------|
| Micro          | 0-10             | L0.00-L25,000.00       | L125,000.00           |
| Pequeña        | 11-50            | L25,000.01-L50,000.00  | L250,000.00           |
| Mediana        | 51-150           | L50,000.01-L125,000.00 | L625,000.00           |

*Fuente (Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa).* Los montos de la fuente se expresan en US\$, el tipo de cambio es L24.45, término utilizado a la fecha.

#### **4.3.4.3 Características.**

1. Suelen ser empresas muy flexibles y heterogéneas, pudiendo cambiar fácilmente de modelo de negocio.
2. Esa misma cualidad de flexibilidad y diversidad favorece el cambio y el descubrimiento de nichos de mercado diferentes.
3. La administración de la empresa habitualmente está formada por los mismos dueños de la empresa. Aunque no siempre es así. Pero si es el caso, esto hace que la relación con los clientes y con los mismos trabajadores, sea más cercana.
4. Generalmente, los costes de inversión de las PYMES no son muy altos.
5. Son independientes y cumplen un papel fundamental en la economía de un país.
6. Pueden convivir y producir en un mismo sector, con diferentes cantidades de trabajadores o producción.
7. No suelen actuar en mercados internacionales. (Enciclopedia Económica, 2022).

#### **4.4 Marco Legal**

1. Constitución General de la República.
2. Código de Comercio
3. Reglamento de las Mipyme.
4. Ley de Normas de Contabilidad y Auditoría (Decreto No. 189-2004).
5. Reformas a los Artículos 17 y 22 de la Ley Sobre Normas de Contabilidad y de Auditoría (Decreto No.186-2007).
6. Código Tributario.

## CAPÍTULO V. METODOLOGÍA

En el presente capítulo se muestra la metodología implementada para obtener los resultados de la investigación. Se describe el enfoque y diseño de investigación, los métodos utilizados, las técnicas e instrumentos, la población y la muestra. Por último, se resumen los procedimientos de recolección de datos.

### 5.1 Enfoque y Métodos

#### 5.1.1 Enfoque

El enfoque de este estudio es cuantitativo en vista de que el estudio se basa en datos numéricos estadísticos, necesario para que esté libre de algún tipo de sesgo, lo anterior en base a la aseveración que hace Hernandez Sampieri et al., (2013) un enfoque cuantitativo es aquel que compila datos para probar los beneficios que conllevan la implementación de NIIF en las pequeñas y medianas empresas del Distrito Central, misma que es la base de medición numérica y/o estadística, estableciendo patrones de comportamiento y probando teorías; por lo que depende en un gran porcentaje de los datos recopilados numéricamente.

#### 5.1.2 Método

Por el tipo de estudio que se lleva a cabo, el método de la investigación es **Descriptivo**.

Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de los grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a análisis. Es decir, únicamente pretende medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no indica cómo se relacionan estas. (Hernandez Sampieri et al., 2013 p. 80)

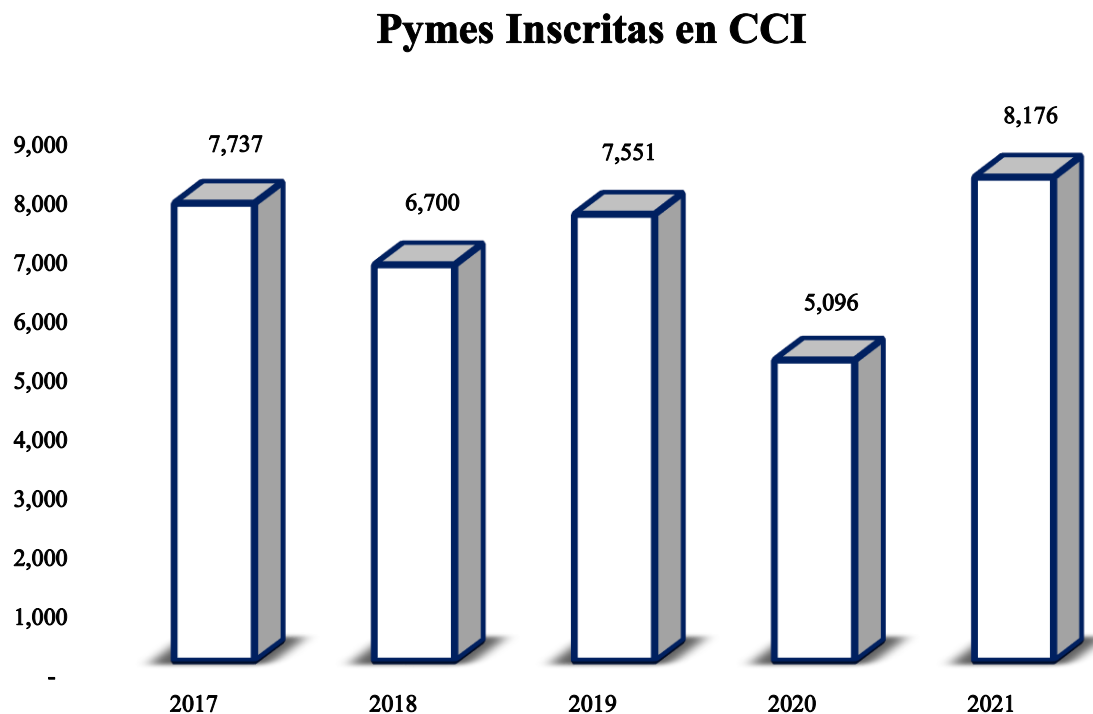
### 5.1.3 Diseño.

El diseño de este estudio es No Experimental ya que no lleva a cabo ningún experimento. “Investigación que se realiza sin manipular deliberadamente las variables, es decir que solo se limita a observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural con el objetivo de ser analizado” (Hernandez Sampieri et al., 2013). Este diseño no experimental es del tipo transeccional descriptivo ya que éste solo recolectaría datos de la investigación en un momento único en el tiempo.

## 5.2 Población y Muestra

### 5.2.1 Población.

La población no precisamente es distintiva del universo. “La totalidad de fenómenos a estudiar en donde las unidades poseen una característica común, la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación” (Tamayo y Tamayo, 2003, p. 92). La población debe de situarse claramente entorno a sus rasgos de contenido, de área y en el tiempo.



Gráfica 5.1 Pymes inscritas en la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa

Tal y como se describe en el gráfico anterior, la población de este estudio está conformada por las pequeñas y medianas empresas de Distrito Central que según la Cámara de Industria y Comercio de Distrito Central (CCIT)<sup>7</sup> son 8,176 (**Ver Anexo No.6 Pymes inscritas en la CCIT**) las cuales cumplen con los requisitos, como ser: no estar obligadas a publicar información financiera para uso de terceros y que no tengan obligación pública de rendir cuentas.

## 5.2.2 Muestra

La muestra es una de las fases previas de la investigación la cual determinando la categoría de credibilidad que revelan los resultados obtenidos. "Subgrupo de la población del cual se recolectan los datos y que debe ser representativo de esta" (Hernández Sampieri et al., 2013). Una muestra será representativa cuando exhiba internamente el mismo grado de diversidad que la población.

La población expuesta en el punto 5.2.1 es de 8,716 empresas, el tipo que se utiliza es la Probabilística, ya que esta permite que la muestra sea representativa para que los resultados se puedan generalizar a toda la población y de esta forma todos los elementos de dicha muestra tendrán las mismas posibilidades de ser elegidas, así como minimizar las probabilidades de error.

### 5.2.2.1 Cálculo de la muestra.

Tabla 5.1 Muestra

| Simbología     | Descripción        | Datos |
|----------------|--------------------|-------|
| N              | Población          | 8,176 |
| Z <sup>8</sup> | Nivel de confianza | 95%   |
| E              | Error              | 10%   |
| p              | Aceptación         | 70%   |
| q              | Rechazo            | 30%   |

*Fuente propia.* Variables para el cálculo de la muestra.

<sup>7</sup> (Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, 2021)

<sup>8</sup> Equivalente a 1.96



$$n = \frac{N(Z)^2(pq)}{E^2(N-1) + (Z)^2(pq)}$$

Ecuación 5.81 Fórmula muestra

Donde:

$$n = \frac{8176(1.96)^2(0.70*0.30)}{0.10^2(8176-1) + (1.96)^2(0.70*0.30)} = \frac{6595.87354}{82.556736} = 79.8950$$

Ecuación 5.193 Aplicación de la fórmula

El resultado del cálculo de la muestra reflejó la cantidad de **79.8950**  $\approx$  **80** encuestas que deberán ser aplicadas.

### 5.3 Unidad de Análisis y Respuesta

El tipo de muestreo es no probabilístico, ya que es, como lo define (Hernandez Sampieri et al., 2013) “La elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de causas relacionadas con las características de la investigación o de quien hace la muestra”.

Se eligió este método debido a que es posible estudiar cada uno de los elementos que componen la población a estudiar. Por lo que el levantamiento completo se puede realizar y así obtener información confiable para el estudio.

El alcance que la investigación tuvo fue correlacional casual, relacionando las características de las teorías de competitividad, cantidad de conexiones con nodos para la obtención de información, entre otras descritas en esta investigación y permitiendo así un proceso inductivo para el análisis de datos.

## **5.4 Técnicas e Instrumentos Aplicados**

Hernández Sampieri et al., (2013) define la técnica de recolección de información como el método de recolección de datos de información pertinente sobre las variables involucradas en la investigación.

La recopilación de los datos se realiza mediante un instrumento que garantice recolectar apropiadamente datos cuantitativos relacionados a la investigación, el cual proporcione confiabilidad, validez y objetividad. Cumpliendo sobre todo que los resultados sean confiables y válidos.

La recolección de datos será mediante encuesta. No solo por ser la más usada, sino porque es lo más apropiado debido a que se requiere entrevistar a los gerentes de las Pymes.

### **5.4.1 Encuesta**

Es la técnica más utilizada por su forma de recolectar la información. “Recopilación de información sobre una parte de la población denominada muestra, por ejemplo, datos generales, opiniones, sugerencias o respuestas que se proporcionen a preguntas formuladas sobre los diversos indicadores que se pretenden investigar a través de este medio” (Rojas Soriano, 2013, p. 221). Se escoge esta alternativa, por ser la forma más simple de codificar, tabular y analizar los datos recabados.

Las preguntas serán redactadas con claridad y precisión a fin de medir en forma adecuada el atributo objeto de estudio, ya que cada pregunta debe de dar respuesta a un solo factor de la propiedad que se mide y no responder a más detalles. El vocabulario que se utiliza es sencillo o inteligible para que sea entendido con facilidad por el encuestado. La encuesta se realizará utilizando preguntas abiertas o cerradas, esto debido a lo variado de los aspectos que se busca medir de la población.

## **5.5 Fuentes de Información**

En una investigación, se habla de fuentes de información o fuentes documentales para referirse al origen de una información determinada, es decir, el soporte en el cual se encuentra información. “Se denominan fuentes de información a diversos tipos de documentos que contienen datos útiles para satisfacer una demanda de información o conocimiento” (Tamayo y Tamayo, 2003, p. 102).

### **5.5.1 Fuentes Primarias**

Son aquellas más cercanas posible al evento que se investiga, es decir, con la menor cantidad posible de intermediaciones; la fuente primaria son las encuestas en forma virtual dirigida a los gerentes de las Pymes.

### **5.5.2 Fuentes Secundarias**

Se basan en las primarias y les dan algún tipo de tratamiento, ya sea sintético, analítico, interpretativo o evaluativo, para proponer a su vez nuevas formas de información; como ser leyes, libros de texto, artículos de revista y tesis relacionadas al tema de investigación.

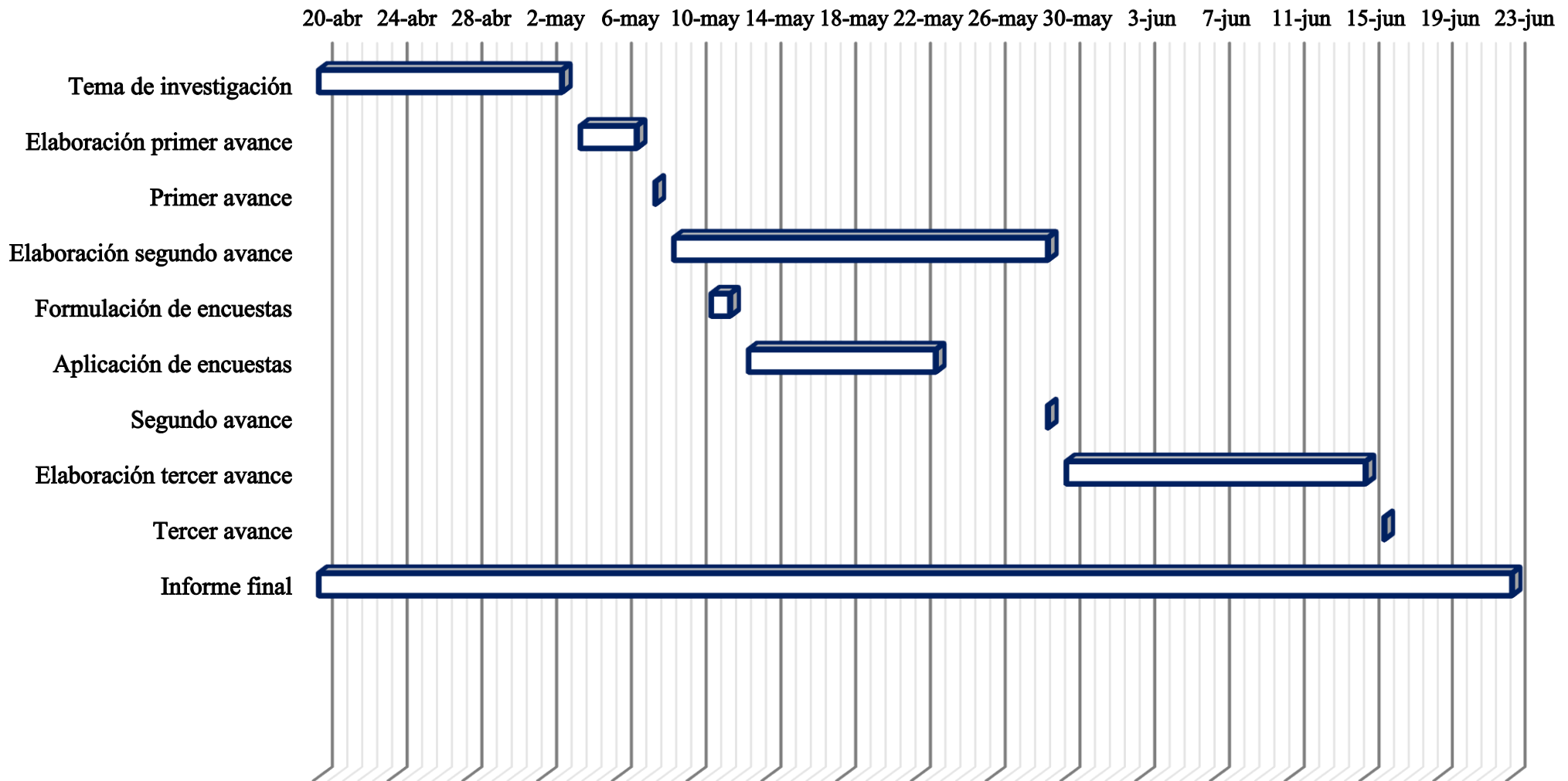
### **5.5.3 Fuentes Terciarias**

Recopilan y comentan las fuentes primarias y secundarias, siendo así una lectura mixta de testimonios e interpretaciones entre ellos publicaciones de periódicos y páginas web.

## **5.6 Cronología de Trabajo**

Villanueva (2018) Afirma “Herramienta desarrollada por Henry Laurence Gantt en la década de 1910 en el que ideó un método para representar diferentes funciones o tareas en unidades de tiempo con barras horizontales indicando el tiempo necesario para desempeñar dicha tarea”.

## Beneficios que genera la Implementación de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en las Pequeñas y Medianas Empresas del Distrito Central



Gráfica 5.3 Cronograma de actividades

## **CAPÍTULO VI. RESULTADOS Y ANÁLISIS**

El trabajo de investigación se redactó teniendo en cuenta hechos reales, sin tener que suponer ni especular aspectos relacionados a él, asimismo contiene información directa de la fuente sin copiar ni plagiar de otros trabajos de investigación, excepto por haber hecho uso de los antecedentes y bases teóricas científicas que ya existían.

Respecto a la información recopilada a través instrumento de investigación aplicado a los gerentes de Pequeñas y Medianas Empresas de Distrito Central, se obtuvo información de gran importancia para poder cumplir con el objetivo general y en función de ello aportar conclusiones y recomendaciones.

El procesamiento de los datos se realizará con el programa informático Excel, que es uno de los programas estadísticos más utilizados y que cuenta con una gran capacidad de trabajar con grandes bases de datos con una interface de fácil uso y muy intuitiva, previo a esta prueba se elabora un análisis descriptivo de cada ítem del instrumento de medición, dicho análisis se elabora con el propósito de entender el comportamiento o la tendencia de cada respuesta obtenida en el campo de la investigación, para este análisis se utilizará gráficos pastel<sup>9</sup> para visualizar mejor los datos obtenidos.

### **6.1 Análisis de Datos**

Una vez aplicado el instrumento a los gerentes de la muestra seleccionada de Pymes ubicadas en el Distrito Central, se procederá a realizar la tabulación y las pruebas estadísticas en el sistema informático descrito en el párrafo anterior, por lo que se irá descartando o aceptando la hipótesis de investigación, analizando las variables y en sí, elaborando el trabajo de campo, objeto de este estudio.

---

<sup>9</sup> Gráfico idóneo para la interpretación en porcentaje (%)

### **6.1.1 Descripción de la Muestra**

La muestra final se conformó por ochenta (80) Pymes con domicilio en el Distrito Central. Cabe mencionar que las encuestas practicadas se realizaron de forma virtual debido a la situación que impera en el país a causa del Covid-19.

### **6.1.2 Validez y Confiabilidad**

La confiabilidad mide la capacidad del instrumento de obtener los mismos o similares resultados, al ser aplicado repetidas veces. Para medir la confiabilidad, se utilizó el método de encuestas aplicado a los gerentes de Pymes del Distrito Central.

#### ***6.1.2.1 Interpretación de los Resultados de los Participantes Encuestados.***

Méndez Álvarez (2009) señala que el procesamiento de información implica el uso de técnicas estadísticas que facilitan el manejo de los datos obtenidos. Para el procesamiento de la información, se recopila la indagación obtenida en la aplicación del instrumento (**Ver Anexo No.7 Formulario de Encuesta**), por lo que se presentan por medio de gráficos<sup>10</sup> que reflejan los porcentajes de casos en cada categoría.

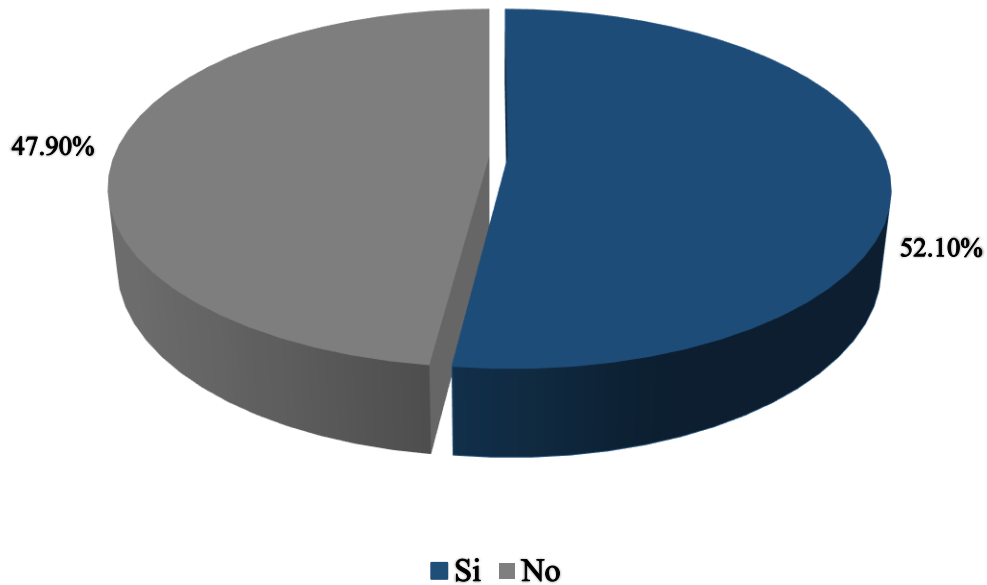
A continuación, el análisis respectivo a las respuestas de las diferentes interrogantes realizadas durante la encuesta.

---

<sup>10</sup> Excel

1. Conocimiento concerniente a NIIF Pymes.

### Conocimiento de NIIF



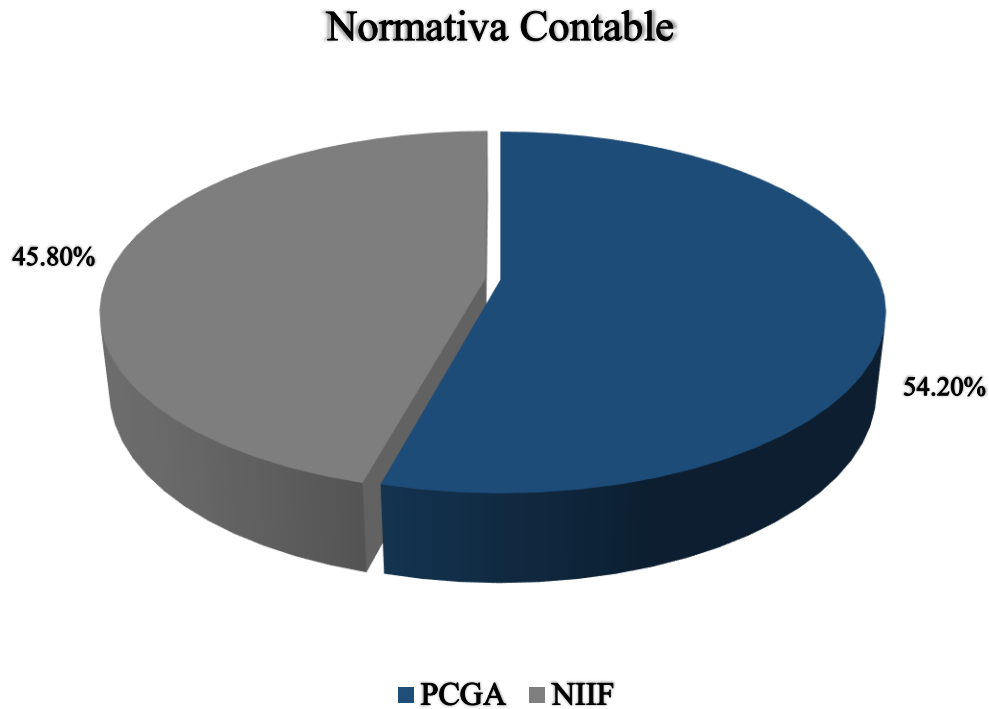
Gráfica 6.1 Conocimiento de NIIF

*Fuente propia.*

#### ***Análisis***

Según la información obtenida de las medianas empresas a través de los gerentes se ha logrado determinar que no existe el conocimiento adecuado sobre NIIF, ya que solo el 52% de las empresas tienen conocimiento al respecto lo cual denota que no ha habido suficiente socialización sobre el tema y falta interés de las autoridades en promover las normas para que las normas sean conocida por los sectores competentes; es necesario no olvidar que esta normativa es de vital importancia porque contribuye en la toma de decisiones económicas centralmente en los negocios colaborando indirectamente a la economía del Distrito Central ya que al tomarse mejores decisiones, mejora el desempeño a nivel general de estas entidades.

## 2. Normativa Contable



Gráfica 6.2 Estándar contable

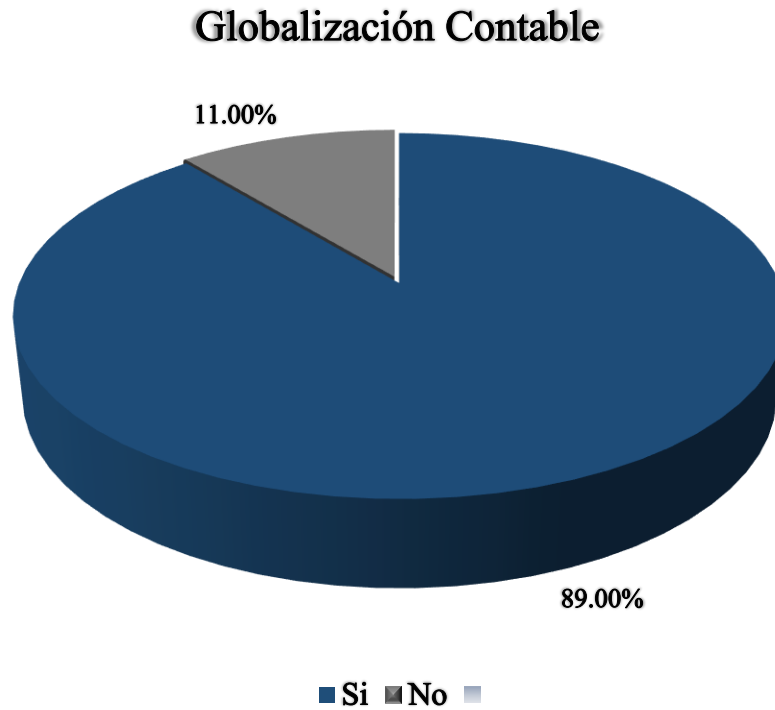
*Fuente propia.*

### ***Análisis***

En base a la información obtenida, se ha logrado constatar que el 45.80% de las pequeñas y medianas empresas del Distrito Central están aplicando NIIF para Pymes, manteniéndose bajo Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados el 54.20% tal como se aprecia en el gráfico, no es de olvidar que la nueva normativa se ha estado intentado de implementar desde el año 2009 hasta la fecha aún no se logra el éxito en la implementación por lo que debe haber mayor beligerancia de las autoridades que en este caso le corresponde al estado a través de JUNTEC (Junta Técnica de Normas de Contabilidad y de Auditoría) ya que es el ente designado según la Ley. Es necesario mencionar que en la ley no hay aún sanciones por la no implementación de NIIF para Pymes lo cual también lleva a un desfase en la mismo por no haber coercitividad.



### 3. Globalización Contable



Gráfica 6.3 Globalización contable

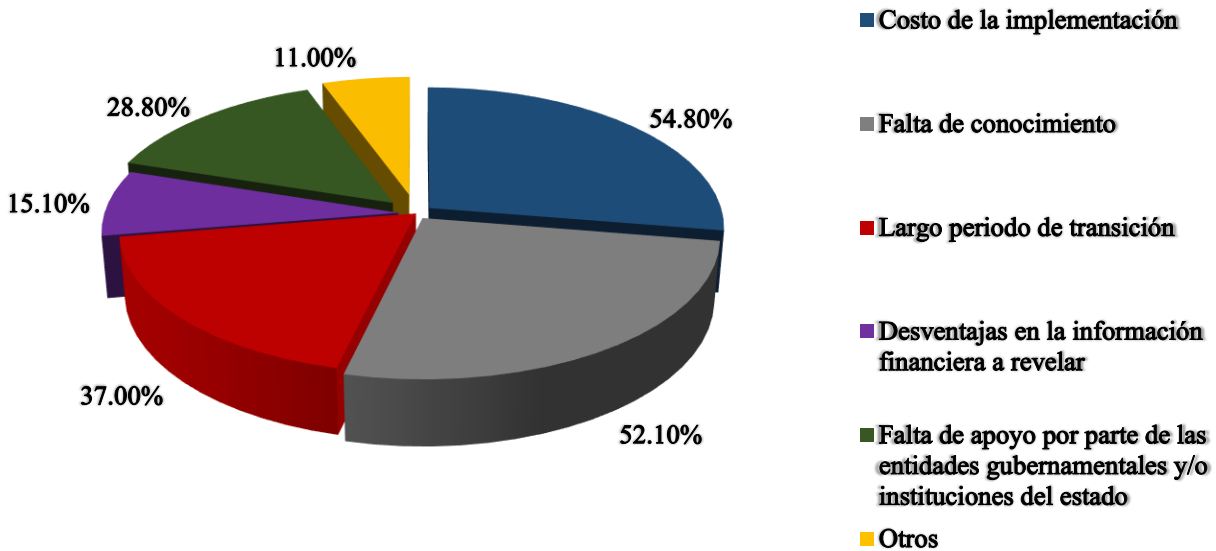
*Fuente propia.*

#### ***Análisis***

Tal y como se aprecia en el gráfico el 89% está de acuerdo que la implementación de NIIF en las pequeñas y medianas empresas permitirá el acceso a la información financiera internacional, a otros mercados, al desarrollo industrial, cumpliendo asimismo el rol de suministrar la información para una adecuada toma de decisiones. Para lograr estos objetivos, deberán apoyarse las normas, que deben ser establecidas en el país con características propias, y que, al mismo tiempo, permitan su comparabilidad en el marco de la globalización económica mundial.

4. ¿Cuáles son los inconvenientes por el cual no ha adoptado NIIF para Pymes?

### Inconvenientes por el cual no se han adoptado NIIF para Pymes



Gráfica 6.4 Inconvenientes por el cual no se han adoptado NIIF para Pymes

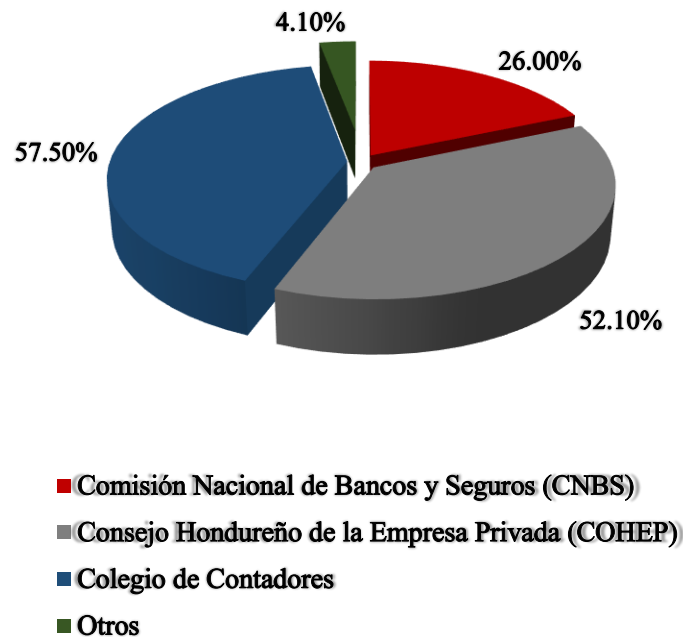
Fuente propia.

#### Análisis

Existen varios factores por los cuales los encuestados manifestaron que existen varios inconvenientes al implementar NIIF Pymes como ser el costo de adaptación (54.80%), si bien es cierto todo cambio genera un costo, pero es sabido que la implementación es necesaria por la razón que se tienen más oportunidades de sobresalir. Otro factor a considerar es la falta de conocimiento (52.10%), esto radica en la falta de capacitaciones acerca de la normativa por parte de los entes obligados a hacerlo ya que en un mundo globalizado (contablemente) es necesario saber sobre el tema. En tercer lugar, con el 37.00% figura el periodo de transición ya que ocasiona costo en materia de capacitaciones y adopción de un nuevo software.

5. ¿A quién le correspondería realmente capacitar en la temática de actualización de nuevas normas contables y en este caso particular, en NIIF para Pymes?

### Capacitación Pertinente a NIIF Pymes



Gráfica 6.5 Capacitación pertinente a NIIF Pymes

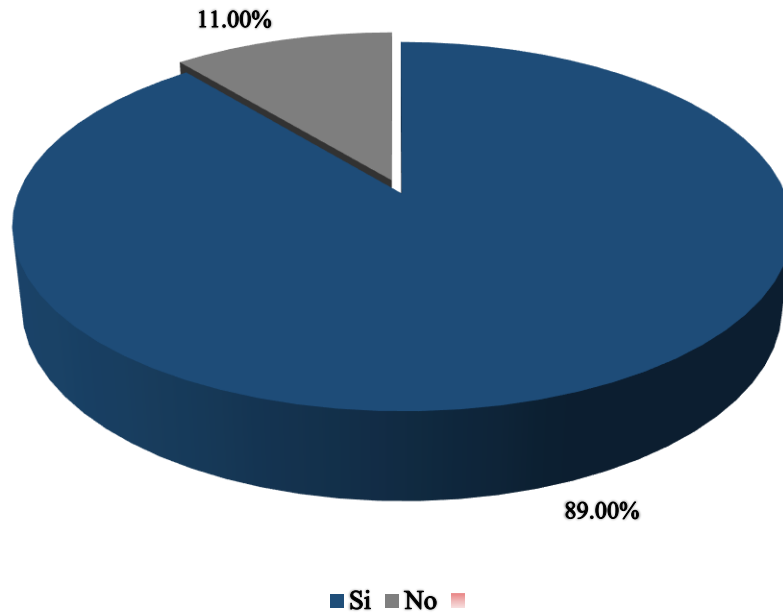
Fuente propia.

#### Análisis

La gráfica figura que el ente principal, según los gerentes encuestados debe ser el Colegio de Contadores que refleja un 57.50%, le sigue el COHEP con 52.10%, en realidad la entidad que está sujeta a brindar capacitación referente a NIIF es la CNBS, ya que es la institución que rige el sistema financiero nacional. Es importante mencionar que debido a la desinformación que hay al respecto, los contadores no tienen claro a quien le corresponde regular estas normas a pesar de que existe un decreto que lo afirme (Decreto 189-2004) reflejando desinformación e incertidumbre sobre el tema.

6. ¿Tiene interés en implementar NIIF para Pymes?

### Interés en la Implementación de NIIF Pymes



Gráfica 6.6 Interés en la implementación de NIIF Pymes

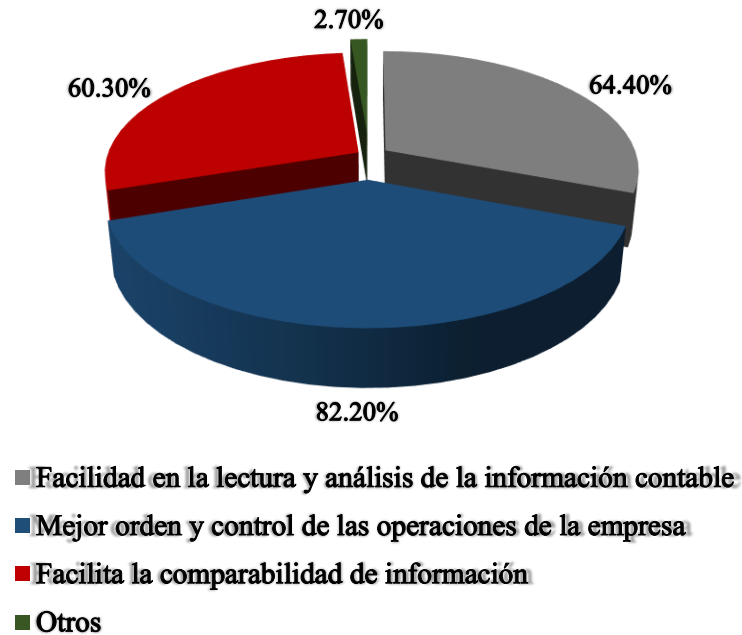
*Fuente propia.*

#### **Análisis**

A pesar de que los resultados constatan que existe un porcentaje de empresas que no utilizan NIIF Pymes, la mayoría que corresponde al 89% muestran interés en adoptarlas en el futuro. Esto coincide con lo que establece Cassinelli (2015) que los países de América Latina y El Caribe han mostrado un interés significativo en adoptar la NIIF Pymes, de acuerdo a la Fundación IFRS, de las más de setenta jurisdicciones que requieren o permiten, o bien tienen planes para adoptar la NIIF Pymes.

7. ¿Cuáles son los motivos del interés en adoptar NIIF para Pymes?

### Motivos para Adoptar NIIF Pymes



Gráfica 6.7 Motivos para adoptar NIIF Pymes

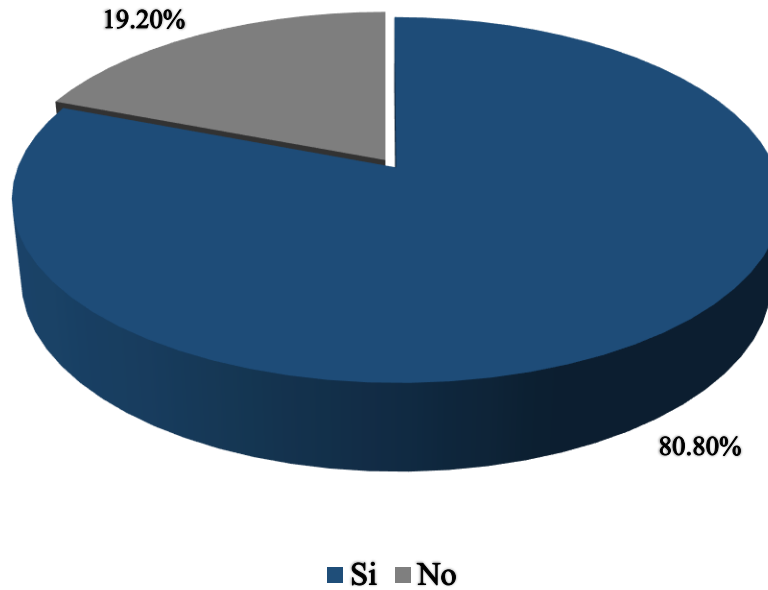
Fuente propia.

#### **Análisis**

De las empresas que mostraron interés en adoptar la norma expresaron que el interés se debe a que la norma les facilitaría el mejor orden y control de las operaciones (82.20%), facilidad en la lectura y análisis de la información contable (64.40%) y porque facilitaría la comparabilidad de información (60.30%), este resultado se articula con el objetivo final de la norma que es la armonización mundial de la información financiera de las Pymes, que sea de alta calidad, que las mismas a nivel mundial hablen un mismo lenguaje financiero.

8. ¿Conoce los beneficios que conlleva la implementación de NIIF para Pymes?

### Conocimiento de Beneficios al Implementar NIIF Pymes



Gráfica 6.8 Conocimiento de beneficios al implementar NIIF Pymes

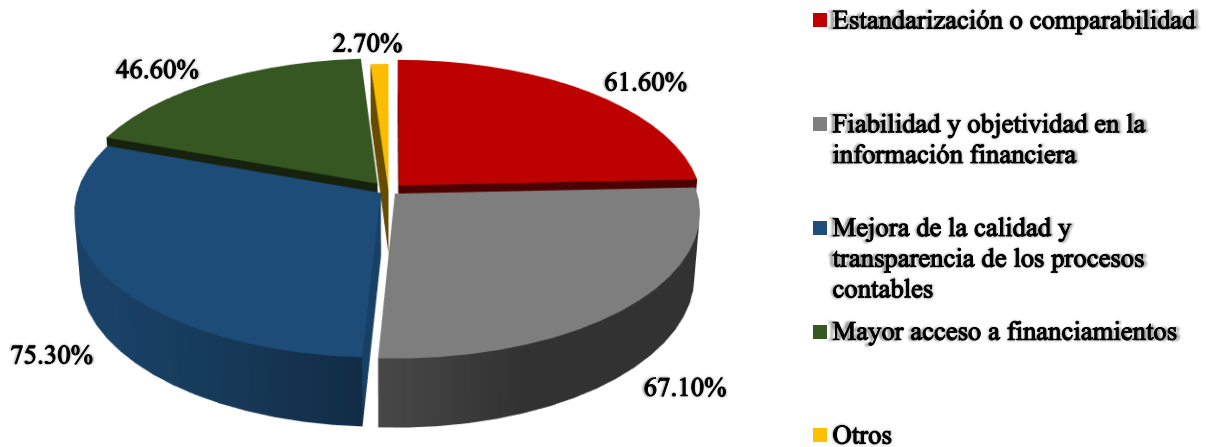
*Fuente propia.*

#### **Análisis**

Al hacer la interrogante que derivó los porcentajes reflejados en la gráfica, los encuestados afirmaron conocer los beneficios que las NIIF Pymes proporcionan siendo el 80.80%, ya que ofrecen una oportunidad para mejorar la función financiera a través de una mayor consistencia en las políticas contables, obteniendo beneficios potenciales de mayor transparencia, incremento en la comparabilidad y mejora en la eficiencia.

9. ¿Cuáles beneficios reconoce al adoptar NIIF para Pymes?

### Beneficios que Contempla el Aprobar NIIF Pymes



Gráfica 6.9 Beneficios que contempla el aprobar NIIF Pymes

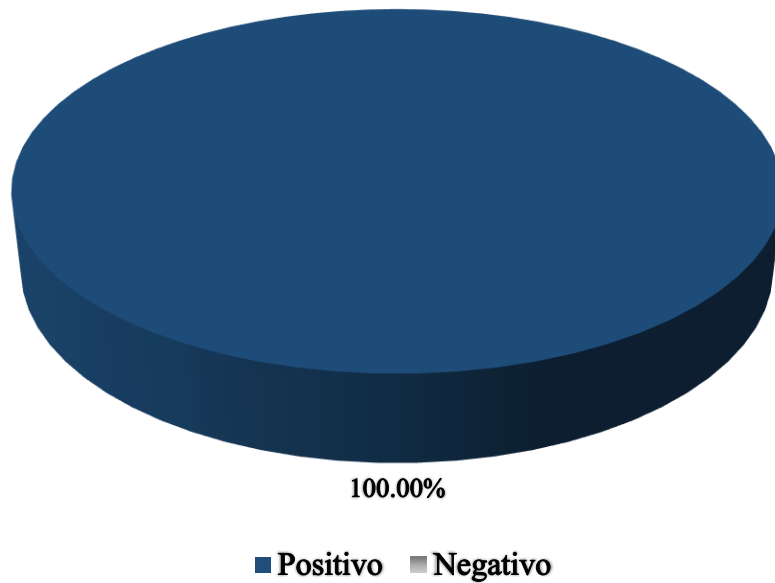
Fuente propia.

#### Análisis

Al efectuar la encuesta correspondiente, precisamente la pregunta que se expresa en la gráfica descrita el 67.10% contemplan que optan a financiamientos por parte de las instituciones bancarias y el 61.60% corresponde a la fiabilidad y objetividad en la información financiera, es de mencionar que ambos beneficios si se utilizan correctamente, conllevaran a que la información financiera refleje fielmente los hechos económicos ocurridos, volviendo útiles a los estados financieros al momento de realizar un análisis, apreciación que también es indicada cuando se precisa que las NIIF son medios que sirven y generan información útil.

10. ¿Qué efecto cree usted que genere la transición de PCGA a NIIF para Pymes?

### Personal Administrativo y Contable



Gráfica 6.10 Efecto que causa la transición de PCGA a NIIF Pymes

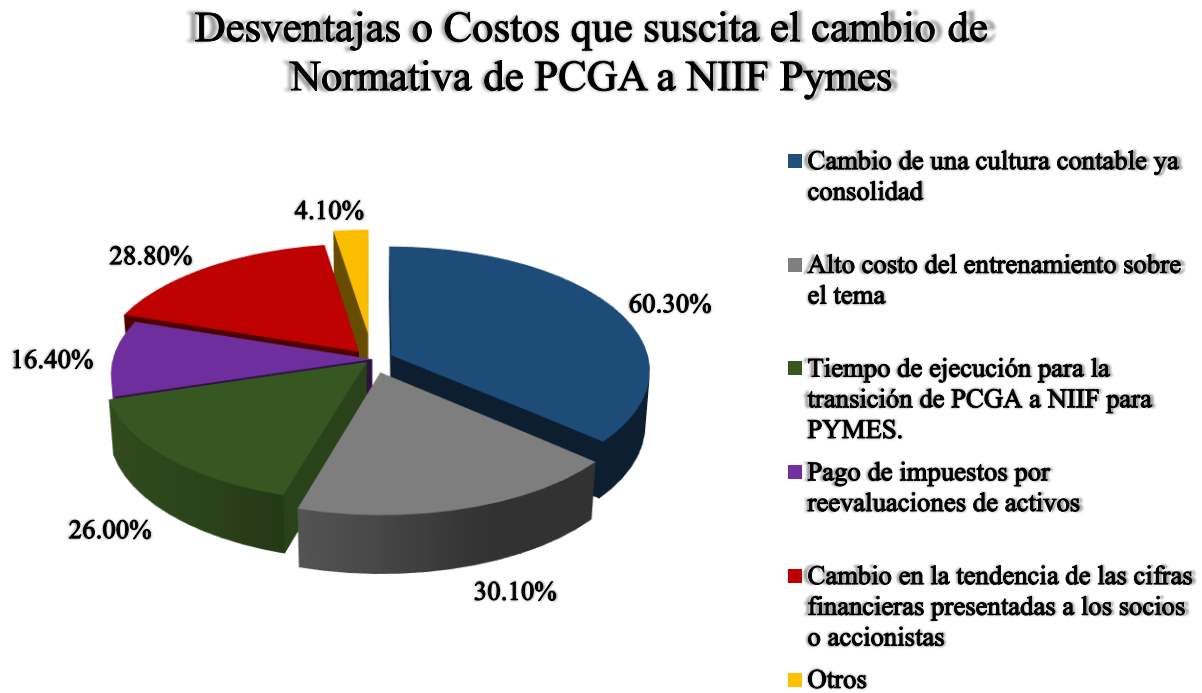
*Fuente propia.*

#### ***Análisis***

A pesar de la desinformación e incertidumbre que hay sobre el tema, los encuestados tienen a bien que el cambio será positivo con la aseveración total ya que de cierta forma tienen conocimiento a grosso modo que estas normas mejorarían la calidad de la información a presentar, por lo que se prevé que haya cierta anuencia al cambio.



11. ¿Qué desventajas o costos cree usted que genera el cambio de normativa de PCGA a NIIF para PYMES?



Gráfica 6.11 Desventajas o costos que suscita el cambio de normativa de PCGA a NIIF

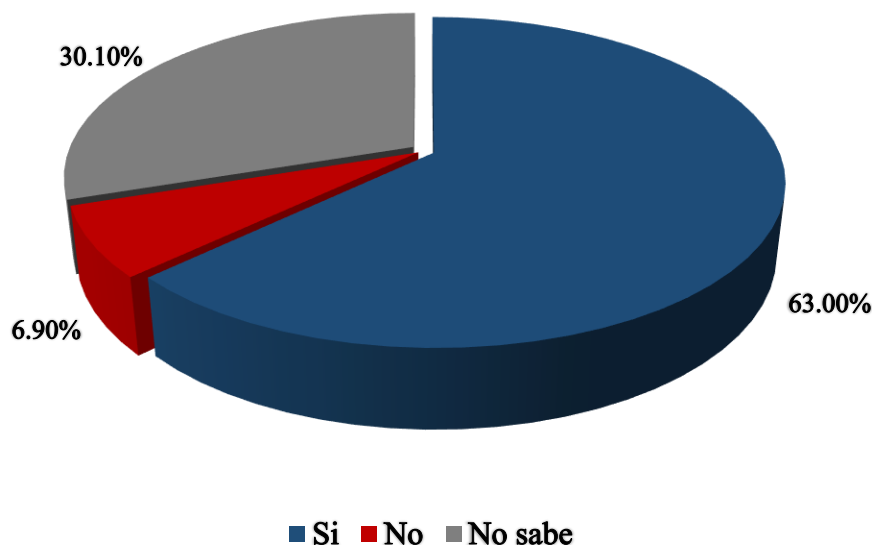
Fuente propia.

**Análisis**

Como en todo cambio, generalmente siempre hay tanto ventajas como desventajas y no se debe desconocer que siempre hay personas adversas al cambio ya que están en una zona de confort, este estudio no es excepción, uno las principales desventaja es que las Pymes determinan a través de los gerentes; una de ellas es la renuencia al cambio con el 60.30%, por la existencia de una cultura consolidada por tantos años dentro de la cual la misma por muchos ya se considera confiable sin embargo todo lo anterior radica en mal información respecto al tema donde la implementación de NIIF Pymes si genera un costo, pero este es compensado mayores beneficios. Seguidamente con el 30.10% es el alto costo de entrenamiento ya que aparte del monto monetario que se le pudiese pagar a un asesor o una firma outsourcing, existe el riesgo por la posible inexperiencia en el tema

12. ¿Cree usted que las pequeñas y medianas empresas establecidas en el Distrito Central ostentan mayores beneficios por aplicar NIIF para Pymes?

### Pequeñas y Medianas Empresas manifiestan Mayores Beneficios por Aplicar NIIF Pymes



Gráfica 6.12 Pequeñas y medianas empresas ostentan de beneficios al aplicar NIIF Pymes

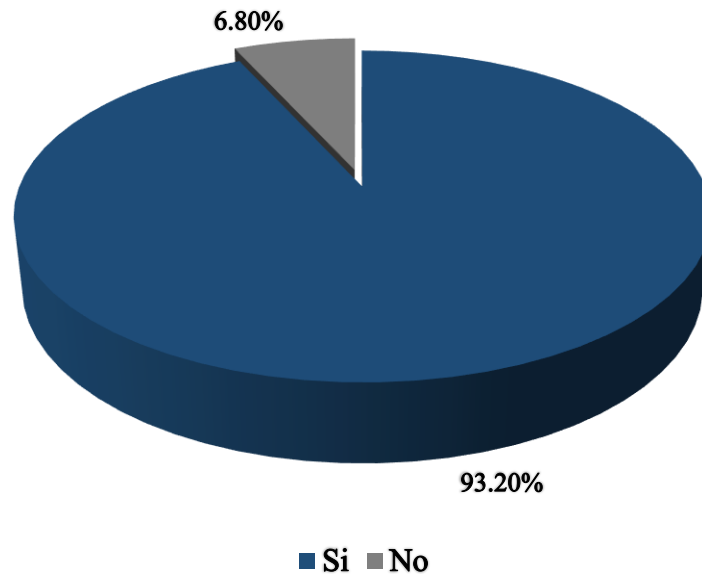
Fuente propia.

#### Análisis

Según los encuestados de las pequeñas y medianas empresas del Distrito Central, en teoría expresan mayores beneficios como ser financiamiento por parte de las instituciones bancarias, y para poder brindar créditos necesitarían que las mismas aplicasen NIIF Pymes, pero esto no se ha estado cumpliendo a cabalidad razón por la cual de cierta forma ha contribuido a que las empresas no se han visto obligadas a hacer el cambio de normas contables, dado lo anterior cuando se consultó a la muestra objeto de estudio sobre el tema, el 63% contestó que si tienen más posibilidades de obtener financiamientos, pero el 30.10% mencionó que desconocen sobre el tema, lo anterior debido a que la banca aún no está exigiendo esta normativa y les siguen brindando créditos sobre información preparada en base a las normas PCGA

13. ¿Está usted de acuerdo con la transición o cambio de PCGA a NIIF para Pymes?

### Disposición de Transición o Cambio de PCGA a NIIF Pymes



Gráfica 6.13 Disposición de transición o cambio de PCGA a NIIF Pymes

*Fuente propia.*

#### ***Análisis***

Se le consultó a la muestra de 80 empresas a través de los gerentes que tan de acuerdo están con la implementación de NIIF para Pymes, por lo que es necesario considerar que hay empresas que las están aplicando por razones que son diferentes a los beneficios que esto trae consigo, de igual manera hay empresas que consideran emplear nuevamente PCGA probablemente por alguna mala experiencia en la transición; pero de toda la muestra consultada, el 93.20% está de acuerdo con el cambio, lo que denota confianza del sector y apertura a los cambios positivos.

El sector del comercio de las pequeñas y medianas empresas del Distrito Central no está cumpliendo en gran medida la obligatoriedad para implementar las NIIF Pymes, por lo que esperan que las autoridades pertinentes den seguimiento a esta normativa, misma que en su momento el Congreso Nacional de la República, decretó y divulgó por el diario oficial La Gaceta. El propósito es obtener información transparente y confiable, a través de los estados financieros, la cual es de gran beneficio para todos los sectores involucrados.

La investigación de campo confirma que la mayoría de los propietarios de negocio y gerentes generales, desconocen en gran parte la Ley que obliga a implementar el nuevo sistema de información financiera con base a NIIF Pymes, y estas empresas no disponen de un plan estratégico en caso de que llegar a cumplir con la obligatoriedad de la normativa.

La implementación de la nueva normativa NIIF Pymes, implica una serie de cambios, por lo que deben establecerse estrategias de capacitación para que dicha implementación se lleve de manera adecuada todo con el objetivo de obtener información confiable.

En relación a las empresas que han adoptado e implementado la NIIF Pymes arman que, esta decisión les ha facilitado el acceso para oportunidades de inversión, obteniendo como principal beneficio una mejor competitividad a nivel nacional e internacional. Cabe mencionar, que este proceso implica para las empresas, cambios en los resultados de análisis financiero, cambios en las políticas contables y actualizaciones tecnológicas.

## 6.2 Hallazgos

Cuando una investigación se envía para su aprobación, está bajo la revisión de un supervisor y, por lo tanto, los hallazgos de las alegaciones deben permanecer estáticos hasta que el supervisor decide si se aprueba o no la investigación. Los hallazgos de las alegaciones no se pueden modificar en una investigación aprobada o cerrada ya que, en la práctica, estas investigaciones se han completado.

Un hallazgo es la determinación por parte de un usuario de si una alegación está infundada o no. Se debe registrar un hallazgo para cada alegación de la investigación para que así se pueda resolver la investigación. Un usuario resuelve la investigación basándose en los hallazgos relacionados con las alegaciones. (IBM Knowledge Center, 2020)

Un hallazgo no se puede modificar en una investigación que se ha enviado para su aprobación, o que está aprobada o cerrada.

El estudio realizado permitió aproximarse al conocimiento de los propietarios/gerentes de las MIPYME ubicadas en el distrito central y surgen algunos elementos importantes a destacar y que deberán ser abordados en la implementación de Unidades de Auditoría Interna en las empresas. **(Ver Anexo No.8 Hallazgos)**

## CAPÍTULO VII. CONCLUSIONES

Una vez culminada la investigación y tomando en cuenta los objetivos planteados se concluye:

1. Es un hecho que la aplicación de NIIF Pymes es obligatorio y que la conversión es un proceso largo y eminentemente técnico el cual es necesario el entendimiento de las mismas, donde se habla de una adopción ofrece una oportunidad para mejorar la función financiera a través de una mayor consistencia en las políticas contables, obteniendo beneficios potenciales de mayor transparencia, incremento en la comparabilidad y mejora en la eficiencia, es lo que indican investigadores del tema a nivel mundial.
2. La presentación razonable requiere la representación fiel de los efectos de las transacciones, otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos Las funciones y características principales de tales guías es proporcionar información útil, confiable y oportuna para apoyar los procesos de toma de decisiones de los diversos actores económicos.
3. Las NIIF para Pymes están redactadas en un lenguaje sencillo, son simplificadas en base a las necesidades de los usuarios de este tipo de organización y sus costos de implementación son menores que los beneficios que pueden generar. Una entidad presentará un juego completo de estados financieros (incluyendo información comparativa) al menos anualmente.
4. Las NIIF Pymes establecen los requerimientos prácticos según reconocimiento, medición, presentación e información a revelar que se refieren a las transacciones y otros sucesos y condiciones que son importantes en los estados financieros con propósito de información general. También pueden establecer estos requerimientos para transacciones, sucesos y condiciones que surgen principalmente en sectores industriales específicos.

5. A manera de resumen, como ventajas de la implementación de la NIIF Pymes podrían mencionarse:

- ✓ Se percibe como una mejora a la calidad de la información financiera.
- ✓ Separa la información financiera de la información tributaria.
- ✓ Puede ayudar para propósitos de información interna.

Desventajas de la implementación incluyen:

- ✓ Incremento en los costos administrativos, por la necesidad de capacitación y de la inversión en el proceso.
- ✓ Incremento en la carga operativa por la realización de un mayor número de procedimientos.
- ✓ Riesgos de una mala implementación, debido a errores de interpretación o vacíos legales.

6. Conforme a la interdependencia económica creciente en todos los países del mundo, resultante por el aumento de las transacciones de bienes y servicios, y especialmente por el marco de globalización, ha llevado que Honduras adopte e implemente una normativa de información financiera para empresas establecidas como Pymes, con el fin de preparar y presentar estados financieros de una manera íntegra, confiable, comparable, transparente y comprensible, para así ser competitivos en el ámbito nacional e internacional.

## CAPÍTULO VIII. RECOMENDACIONES

Así mismo se recomienda:

1. Implementar NIIF Pymes ya que son un hecho palpable que ha venido a darle mayor confianza a la forma de presentar la información en los estados financieros de las empresas para aprovechar al máximo sus recursos.
2. Trabajar para mejorar y armonizar las funciones, regulaciones, normas de contabilidad y procedimientos relativos a la presentación de estados financieros mediante el suministro de bases permitidos por las NIIF.
3. Reconocer que las diferencias más significativas que NIIF aplica con respecto a PCGA: Son más cortas. Sus modificaciones y actualizaciones son menos frecuentes. Algunos temas se han considerado no relevantes para las pymes, por lo que se han eliminado de estas normas. Menos requerimiento de revelación. Está escrita en un lenguaje de mayor entendimiento y claridad.
4. Desarrollar manuales de políticas y procedimientos (prácticas), mejorar las proyecciones financieras, análisis de inversiones, estados financieros, mejorando la perspectiva de la empresa a nivel interno y externo y con ello permitiendo competir en un mercado cada vez más exigente y cambiante.
5. Asignar a un encargado de liderar todo el proceso y disponer de un equipo de recurso humano y de los recursos económicos para desarrollar la transición, es de vital importancia encargar a un grupo de personas para que se dediquen en la realización de este trabajo, a pesar de que sea un proceso a largo plazo.
6. Instituir estrategias de mercado con el fin de ser competitivos de conformidad al entorno del negocio con mecanismos micro y macro ambientales.



## CAPÍTULO IX. BIBLIOGRAFÍA

- Aguilar Rodriguez, C. Y. (2014). *Impacto Socioeconómico de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) en los Hogares de sus Propietarios en la Ciudad de Comayagua [Tesis Maestría, Universidad Nacional Autónoma de Honduras]*. Repositorio Institucional, Tegucigalpa. Obtenido de <https://tzibalnaah.unah.edu.hn/xmlui/bitstream/handle/123456789/6552/T-MSc00179.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
- Alcarria Jaime, J. (2012). *Introducción a la Contabilidad*. Castelló de la Plana: Publicacions de la Universitat Jaume.
- Almeida Reliche, G. G., & Vásquez Zumba, E. S. (2013). *Implementación de la Auditoría Interna en las Compañías Ecuatorianas hacia la Prevención y Detección del Fraude [Tesis Ingenieria, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]*. Repositorio Institucional. Obtenido de <http%3A%2F%2Frepositorio.ucsg.edu.ec%2Fbitstream%2F3317%2F8494%2F1%2FT-UCSG-PRE-ECO-CICA-299.pdf>
- Amezquita Mesa, D. V., López Sánchez, L. M., & Villanueva Cipagauta, M. A. (2015). Estrategias para la Adopción de las NIIF en las PYMES de Tunja. *Saber, Ciencia y Libertad*, 97-111. Obtenido de <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/saber/article/view/785/615>
- Auditool. (s.f.). *Normas Internacionales de Auditoría [Versión PDF]*. Obtenido de <https%3A%2F%2Fwww.ccpdistritocapital.org.ve%2Fuploads%2Fdescargas%2Fddcb2ae5541d5f49e87158a6b39a1ae4571a152.pdf>
- Baquero Salazar, É. E. (2013). Efectos de la implementación de la NIIF para las PYMES en una mediana empresa ubicada en la ciudad de Bogotá. *Cuaderno de Contabilidad*. Obtenido

de [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0123-14722013000200003](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-14722013000200003)

Bustamante, M. (16 de mayo de 2016). *Los Estados Financieros según Estándares Internacionales de Información Financiera NIIF (IFRS)*. Recuperado el 24 de mayo de 2022, de Corporación Perú Contable: <https://www.perucontable.com/contabilidad/los-estados-financieros-segun-estandares-internacionales-de-informacion-financiera-niif-ifs/>

Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa. (2021). *Memoria Institucional*.

Centro GDL. (s.f.). *¿Que es Pymes? y la Evolucion de la Pymes*. Obtenido de Centro GDL: <http://www.centrogdl.com/a/que-son-las-mipymes-y-su-evolucion>

Ceupe. (s.f.). *La Contabilidad Financiera, Tipos, Características y Principios*. Recuperado el 24 de 02 de 2022, de Ceupe: <https://www.ceupe.com/blog/la-contabilidad-financiera.html>

CNI. (06 de 05 de 2021). *La MIPYME en Honduras*. Obtenido de Consejo Nacional de Inversiones: <https://www.cni.hn/la-mipyme-un-sector-clave-para-atraer-la-inversion-privada-a-honduras/>

Cogorno, A., Gonzáles, N., Lamarque, S., & Quinteiro, V. (2013). *La Evolución de la Auditoría Interna en el comienzo del Siglo XXI [Versión PDF]*. XXX Conferencia Interamericana de Contabilidad. Obtenido de XXX Conferencia Interamericana de Contabilidad: <https://cpcecba.org.ar/media/img/paginas/La%20Evoluci%C3%B3n%20De%20La%20Auditor%C3%ADa%20Interna%20En%20El%20Comienzo%20Del%20Siglo%20XXI.pdf>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (10 de 08 de 1999). *La PYME en Centroamérica y su Vinculación con el Sector Externo [Versión PDF]*. Obtenido de Naciones Unidas: [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/2728/1/LCmexL404\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/2728/1/LCmexL404_es.pdf)

Comité de Pequeñas y Medianas Firmas de Auditoría de la Federación Internacional de Contadores. (2011). *Guía para el uso de las Normas Internacionales de Auditoría en Auditorías de Pequeñas y Medianas Entidades* (Tercera ed.). Nueva York: IFAC.

Obtenido de <https://www.ifac.org/system/files/publications/files/Guia-NIA-para-PYME-correcciones-V1.pdf>

Congreso Nacional de la República de Honduras. (1996, 16 de enero). *Decreto No. 160-95*. Diario Oficial La Gaceta.

Congreso Nacional de la República de Honduras. (2009, 14 de enero). *Ley para el Fomento y Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa*. Tegucigalpa: Diario Oficial La Gaceta.

Congreso Nacional de la República de Honduras. (2018, 28 de noviembre). *Ley de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa*. Tegucigalpa: Diario Oficial La Gaceta.

Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Atestiguamiento . (2005, 15 de junio). *Normas Internacionales de Auditoría*. IAASB.

Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad. (2016). *Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES)*. Delaware: IFRS Foundation Publications Department.

Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad. (2021, 1 de enero). *Las Normas NIIF Ilustradas*. Delaware: IFRS Foundation Publications Department.

Consejo Técnico de Auditoría y Contabilidad. (16 de 06 de 1994). *Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados*. Obtenido de Comité Ejecutivo Nacional del Colegio de Auditores de Bolivia: [http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic3\\_blv\\_contabilidad.pdf](http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic3_blv_contabilidad.pdf)

- Cubur Burrión, E. H. (2007). *Importancia de la Auditoría Interna en una Empresa dedicada a la Venta de Repuestos para Vehículos Pesados [Tesis Licenciatura, Universidad de San Carlos de Guatemala]*. Repositorio Institucional. Obtenido de [http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03\\_2961.pdf](http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03_2961.pdf)
- Deloitte. (2014). Estándares Internacionales de Aseguramiento. *Revista Digital de Aseguramiento*, 1-30. Obtenido de <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/co/Documents/audit/revistadigital/FRDANo4.pdf>
- Echevarría, J. (19 de noviembre de 2016). *NIIF y NIIF para PYMES: una Oportunidad para ser Competitivos*. Recuperado el 24 de mayo de 2022, de BDO: <https://www.bdo.com.pe/es-pe/blogs/blog-bdo-peru/diciembre-2016/niif-y-niif-para-pymes-una-oportunidad-para-ser-c>
- Enciclopedia Económica. (febrero de 2022). *Pymes*. Recuperado el 24 de mayo de 2022, de <https://enciclopediaeconomica.com/pymes/>
- Figueroa Figueroa, P. (s.f.). *Antecedentes Históricos de los Principios de Contabilidad*. Obtenido de Academia: [https://www.academia.edu/31811029/Antecedentes\\_Historicos\\_de\\_los\\_principios\\_de\\_Co](https://www.academia.edu/31811029/Antecedentes_Historicos_de_los_principios_de_Co)ntabilidad
- Franco, R. (1995). *Reflexiones Contables*. Tipografía y Litografía Atenas.
- Gadget-info. (2019). *Diferencia entre los PCGA y las NIIF*. Recuperado el 2022 de mayo de 23, de <https://es.gadget-info.com/difference-between-gaap>
- García Valerio, R. L. (2018). *Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES) [Tesis de Licenciatura, Universidad*

- Autónoma de Nicaragua, Managua*]. Repositorio Institucional. Obtenido de <https://repositorio.unan.edu.ni/2F8626%2F1%2F18730.pdf>
- Gavelán Izaguirre, J. (2000). Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. *Quipukamayoc*, 121-134. Obtenido de [https://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtual/publicaciones/quipukamayoc/2000/primer/princi\\_conta.htm](https://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtual/publicaciones/quipukamayoc/2000/primer/princi_conta.htm)
- Hernández Calzada, M. A., Mendoza Moheno, J., & Taberero Urbieto, C. (2016). *La Antigüedad de las Pequeñas y Medianas Empresas y su Relación con la Competitividad [Trabajo de Investigación, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo]*. Repositorio Institucional, Hidalgo. Obtenido de [https://www.uaeh.edu.mx/investigacion/icea/LI\\_SistOrgSocMedEfec/mendoza\\_moheno\\_jessica/la\\_antigüedad\\_de\\_las\\_pymes\\_y\\_su\\_relacion\\_con\\_la\\_competitividad.pdf](https://www.uaeh.edu.mx/investigacion/icea/LI_SistOrgSocMedEfec/mendoza_moheno_jessica/la_antigüedad_de_las_pymes_y_su_relacion_con_la_competitividad.pdf)
- Hernandez Sampieri, R., Fernandez Collado, C., & Baptista Lucio, M. d. (2013). *Metodología de la Investigación* (Sexta ed.). México D. F.: McGraw-Hill.
- Hill, B. (s.f.). *Importancia de una buena Estructura Organizacional*. Recuperado el 04 de 03 de 2022, de La Voz de Houston: <https://pyme.lavoztx.com/importancia-de-una-buena-estructura-organizacional-4887.html>
- Huguet Benavent, D. (2014). *Efectos de la Auditoría sobre la Credibilidad y la Calidad de la Información Contable en las MIPYMES [Tesis Doctoral, Universidad de Valencia]*. Repositorio Institucional. Obtenido de <https://core.ac.uk/download/pdf/71031406.pdf>
- IBM Knowledge Center. (2020). *Especificar Hallazgos de la Investigación*. Obtenido de IBM: [https://www.ibm.com/support/knowledgecenter/es/SS8S5A\\_7.0.0/com.ibm.curam.content.doc/Investigations/c\\_INVESTIGATION\\_OverviewAllegationFindings.html](https://www.ibm.com/support/knowledgecenter/es/SS8S5A_7.0.0/com.ibm.curam.content.doc/Investigations/c_INVESTIGATION_OverviewAllegationFindings.html)

Instituto de Auditores Internos de España. (2018). *Evaluaciones Internas de Calidad de la Dirección de Auditoría Interna*.

Junta Técnica de Normas de Contabilidad y Auditoría. (2010, 16 de septiembre). *Resolución No. JTNCA 001/2010*. Diario Oficial La Gaceta.

KMPG. (2021). *II Encuesta de Auditoría Interna en Venezuela*. Obtenido de <https://assets.kpmg/content/dam/kpmg/ve/pdf/2021/05/ii-encuesta-de-auditoria-interna-en-venezuela.pdf>

Konrath, L. (2001). *Auditing: a Risk Analysis Approach* (Quinta ed.). Cincinnati: South-Western College.

Leal Cuenca, M. (2017). *Oportunidad de Implementar la Auditoría Interna en Empresas Pymes [Diplomado Control Interno y Auditoría Integral, Universidad Militar Nueva Granada]*. Repositorio Institucional. Obtenido de Repositorio Institucional: <https://repositorio.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/7245/LealCuencaMar25C3%25ADaCristina2017.pdf>

Machado de Almeda, B. J., & Marques de Almeda, J. J. (2011). *En Torno a las Teorías Justificativas de la Auditoría*. Madrid. Obtenido de <http://pdfs.wke.es/2015/09/pd0000062159.pdf>

Martinez Diaz, J. C. (2018). *Análisis de las Implicaciones, Retos y Obstáculos en el proceso de Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y su Impacto en la Gestión Administrativa, en la Empresa Altia Business Park, S.A. de C.V. [Tesis Doctoral, UTH]*. Repositorio Institucional. Obtenido de <https://www.uth.hn/WM/PDF/Tesis%20-%20Julio%20C.%20Martinez.pdf>

Martinez Zuniga, F. O. (2013). *Estrategias para Implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas en Honduras [Tesis de*

*Maestría, Universidad Nacional Autónoma de Honduras*]. Repositorio Institucional.

Obtenido de

<https://3A%2F%2Ftizibalnaah.unah.edu.hn%2Fxmlui%2Fbitstream%2Fhandle%2F123456789%2F3396%2FT-MSc00109.pdf>

Mazariegos, A. (24 de 06 de 2016). *La Evaluación del Desempeño: Pasado, Presente y Futuro*.

Recuperado el 23 de 02 de 2022, de Glocal Thinking: <https://glocalthinking.com/la-evaluacion-del-desempeno-pasado-presente-y-futuro/>

Medina Macías, A., & Avila Vidal, A. (2002). Evolución de la Teoría Administrativa. Una

Visión desde la Psicología Organizacional. *Cubana de Psicología*, 262-272. Obtenido de <http://3A%2F%2Fpepsic.bvsalud.org%2Fpdf%2Frcp%2Fv19n3%2F12.pdf>

Mejía, D. (22 de 07 de 2021). *La importancia de la Educación Financiera para las Mipyme*.

Recuperado el 04 de 03 de 2022, de Banco de Desarrollo de América Latina:

<https://www.caf.com/es/conocimiento/visiones/2021/06/la-importancia-de-la-educacion-financiera-para-las-mipyme/>

Melara, M. (04 de noviembre de 2019). *¿Cuáles son las características cualitativas NIIF para*

*Pymes?* Recuperado el 23 de mayo de 2022, de Contaestudio:

<https://contaestudio.com/caracteristicas-cualitativas-niif-pymes/>

Méndez Álvarez, C. (2009). *Metodología*. México D. F.: Limusa.

Montejo Ek, M., García Quen, R., Ruz Gutierrez, Y. E., Torres Pérez, M. A., & Delgado Cih, G.

I. (junio de 2020). *Utilidad de las NIIF para Pymes*. Recuperado el 2022 de mayo de 24, de V Congreso Virtual Internacional Desarrollo Económico, Social y Empresarial en Iberoamérica: <https://www.eumed.net/actas/20/desarrollo-empresarial/33-utilidad-de-las-niif-para-pymes.pdf>

Montes de Oca, T. R. (26 de 08 de 2003). *Teoría de la Contabilidad y Principios Contables Generalmente Aceptados*. Recuperado el 24 de 02 de 2022, de Gestiopolis: <https://www.gestiopolis.com/teoria-de-la-contabilidad-y-principios-contables-generalmente-aceptados/>

Montesinos Julve, V. (1997). Evolución Histórica de la Contabilidad. *Revista Técnica Contable*, 22. Obtenido de [https://fcecon.unr.edu.ar/web/sites/default/files/u16/Decimocuartas/Mileti,Berri,Gastaldi\\_evolucion%20historica%20de%20la%20contabilidad.pdf](https://fcecon.unr.edu.ar/web/sites/default/files/u16/Decimocuartas/Mileti,Berri,Gastaldi_evolucion%20historica%20de%20la%20contabilidad.pdf)

Montoya, C. P. (07 de 04 de 2021). *Características de la Administración: ¿Cuáles son y qué significan?* Recuperado el 24 de 02 de 2022, de Gestiopolis: <https://www.gestiopolis.com/caracteristicas-de-la-administracion-cuales-son-y-que-significan/>

Moreno Nasimba, M. d. (s.f.). *La Importancia de la Aplicación de las Normas de Información Financiera para la Gestión Financiera de la Pequeña y Mediana Empresa*. Recuperado el 04 de 03 de 2022, de Yuracomplexus: <https://yura.website/index.php/la-importancia-de-la-aplicacion-de-las-niif-para-pymes-y-gestion-financiera/>

National Soft. (11 de 05 de 2021). *¿Sufres de robo hormiga? ¡Conoce 6 estrategias para evitarlo!* Obtenido de NS POS: <https://nsposweb.com/blog/sufres-de-robo-hormiga-conoce-6-estrategias-para-evitarlo>

Pacheco, J. (08 de 02 de 2022). *Auditoría Interna (Qué es, Características y Objetivos)*. Recuperado el 24 de 02 de 2022, de Web y Empresas: [https://www.webyempresas.com/auditoria-interna/Padilla Ruiz, P. \(15 de 09 de 2021\). Historia de la Evaluación del Desempeño. Recuperado el 23 de 02 de 2022, de Gestión de Personas y Administración Pública: https://pedropadillarui.es/historia-de-la-evaluacion-del-desempeno/](https://www.webyempresas.com/auditoria-interna/Padilla Ruiz, P. (15 de 09 de 2021). Historia de la Evaluación del Desempeño. Recuperado el 23 de 02 de 2022, de Gestión de Personas y Administración Pública: https://pedropadillarui.es/historia-de-la-evaluacion-del-desempeno/)



Palomino Puma, S. (2017). *Incidencia de las NIIF en la Elaboración y Presentación de la Información Financiera, en las Empresas Comerciales de Lima Metropolitana, 2016*. [Tesis de Maestría]: Universidad de San Martín de Porres.

Peralta Escobar, K. T. (26 de 10 de 2021). *Historia de la Contabilidad*. Obtenido de Espacio Honduras: <https://www.espaciohonduras.net/contabilidad-principal/historia-de-la-contabilidad>

Pérez, L. (2019). *Las MiPyMes: Historia, Cultura y Práctica Profesional [Trabajo de Investigación, Universidad de Buenos Aires]*. Repositorio Institucional. Obtenido de [www.psi.uba.ar/Facademica/Fcarrerasdegrado/Fpsicologia/Fsitios\\_catedras/Fobligatorias/F039\\_psico\\_institu/Fmaterial/Fbibliografia/Fmipymes.pdf](http://www.psi.uba.ar/Facademica/Fcarrerasdegrado/Fpsicologia/Fsitios_catedras/Fobligatorias/F039_psico_institu/Fmaterial/Fbibliografia/Fmipymes.pdf)

Profitline. (26 de 12 de 2016). *Beneficios de la Implementación de NIIF en las Empresas*. Obtenido de Profitline: <https://profitline.com.co/beneficios-la-implementacion-niif-las-empresas/>

Ramírez Avalos, C. S. (2016). *Control Interno de las Pymes [Tesis Maestría, Universidad Autónoma de Nuevo León]*. Repositorio Institucional. Obtenido de <http://www.web.facpya.uanl.mx/vinculategica/Revistas/FR2/F2667-2686/2520Control/2520Interno/2520de/2520las/2520PYMES.pdf>

Ramirez Graciano, J. A., Santos Torres, O., & Castillo Torres, M. E. (s.f.). *La Auditoría Interna en las PYMES, Eficiencia y Competitividad dentro del Marco Global [Versión PDF]*. (U. A. Tamaulipas, Ed.) Obtenido de Retos de las Ciencias Administrativas desde las Economías Emergentes: Evolución de Sociedades: [http://www.acacia.org.mx/busqueda/pdf/18\\_PF312\\_Auditoria\\_Interna\\_en\\_las\\_PyMEs.pdf](http://www.acacia.org.mx/busqueda/pdf/18_PF312_Auditoria_Interna_en_las_PyMEs.pdf)

Ramírez Rosales, M. L. (s.f.). *Manual de Contabilidad NIIF y NIIF para Pymes*.

- Reyes Navas, C. H. (2014). *Grado de Implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) por las Medianas Empresas del Distrito Central*. [Tesis de Maestría]: Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
- Rivas Osorto, M. S. (2022). *Análisis de la Importancia de la función de la Unidad de Auditoría Interna como control en los Procesos Administrativos y Contables en las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en el Distrito Central*. [Tesis de licenciatura]: Centro Universitario Tecnológico .
- Robbins, S., & Coulter, M. (2010). *Aministración* (Décima ed.). México D.F.: Pearson.
- Rodríguez A., J. M. (2017). Análisis de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. ¿Postulados y/o Normas? Caso: Venezuela. *Sapienza Organizacional*, 159-184. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/5530/553056621010/html/>
- Rodríguez Reyes, M. L. (2015). *Análisis de los Procedimientos Contables Aplicados en la Asociación "Movimiento Comunal Nicaraguense de Matagalpa [Tesis de Maestria, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua]*. Repositorio Institucional. Obtenido de <https://repositorio.unan.edu.ni/1784/1/5324.pdf>
- Rodríguez Torres, O. D. (2015). *Aplicación de las políticas contables en la gestión financiera del sector de transporte de carga pesada de la ciudad de Comayagua*. [Tesis de maestría]: Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
- Rojas Soriano, R. (2013). *Guía para Realizar Investigaciones Sociales*. México D. F.: Plaza y Valdés S. A. de C. V.
- Salas Vargas, D. M., & Tamayo Corrales, L. Y. (2018). *Análisis de Aplicación a NIAS en la Sociedad Afe Gym [Seminario de Profundización, Universidad Cooperativa de Colombia]*. Repositorio Institucional. Obtenido de

[https://repositorio.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/7857/1/2018\\_analisis\\_aplicacion\\_nia.pdf](https://repositorio.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/7857/1/2018_analisis_aplicacion_nia.pdf)

Salavarría Ortega, R., Pacherras Racuay, A., & Díaz Romero, R. (2010). *Dinámica Contable, Registros y Casos Prácticos*. Lima: Caballero Bustamante.

Sánchez Fernández de Valderrama, J. L. (2003). *Teoría y Práctica de la Auditoría I*. Madrid: Pirámide.

Sánchez Huerta, D. (noviembre de 2018). *Análisis FODA o DAFO*. Obtenido de FODA-DAFO: <https://foda-dafo.com/>

Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y de Obras y Servicios Públicos. (1995). *Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y Normas Generales de Contabilidad para el Sector Público Nacional*. Obtenido de Contaduría General de la Nación: [https://capacitacion.mecon.gov.ar/manuales\\_nuevo/Contabilidad\\_Principios\\_Contabilidad.pdf](https://capacitacion.mecon.gov.ar/manuales_nuevo/Contabilidad_Principios_Contabilidad.pdf)

Sunder, S. (1944). *Teoría de la Contabilidad y el Control*. Cincinnati: South Western Publishing.

Tamayo y Tamayo, M. (2003). *El Proceso de la Investigación*. México: Limusa.

Taype Molina, M. (25 de 11 de 2020). *Definición y Objetivos de la Evaluación del Desempeño*. Recuperado el 24 de 02 de 2022, de Gestiopolis: <https://www.gestiopolis.com/definicion-y-objetivos-de-la-evaluacion-del-desempeno/>

TPC Group. (25 de enero de 2021). *La Importancia de las NIIF en la Contabilidad en Honduras*. Recuperado el 08 de junio de 2022, de <https://tpcgroup-int.com/blog/niif/la-importancia-de-las-niif-en-la-contabilidad-en-honduras/#marco>

Universidad Católica Boliviana San Pablo . (2007). Origen y Desarrollo de la Administración. *Perspectivas*, 45-54. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/4259/425942331004.pdf>

Vargas, F. (04 de 11 de 2020). *Etapas de una Auditoría*. Recuperado el 24 de 02 de 2022, de Crowe: <https://www.crowe.com/ve/insights/etapas-de-una-auditoria>

Villanueva, C. (17 de Diciembre de 2018). *Teamleader*. Obtenido de <https://blog.teamleader.es/diagrama-de-gantt>

Von Matuschka, C. (2020). *Uso de la NIIF para Pymes y la Teoría del Isomorfismo Organizacional*.

Weisson, I. (31 de 12 de 2019). *Inclusión Financiera y su importancia para las PYMES*. Recuperado el 04 de 03 de 2022, de Confianza: <https://blog.confianza.com.ec/blog/inclusionfinanciera-pymes>

Whittington, R., & Pany, K. (2000). *Auditoía: Un Enfoque Integral* (Doceava ed.). Santa Fé: McGraw-Hill.

Zans Arimana, W. (2018). *Estados Financieros. Formulación, Análisis e Interpretación*. Lima: San Marcos.

Zeballos Zeballos, E. (2011). *Contabilidad General*. Arequipa: Juve.

# **CAPÍTULO X. APLICABILIDAD**

## **10.1 Introducción**

Al aplicar nuevas leyes, reglamentos, normas es complicado, puesto que algunas personas, así como la mayoría de las empresas carecen de una cultura contable, es por eso que se han creado normas que ayuden al control contable en las organizaciones. Al igual que otras políticas de organización las NIIF Pymes mejoran el desempeño de la organización en miles de formas, por ejemplo, si se entiende que es beneficioso tener bien elaboradas estas normas, entonces se pueden plantear y utilizar en la entidad, mejorando así la calidad y eficiencia de la información financiera.

## **10.2 Objetivos**

### **10.2.1 General**

Comprobar si a las empresas Pymes le conviene efectuar el proceso de implementación y afrontar los costos que esto conlleva, les será útil el resultado de ésta, dado que finalmente el destino principal de esta información es satisfacer las necesidades de los usuarios principales, los cuales son totalmente externos a la compañía, igualmente desarrollar programas de capacitación y selección de personal interno en materia contable y a su vez acceder a programas de inclusión financiera para mejorar la educación financiera en las empresas generando beneficios del cual estas puedan gozar.

### **10.2.2 Específicos**

1. Adopción de NIIF Pymes para mejorar los procesos financieros y contables.
2. Establecer planes de capacitación para los contadores, cursos, seminarios, o diplomados sobre las NIIF Pymes y su aplicación.
3. Pactar con instituciones privadas y/o públicas programas de inclusión financiera.
4. Incentivar la educación financiera.

## **10.3 Propuesta**

La adopción de NIIF Pymes, es vital para el éxito sostenido de un negocio, cuando se trata de asumir responsabilidades internacionales, con el fin de obtener una información financiera acorde con el resto de países del mundo, asimismo la información en base a NIIF Pymes genera eficacia y competitividad en los negocios y es fundamental para la toma de decisiones.

Una gran cantidad de autores, indican que el mayor problema para adoptar NIIF Pymes en la elaboración y presentación de su información financiera es falta de interés de la gerencia, debido a que no se conoce los beneficios de la adopción de las mismas, también señalan que se necesita profesionales contables con formación sobre las Normas Internacionales de la Información Financiera NIIF, en un contexto de globalización y competitividad sin precedentes.

Asimismo, los autores indican que los empresarios tienen temor a la hora de implementar un modelo de NIIF Pymes, en la elaboración y presentación de su información financiera, porque consideran que las mismas, están enfocadas a exponer el valor patrimonial de los negocios a las autoridades fiscales, y esto les traería una mayor presión fiscal.

### **10.3.1 Aplicación de NIIF Pymes para la Optimización de los Procesos Contables y Financieros**

La adopción de las normas ofrece una gran oportunidad para mejorar la función financiera a través de una mayor consistencia en las políticas contables, mejorando la eficacia y logrando beneficios potenciales de mayor transparencia.

Los propietarios de las Pymes deciden el devenir de sus empresas, sobre la base de la información financiera. Esta es el resultado, muchas veces, de una actividad del departamento contable orientada a una eficiente gestión administrativa, y, en mayor medida, enfocada a buscar reducir los impuestos a pagar. Y, en medio de tantas labores, aplicar simultáneamente un proceso que recoja datos para la correcta aplicación de las NIIF Pymes.

Las normas incrementan la compatibilidad y la transparencia en la información financiera, a continuación, se mencionan algunos beneficios:

1. Otorgan claridad en la información.
2. Brindan credibilidad a la información financiera. En consecuencia, facilitan el acceso a las inversiones y al sistema financiero internacional.
3. La organización que elabora sus estados financieros de acuerdo a las normas será fácilmente comparable con diferentes alternativas de inversión en otros países, generando nuevas fuentes de financiamiento y la posibilidad de atraer nuevos capitales a la compañía.
4. La información financiera elaborada bajo normas, será más fácilmente entendida, ya que no solo será para el fisco y los propietarios de la empresa, sino también para los acreedores, inversionistas y el mercado de capitales.
5. Por medio de la aplicación de las normas en los estados financieros se presenta un valor más real de la compañía, porque este valor se ve reflejado en los registros contables y las revaluaciones de los activos. (Moreno Nasimba, s.f.)

Para reconocer una correcta aplicación se debería realizar la verificación de bases legales y procedimientos administrativos contables en las empresas como parte de su diagnóstico (Correa & Castillo, 2016). Algunos de los aspectos que no se han podido identificar en las investigaciones analizadas son: el número de pequeñas y medianas empresas que aplican NIIF Pymes, errores por una incorrecta interpretación de normativa, a nivel educacional si las instituciones educativas en sus planes están abordando el estudio de esta normativa, capacitaciones a los profesionales contables y búsqueda de mercados internacionales a través de las exportaciones.

Se debe recordar que la posibilidad de tener data comparable internacionalmente, como lo permiten las NIIF, ofrece también una oportunidad para atraer capitales a la compañía, por lo que la aplicación de la norma no debe quedar en el área contable. Es responsabilidad de los tomadores de decisiones el involucrar a todas las áreas, ya que deben ser capaces de entender a cabalidad qué es lo que se espera de ellos en este proceso.

### **10.3.2 Capacitación, Evaluación, Selección de Personal**

Las áreas contables y financieras, es quizás una de las más importantes dentro de una organización, por lo tanto, se requiere de mayor atención y control de personas capacitadas y expertas en el manejo de los procesos y funciones.

A medida que la empresa aumenta su estructura y el nivel de operaciones, modifica sus sistemas y complejiza sus procesos, debe incrementar progresivamente los niveles de revisión internos a través de actividades de control en las áreas críticas de la compañía; siempre acompañado de adecuados niveles de monitoreo a través de una efectiva actividad contable en base a NIIF Pymes. En otras palabras, las organizaciones en busca del éxito en los negocios, deben considerar la contratación de personal apto como una inversión esencial para el logro de sus objetivos.

El personal contable debe ser profesional experto en problemas contables en todo tipo de institución. Su preparación cubre los campos de la auditoría e impuestos, sistema de procesamiento de información, contraloría y finanzas.

Como es lógico en toda profesión u oficio el éxito descansa en la capacidad de sus miembros y la del Contador Público no es la excepción ya que el mismo debe poseer el conocimiento requerido para ejercer las funciones establecidas en el campo de NIIF Pymes.

El responsable del departamento contable debe depender de una persona con un alto grado jerárquico dentro de la organización, que le permita la independencia de su trabajo y no tener limitaciones en su actuación; el departamento de auditoría interna, por lo tanto, debe ubicarse dentro del organigrama de la empresa, en un nivel tal, que le permita completa autonomía en cuanto al trabajo a desarrollar, y a las decisiones a tomar e informes a proporcionar



### **10.3.3 Inclusión Financiera por parte del Estado**

Este fenómeno se refleja en diversos indicadores desde el aumento del empleo en el sector financiero, de los salarios relativos que perciben los empleados del sector financiero en relación al resto de la economía, el aumento en el volumen de activos financieros, y de su participación sectorial en el PIB y también de su crecimiento en comparación con la economía en su conjunto.

De lo anterior se deduce que las Pymes ya participan activamente en el circuito financiero formal, pero los productos financieros existentes no son funcionales para aprovechar los talentos empresariales de las mismas, y por consiguiente esto se convierte en una limitante para generar desarrollo socioeconómico gracias de las diversas oportunidades de inversión que podrían ser explotadas por las entidades.

La inclusión financiera significa:

1. Brindar acceso a los servicios financieros formales a quienes carecen de ellos.
2. Mejorar y perfeccionar el uso del sistema financiero para aquellos que forman parte del circuito financiero formal.
3. La inclusión financiera debe ser concebida como una política de inserción productiva.
4. Amplía las posibilidades de ahorro y consumo de las personas.
5. Mejora el aprovechamiento de los talentos empresariales y oportunidades de inversión de las Pymes.
6. Independencia financiera internacional.

Si bien existe aún camino por recorrer para consolidar estrategias de inclusión financiera, aplicarlas y beneficiarse de los resultados que puede generar en las economías locales, a medida que se expanda este conocimiento y las unidades productivas puedan implementarlas en sus negocios el objetivo del desarrollo socio-económico sostenible estará más cercano y traerá consigo una serie de beneficios en favor de la calidad de vida de sus participantes. (Weisson, 2019)

### 10.3.4 Educación Financiera para Pymes

En el caso de las Pymes, estas enfrentan barreras al uso relacionadas con la falta de educación financiera por parte de sus propietarios y administradores. Asimismo, la dimensión de calidad se refiere al grado de satisfacción de las necesidades de los clientes con los servicios ofrecidos por el mercado. Las principales barreras que enfrentan las empresas relacionadas con calidad están relacionadas con la ausencia de productos diseñados teniendo en cuenta sus necesidades, así como la existencia de productos deficientes para la planeación y financiación de largo plazo. (Mejía, 2021)

Con relación a la educación financiera para Pymes, se contemplan los siguientes elementos:

1. Reconocer la interacción entre las finanzas personales y las del negocio.
2. Saber a dónde acudir por asesoría.
3. Mejorar el entendimiento del panorama financiero, los productos y los conceptos financieros de relevancia.
4. A través de información, instrucción y asesoría objetiva, desarrollar habilidades, conocimientos, aptitudes y confianza para:
  - ✓ Ser más consciente tanto de las oportunidades financieras como de los riesgos financieros.
  - ✓ Hacer planes de negocios informados y elecciones relacionadas.
  - ✓ Gestionar sus estados financieros, planificación y riesgos de manera eficaz a corto y largo plazo.
  - ✓ Tomar las decisiones que más beneficien al negocio teniendo en cuenta la situación macroeconómica de los respectivos países. (Mejía, 2021)

A partir de la anterior definición, se pueden identificar una serie de barreras que impiden que las Pymes alcancen mayores niveles de educación financiera, las cuales se resumen a continuación:

1. No se conoce el alcance de las capacidades financieras de los dueños y administradores de las empresas.
2. En algunos países las estrategias de inclusión o educación financiera no focalizan esfuerzos en las empresas.
3. La ausencia de encuestas de capacidades financieras para MIPYME dificulta el diseño adecuado de programas de educación financiera y de productos financieros dirigidos específicamente a este tipo de empresas. (Mejía, 2021)

## **10.4 Análisis FODA**

La sigla FODA, es un acrónimo de Fortalezas (factores críticos positivos con los que se cuenta), Oportunidades, (aspectos positivos que podemos aprovechar utilizando nuestras fortalezas), Debilidades, (factores críticos negativos que se deben eliminar o reducir) y Amenazas, (aspectos negativos externos que podrían obstaculizar el logro de nuestros objetivos).

Es una herramienta clave para hacer un análisis pormenorizado de la situación actual de una organización o persona basado en sus Debilidades, Fortalezas y en las Oportunidades y Amenazas que ofrece su entorno, es también una metodología de trabajo que facilita la toma de decisiones y aunque fue inventada por Albert S. Humphrey en la Universidad de Stanford (EEUU) en los años sesenta sigue estando plenamente vigente. (Sánchez Huerta, 2018)

Es importante señalar que a medida que el área de auditoría interna emite sus observaciones y/o recomendaciones derivado de las funciones de consultoría que le sean encomendadas en los primeros meses o años de constitución de la empresa, esta última se verá en la necesidad de atender y generar controles para evitar reincidir.

En la presente investigación se determinó realizar análisis FODA para comprender de manera eficiente el Implementar la Auditoría Interna como unidad de control en las MIPYME. **(Ver Anexo No.9 Análisis FODA)**

## 10.5 Cronograma para Implementar NIIF en Pymes

Un cronograma de implementación de dicha disposición, tiene por objeto proporcionar a la administración de la entidad una visión conceptual de los principales impactos contables y de procesos resultantes de la conversión tanto en los procesos, sistemas de información y estructura organizativa.

Las fases del plan de implementación de NIIF Pymes se componen de las siguientes fases que se llevarán a cabo en el transcurso del tiempo.

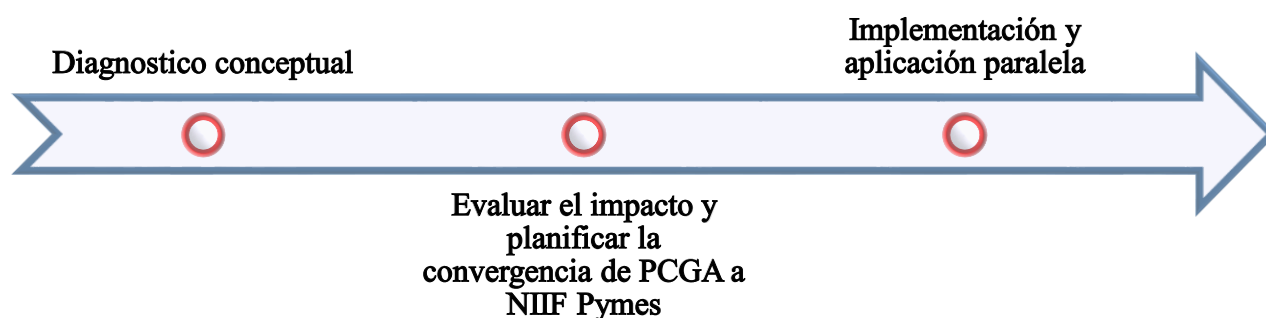


Ilustración 10.4 Cronograma implementación NIIF Pymes

*Fuente Propia.*

### 10.5.1 Fase 1: Diagnostico Conceptual

Consiste en realizar el estudio preliminar de diferencias entre los PCGA y NIIF Pymes.

### 10.5.2 Fase 2: Evaluar el Impacto y Planificar la Convergencia de PCGA a NIIF Pymes

Esta es una fase preparatoria en los términos de un mayor análisis, que permite identificar las oportunidades de mejoras y su alineación con los requerimientos de la normativa a adoptarse, diseñando las propuestas de cambio a los sistemas de información financiera, procesos y estructura organizativa, acorde con su actividad empresarial.

En esta fase se procederá

1. Establecer las principales diferencias cuantitativas entre las prácticas contables vigentes PCGA a NIIF Pymes.
2. Analizar los actuales reportes financieros, formatos que se generan a partir de la información financiera exigida, así como también cual es el nivel de efectividad de los reportes existentes.
3. Diseñar cambios en políticas. Estados financieros, reportes, matrices y procesos.
4. Desarrollar ambientes de prueba para la modificación de sistemas y procesos.
5. Evaluar las diferencias contables PCGA a NIIF Pymes y determinar el grado de impacto (alto, medio, bajo), para asistir a la administración en la gestión de los cambios a implementar.
6. Evaluar las diferencias y necesidades adicionales de revelaciones.
7. Evaluar las diferencias en el negocio y rediseño de los sistemas de control interno.
8. Diseño tecnológico para implementar la información financiera bajo NIIF Pymes.



### **10.5.3 Implementación y Aplicación paralela**

1. La implementación de sistemas tecnológicos, documentación de flujo de datos y procesos.
2. Conciliaciones del estado de resultados y patrimonio neto reportado bajo PCGA a NIIF Pymes durante el periodo de transición.
3. Explicar cualquier ajuste material al estado de flujo de efectivo del periodo de transición, si lo hubiere.
4. Contar on un control de calidad de la información financiera para que los estados financieros muestren una imagen fiel razonable en su situación financiera, resultado de sus operaciones, flujo de efectivo y cambios en el patrimonio de la empresa y las correspondientes revelaciones en notas.

# CAPÍTULO XI. ANEXOS


En este apartado se amplía la información mencionada a lo largo de todo el proyecto y ayudar a una mejor comprensión, de igual manera funciona para ilustrar lo que se menciona en la investigación brindando algunos detalles extras.

## Anexo 1 Ley para el Fomento y Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

La primera imprenta llegó a Honduras en 1809, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1820.

  
 Empresa Nacional de Avisos Legales  
**ENAL**

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.
MIÉRCOLES 14 DE ENERO DEL 2008. NUM. 31,811

**Sección A**

Poder Legislativo

DECRETO No. 135-2008

EL CONGRESO NACIONAL,

**CONSIDERANDO:** Que es función del Estado velar por el desarrollo equilibrado de todos los sectores de la producción y crear condiciones en igualdad de oportunidades para la mejoría económica de los ciudadanos.

**CONSIDERANDO:** Que la Estrategia para la Reducción de la pobreza se sustenta en cinco (5) grandes lineamientos: 1) priorizar en acciones que tiendan a la reducción de la pobreza; 2) priorizar las acciones a favor de grupos y zonas más postergadas del país; 3) fortalecer la participación de la sociedad civil y la descentralización; 4) fortalecer la gobernabilidad y la democracia participativa; y, 5) disminuir la vulnerabilidad ambiental y su impacto en la pobreza.

**CONSIDERANDO:** Que la micro, pequeña y mediana empresa constituyen un sector importante, como fuentes generadoras de nuevas oportunidades de empleo, como factor significativo para el incremento de la producción; un medio de realización de la persona humana; una fuente de estabilidad, seguridad y educación para los sectores más vulnerables del país; y un medio para fomentar la cohesión social de las comunidades urbanas y rurales.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 337 de la Constitución de la República, establece que la industria y el comercio en pequeña escala constituyen un patrimonio de los hondureños y que su protección será objeto de una Ley.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto No.681 del 23 de octubre de 1978 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 11 de noviembre de 1978, que contiene la Ley de Fomento

SUMARIO

| Sección A<br>Decretos y Acuerdos |   |         |
|----------------------------------|---|---------|
| 135-2008                         | <b>PODER LEGISLATIVO</b><br>Decreta: <b>LEY PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.</b><br><b>SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA</b><br>(I) Nos. 048-2008 y 053-2008, (II) FM-902-2008<br><b>AVANCE</b> | A. 1-15 |
|                                  |   | A. 16   |
| Sección B:<br>Avisos Legales     |   |         |
|                                  | Dispondilo para su comodidad  | B. 1-56 |

de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial y la Artesanía, constituye un instrumento de política gubernamental que ya no se adapta a las nuevas condiciones económicas y sociales del país.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a estudios realizados, el país presenta actualmente condiciones favorables para el desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) las que han venido creciendo y constituyéndose en efectiva respuesta a los desempleos, al incremento de los índices de pobreza y una oportunidad para demostrar la capacidad de emprendimiento y de creatividad que tiene el hondureño.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los resultados de los estudios de investigación efectuados recientemente, existe en el país una limitada oferta de servicios de desarrollo empresarial, en términos de calidad, cantidad y pertinencia. También existe un limitado sistema de información sobre la actividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME), circunstancia que afecta el apropiado desarrollo

A. 1

es utilizado como un vehículo para financiar proyectos de mejora de la productividad y la competitividad empresarial. Estos fondos se caracterizan por la utilización de mecanismos de financiamiento compartido de las acciones que promueven, siendo alimentados tanto por el Presupuesto Nacional, la transferencia de donaciones internacionales o bien por recursos de préstamos destinados a cofinanciar planes, programas o proyectos relacionados con la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME).

**LÍNEA DE CRÉDITO:** Son recursos económicos provenientes de organismos cooperantes o del Gobierno que se colocan en instituciones financieras especializadas en la canalización de recursos a los usuarios finales, que están destinadas para el financiamiento de programas específicos de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y cuyas condiciones se especifican en los contratos que se suscriben.

**FONDOS DE GARANTÍA:** Son instrumentos de la política pública o de la cooperación internacional, mediante los cuales se otorga a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) que solicitan financiamientos a instituciones crediticias, el respaldo total o parcial de un colateral o fuente secundaria de pago, quien aporta una garantía a objeto de facilitarles el acceso al crédito necesario para el desarrollo de actividades productivas comerciales, de servicio y agropecuarias.

**CAPITAL DE RIESGO:** Fondo de recursos destinados a ser invertido en empresas que, por su naturaleza, están expuestas a riesgos demasiado altos como para esperar razonablemente que sean sujetos de crédito bancario. Estos fondos son aplicables a negocios nuevos, tecnologías en desarrollo y emprendedores sin historia. La administración de fondos de esta naturaleza generalmente se coloca en manos del sector privado y poseen como características el aportar recursos a las empresas, a la vez que se les pide simultáneamente a éstas, que dicho fondo ejecute el control total o parcial de la gestión, o la propiedad, de la empresa en la cual éste ha invertido, así como también la definición de las condiciones de repago del aporte recibido, a objeto que cese la participación del fondo en la propiedad o gestión de ésta.

**CULTURA EMPRESARIAL:** Sistema de valores, patrones, costumbres, características, idiosincrasia que caracterizan a la micro, pequeña y mediana empresa.

**EMPRENDEDURISMO:** Un emprendedor es toda persona que tenga la iniciativa y decisión de llevar adelante un proyecto empresarial en cualquier sector de actividad económica, ya sea con fines económicos o sociales.

**ASOCIATIVIDAD EMPRESARIAL:** Agrupación de empresas de una misma área productiva o de servicios que

desarrollan actividades de forma colectiva cooperando y complementándose para lograr una mejor competitividad.

**SERVICIOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL:** Servicios orientados al desarrollo de procesos de mejora en cualquier área de la empresa o en las capacidades de los empresarios o de los trabajadores de éstas.

**FONDO DE SERVICIOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL:** Recursos creados para desarrollar el mercado de servicios de desarrollo empresarial incluyendo capacitación, tutorías, asistencia técnica, consultorías y actividades de mercadeo, comercialización e información para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME).

**CAJA DE HERRAMIENTAS:** Es un sistema de información que integra contenidos y aplicaciones prácticas que facilitan y contribuyen a mejorar el desempeño de los empresarios del sector.

**DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL:** Es el proceso por el cual los sectores público, privado y no gubernamental, trabajan colectivamente en un territorio dado, para crear mejores condiciones para el crecimiento económico y la generación de empleo y cuyo propósito es mejorar la calidad de vida de toda la población.

**TECNOLOGÍAS LIMPIAS:** Son aquellas tecnologías que, al ser aplicadas por las empresas, generan impactos mínimos, o nulos, sobre el equilibrio ambiental y los sistemas naturales.

## CAPÍTULO II ADMINISTRACIÓN

### SECCIÓN PRIMERA ENTE RECTOR

**ARTÍCULO 4.- ENTE RECTOR:** La autoridad competente para la correcta aplicación de la presente Ley, será la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio como Ente Rector de las políticas públicas hacia el sector Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME). Para esos efectos tendrá las funciones siguientes:

- 1) Fungir como órgano rector del Sector;
- 2) Promover el fortalecimiento de sistemas de financiación y acceso a capitales;
- 3) Promover el fortalecimiento de los sistemas de financiación y acceso a capitales, en beneficio de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME);

definiciones de los proyectos, asesoría y consulta de la Secretaría y Sub-Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio. El Consejo Nacional de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (CONAMIPYME) tendrá las funciones siguientes:

- 1) Analizar y formular propuestas y/o recomendaciones sobre políticas, estrategias y acciones nacionales y sectoriales relacionadas con el fomento de la micro, pequeña y mediana empresa, especialmente las que se refieren a los esquemas de producción, comercialización, administración, financiamiento, capacitación, transferencia y acceso de tecnología, así como, a la protección de derechos de propiedad material e inmaterial de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME);
- 2) Analizar y formular recomendaciones acerca de los convenios de cooperación técnica y financiera que pretenda suscribir el Gobierno relacionados con el fomento a la micro, pequeña y mediana empresa;
- 3) Analizar y formular recomendaciones y someter a la consideración de la Presidencia de la República por conducto de la Secretaría de Estado, medidas orientadas al mejoramiento del marco jurídico, social y económico de la micro, pequeña y mediana empresa;
- 4) Proponer mecanismos que aproximen a las empresas de la economía informal a la formalización;
- 5) Impulsar la formulación de planes de desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME);
- 6) Velar porque los programas y proyectos respeten el medio ambiente;
- 7) Proponer programas y promover estrategias de comercialización en el mercado nacional e internacional de productos y servicios elaborados o prestados por la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME);
- 8) Promover mejoras en la gestión tecnológica y del conocimiento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME);
- 9) Promover el establecimiento de programas de fomento del espíritu emprendedor a nivel regional y nacional;
- 10) Promover la participación de la Mujer como elemento fundamental en el proceso productivo;

11) Propiciar en los programas y proyectos el encadenamiento de la producción en la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME); y,

12) Otras que correspondan en el marco de la presente Ley.

**ARTÍCULO 8.- JUNTA DIRECTIVA:** La Dirección Superior del Consejo Nacional de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (CONAMIPYME) estará a cargo de una Junta Directiva integrada por:

- 1) El Sub-Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio; quien la presidirá;
- 2) El Comisionado Presidencial de Competitividad;
- 3) El Comisionado Presidencial de la Estrategia de Reducción de la Pobreza;
- 4) El Director del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP);
- 5) Tres (3) representantes de los Microempresarios;
- 6) Tres (3) representantes de los pequeños empresarios;
- 7) Tres (3) representantes de los medianos empresarios;
- 8) Un representante de la Federación de Organizaciones Privadas de Desarrollo de Honduras (FOPRIDEH);
- 9) Un representante de la Red de Instituciones de Micro Finanzas de Honduras (REDMICROH);
- 10) Un representante de la Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Honduras (FACACH);
- 11) Un representante de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON);
- 12) Un representante de la Federación de Cámaras de Comercio (FEDECÁMARAS);
- 13) Un representante del Instituto Nacional de la Mujer (INAM);
- 14) Un representante del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP);
- 15) Un representante del Consejo Superior Universitario;
- 16) Un representante del Consejo Hondureño del Sector Social de la Economía (COHDESSE); y,



- 7) Dictaminar sobre la contratación de los servicios de una firma de auditoría de reconocido prestigio, para que audite una vez al año sus estados financieros;
- 8) Nombrar los comités o mesas que estime necesario para el desarrollo de las actividades del Consejo Nacional de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (CONAMIPYME); y,
- 9) Las demás que le corresponden de acuerdo con esta Ley.

### CAPÍTULO III NIVELES DE PARTICIPACIÓN

**ARTÍCULO 16.- NIVELES:** Para la ejecución de las políticas de apoyo al desarrollo y competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME), se implementará un esquema de intervención sustentado en tres (3) pisos o niveles institucionales.

**ARTÍCULO 17.- TERCER PISO:** El rol de tercer piso o nivel institucional superior, lo ejercerá el Gobierno de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de la Industria y Comercio, contando con el apoyo de la cooperación internacional.

Las funciones fundamentales de este piso institucional son:

- 1) El diseño de políticas, estrategias y programas para el sector;
- 2) El mejoramiento del entorno de negocios normativo e institucional de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME);
- 3) La asignación de recursos públicos a la implementación de las políticas;
- 4) El establecimiento de regulaciones a los procesos de contratación y ejecución de programas a través de operadores y prestadores de servicios, de modo de incentivar la competencia en su selección y la calidad y eficiencia de su ejecución;
- 5) La difusión de los programas de apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME);
- 6) Garantizar la transparencia de los mercados de bienes y servicios destinados a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME);

- 7) Evaluar los resultados y fomentar el aprendizaje y el mejoramiento de los programas de fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME);
- 8) La obtención y canalización de recursos, públicos y privados, nacionales e internacionales, destinados a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME), a través de la transferencia de dichos recursos desde la Banca Pública de Segundo Piso, a operadores financieros especializados;
- 9) Crear y administrar un Sistema Único de trámites administrativos que facilite y agilice la apertura y puesta en marcha de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME), debiendo el conjunto de las instituciones involucradas en esta área, coordinarse para la ejecución de acciones y el logro de la operación eficiente de este Sistema;
- 10) Rendir cuentas del uso de recursos públicos en programas de fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME); y al Instituto de Acceso a la Información Pública y de Transparencia; y,
- 11) Velar porque el Instituto Nacional de Estadística (INE), mantenga actualizado un Sistema Nacional de Estadísticas de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME), así como facilitar a todos sus usuarios el acceso a dicha información estadística.

**ARTÍCULO 18.- CLASIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS:** El segundo piso a nivel institucional intermedio lo constituyen los servicios financieros y no financieros.

Es incompatible para efectos de esta Ley, el que recursos originados o captados por el Sector Público, sean canalizados de un modo conjunto hacia aquellas instituciones de segundo piso que desarrollen, simultáneamente en el tiempo y bajo una sola personería jurídica, funciones en el área de servicios financieros y de servicios no financieros.

De igual manera, para optar a dicho financiamiento las entidades de primer piso deberán escoger un giro de carácter financiero, o bien uno no financiero, pero no ambos simultáneamente.

**ARTÍCULO 19.- SERVICIOS FINANCIEROS DE SEGUNDO PISO:** Son instituciones de servicios financieros de segundo piso, aquellas federaciones federacopymes de cooperativas de ahorro y crédito y demás instituciones de crédito destinadas a otorgar financiamiento a otras instituciones cuyo objetivo sea otorgar crédito directo a empresas.

Las instituciones financieras de segundo piso que califiquen para acceder a fondos públicos, podrán ser de carácter público o privado y estarán reguladas por las normativas de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros o en su caso, por el órgano rector del sistema cooperativista o por lo establecido en el Decreto No. 229-2000, de fecha 1 de Noviembre del 2000, según sea el caso.

**ARTÍCULO 20.- INSTITUCIONES NO FINANCIERAS DE SEGUNDO PISO:** Son instituciones de servicios no financieros de segundo piso, las operadoras de ventanillas de atención directa a los requerimientos de las empresas, en materia de Servicios de Desarrollo Empresarial.

En el campo de los servicios no financieros, el ámbito de operaciones y atribuciones de las instituciones de segundo piso serán desempeñadas exclusivamente por el sector privado y estará regulado por esta Ley, así como por las normativas reglamentarias emitidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio.

La responsabilidad de estas entidades no financieras, se centrará en canalizar y atender a las demandas de servicio de desarrollo empresarial de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME), así como en la operación de aquellos instrumentos que le permitan hacer llegar a estas empresas, aquellos servicios entregados por instituciones proveedoras de servicios de la mejor calidad disponible en el mercado.

**ARTÍCULO 21.- FUNCIONES DE LAS INSTITUCIONES NO FINANCIERAS DE SEGUNDO PISO.** Las funciones fundamentales de estas instituciones de segundo piso, operadoras de ventanillas de atención a la demanda por servicios de desarrollo empresarial, serán:

- 1) La administración de fondos de financiamiento de programas de Servicios de Desarrollo Empresarial provistos por terceros;
- 2) El otorgamiento de información y orientación a las empresas;
- 3) La calificación, registro y supervisión de oferentes de servicios y eventualmente el desarrollo de acciones en pro de su fortalecimiento;
- 4) La vinculación sobre bases competitivas de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) con los prestadores de servicios;
- 5) El control de calidad de los servicios financiados;
- 6) La obtención de información sobre el impacto de las acciones; y,
- 7) La contribución a la evaluación del programa.

**ARTÍCULO 22.- INSTITUCIONES FINANCIERAS DE PRIMER PISO.** Son las que se dedican sistemáticamente a ofrecer servicios financieros a los acreditados o prestatarios finales.

**ARTÍCULO 23.- SERVICIOS NO FINANCIEROS DE PRIMER PISO.** En el sector no financiero, la función de los prestadores de servicios de primer piso, es la de ofrecer servicios de calidad y acordes a las necesidades de sus clientes, a objeto de contribuir al desarrollo competitivo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME).

#### CAPÍTULO IV RÉGIMEN PRESUPUESTARIO SECCIÓN ÚNICA

**ARTÍCULO 24.- ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO:** El anteproyecto de presupuesto de los programas establecidos en esta Ley serán elaborados por la Dirección General y sometido a la revisión del Consejo Nacional de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (CONAMIPYME) y posterior aprobación de la Secretaría para ser incluido en el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República por los canales correspondientes.

El presupuesto para atender a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) será financiado con los recursos que el Estado le asigne anualmente, sin perjuicio de aportaciones adicionales y fondos recibidos de otras fuentes en calidad de donaciones o financiamiento de programas especiales con fondos externos, que contribuyan a garantizar la eficiencia institucional.

La fiscalización de los recursos presupuestarios corresponde a las auditorías internas y externas y al Tribunal Superior de Cuentas en los términos establecidos en las leyes de la materia, sin perjuicio de la supervisión y control que adopte la administración.

**ARTÍCULO 25.- COMPRAS A MIPYME.** En el marco de las acciones en pro de la igualdad de oportunidades para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME), el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, elevará todos los años al Poder Legislativo en el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, una propuesta donde se prevea hasta un treinta por ciento (30%) de las compras del Estado a ser contratadas con la micro, pequeña y mediana empresa.

Dichas compras deberán realizarse en la medida que la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) aseguran los estándares de calidad requeridos y oferten precios dentro del marco de la Ley de Contratación del Estado. El Congreso de la

República monitoreará cada año, los avances obtenidos en esta área, estando obligadas las empresas e instituciones del Estado, a registrar información sobre el tamaño de cada una de las empresas a las que se adjudiquen compras estatales.

La fiscalización de los recursos presupuestarios corresponde a las auditorías internas y externas y al Tribunal Superior de Cuentas en los términos establecidos en las leyes de la materia, sin perjuicio de la supervisión y control que adopte la administración.

## **CAPÍTULO V PROGRAMAS**

### **SECCIÓN PRIMERA DISPOSICIONES COMUNES**

**ARTÍCULO 26.- REQUISITOS DE LOS PROGRAMAS:** La Secretaría, para el logro de su finalidad y objetivos deberá organizar su actividad en los programas que establece esta Ley y los demás que sean necesarios para el desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME).

Los programas, su diseño, resultados y objetivos, metodología y actividades específicos serán diseñados en consulta con cada una de las mesas subsectoriales antes de ser sometidas a la aprobación de la Secretaría.

Los programas deberán enmarcarse dentro de las políticas de Estado, las normas contenidas en esta Ley y en los planes de desarrollo estratégico del sector Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME).

**ARTÍCULO 27.- EVALUACIÓN:** Dichos programas serán evaluados, revisados y actualizados semestralmente para medir el avance con relación al plan operativo anual.

Asimismo serán objeto de una evaluación bianual por la Secretaría con participación del Consejo Nacional de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (CONAMIPYME), con el propósito de medir el avance en el logro de sus metas, los obstáculos para su desarrollo y su impacto sobre los tres (3) subsectores: micro, pequeña y mediana empresa.

**ARTÍCULO 28.- DEBER DE COOPERACIÓN:** Todas las dependencias del Poder Ejecutivo, dentro de los límites de sus atribuciones están en la obligación de contribuir al logro de la finalidad y objetivos de esta Ley así como a la ejecución de los programas en ella establecidos aportando recursos humanos y materiales.

**ARTÍCULO 29.- MANEJO DE PROGRAMAS:** La Secretaría se encargará de la elaboración y manejo de los programas y proyectos promovidos por el sector público, con recursos del Estado o de cooperación internacional, orientados al fomento y desarrollo del sector y establecerá mecanismos para coordinar la participación del sector privado.

**ARTÍCULO 30.- ESTRATEGIA PARA LOS PROGRAMAS:** Como estrategia general para el desarrollo de sus programas la Secretaría deberá:

- 1) Brindar oportunidades para mejorar la calidad de vida y productividad de los micro, pequeños y medianos productores, dando atención preferente a los microempresarios(as) hondureños(as), por su orden, de subsistencia, de acumulación simple y de acumulación ampliada;
- 2) Promover la reconversión de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) en consonancia con la preservación del medio ambiente y los estándares internacionales que rijan en la materia, estimulando la utilización de tecnologías limpias en ambientes adecuados y compatibles con un desarrollo sostenible;
- 3) Diseñar y ejecutar la estrategia que incentive, promueva y logre que la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) generen su producción dentro de los más altos estándares internacionales de calidad, propiciando su incorporación progresiva al Sistema Nacional de Certificación de Calidad, promoviendo la apertura de mercados para todas aquellas Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) que logren certificarse y apoyando a la internacionalización comercial de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME), a través de los organismos competentes, con énfasis en su proceso de inserción en los mercados de la región centroamericana;
- 4) Optimizar la vinculación entre las empresas Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) proveedoras y las grandes empresas;
- 5) Propiciar la más amplia participación de la mujer en el desarrollo de los programas;
- 6) Velar por el más amplio respeto de los derechos de los niños;
- 7) Velar por el cumplimiento de las normas internacionales que correspondan con los derechos laborales y otras de obligatoriedad relacionadas con los derechos de los trabajadores del sector;

- 8) Brindar atención prioritaria en la asignación de recursos y en la prestación de sus servicios a los grupos vulnerables, tales como grupos étnicos y a los microempresarios(as), formales e informales y dentro de éstos a los microempresarios(as) de subsistencia y de acumulación simple;
- 9) Brindar atención equilibrada a los destinatarios ubicados en todas las zonas geográficas y asentamientos humanos con menor índice de desarrollo;
- 10) Prever el uso de los recursos de acuerdo al ordenamiento territorial respectivo;
- 11) Apoyar la consolidación y extensión de polos productivos en el interior del país para facilitar la convergencia de esfuerzos entre instituciones públicas, privadas y empresas a fin de mejorar la competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) ubicadas en las economías regionales, posibilitando su inserción en el mercado nacional e internacional;
- 12) Facilitar el proceso de especialización de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) que permita incrementar su competitividad y en consecuencia su acceso a los mercados externos con la apertura que brinda la globalización y los tratados de libre comercio; y,
- 13) Utilizar herramientas que potencien la proyección exportadora de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME), ésto es el diseño, la calidad y la promoción del producto, la financiación de las exportaciones y otras relacionadas.

**ARTÍCULO 31.- FOMIPYME:** Créase el Fondo para el Fomento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) con los aportes del Estado y con los recursos provenientes de la cooperación internacional, el que será destinado exclusivamente para el desarrollo y ejecución de los programas instituidos por la presente Ley.

Para la constitución del Fondo se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que de los recursos provenientes de la condonación de la deuda externa en otras fuentes, transfiera para el año 2009 un aporte inicial de CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS (L.50,000,000.00) a un fideicomiso constituido al efecto en el Banco Hondureño de la Producción y Vivienda (BANHPROVI). Para fortalecer ese Fondo, se destinará y presupuestará anualmente una suma no inferior a la antes indicada por un periodo de diez (10) años.

**ARTÍCULO 32.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO.** El Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) y

el Banco Hondureño de la Producción y Vivienda (BANHPROVI) deberán crear líneas especiales para la financiación de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME), destinadas para capital de trabajo, fondos de garantía y capital de riesgo.

Para tal fin recurrirán especialmente a la utilización de recursos provenientes de instituciones multilaterales de crédito o de otras fuentes de origen externo e interno.

Dichas líneas de crédito deberán ser administradas bajo la figura de fideicomiso a través de intermediarios financieros y de otras instituciones que presten servicios financieros debidamente calificados como Bancos, Cajas Rurales, Cooperativas, OPDF's, Cámaras de Comercio, OPD's y otras similares; en todo caso los créditos se ofrecerán y otorgarán en las condiciones más favorables para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME).

## SECCIÓN SEGUNDA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN

**ARTÍCULO 33.- EL PROGRAMA NACIONAL DE CAPACITACIÓN:** El Programa Nacional de Capacitación estará dirigido a los cuadros empresariales y gremiales de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME), especialmente a nuevos emprendedores de este sector que deseen incorporarse a la economía formal y perseguirá en particular, el logro de los objetivos siguientes:

- 1) Mejorar la capacidad gerencial y el conocimiento de los mercados, induciendo conductas que den adecuadas respuestas frente a la constante evolución de los mismos y estimulen un crecimiento sostenido de la producción y productividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME);
- 2) Abrir espacios para la participación de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) en su propio desarrollo, así como de sus entidades gremiales empresariales;
- 3) Prestarle a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) servicios de asesoría;
- 4) Mejorar el acceso de los empresarios y trabajadores de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) a una gama más amplia de servicios de desarrollo empresarial de calidad y acorde a sus necesidades, procurando la creación de la red de servicios gubernamentales al sector, mediante la celebración de convenios con instituciones especializadas en el mismo; y,

- 5) Establecer alianzas estratégicas con las entidades o redes de entidades financieras especializadas que ofrezcan servicios acordes con las necesidades de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME), en los diferentes niveles territoriales, con el propósito de fortalecer la actividad gremial y la ejecución de sus diferentes programas y proyectos a favor del sector de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME).

**ARTÍCULO 34.- SISTEMA ÚNICO INTEGRADO DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO:** El programa tendrá a su cargo la administración del Sistema Único Integrado de Información y Asesoramiento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME); para ello deberá incorporar a todas las instituciones del sector público, las que deberán aportar obligatoriamente toda la información de que dispongan y que, a juicio de la Secretaría, resulte de interés para el accionar de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME). Asimismo la Secretaría y el Consejo Nacional de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (CONAMIPYME) deberán invitar a instituciones y organizaciones privadas nacionales e internacionales para que incorporen al Sistema Único Integrado, la información que posean y que puedan ser útiles para el aprovechamiento de oportunidades por parte de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME).

El programa y sus proyectos deberán asegurar la adecuada cobertura a nivel nacional para que el asesoramiento y la información sean integrales, para lo cual deberá aprovechar la infraestructura de Centros Integrados de Información (INFOCENTROS) para hacer accesible los servicios de información a todas las ámbitos territoriales y regiones, atendiendo aspectos prioritarios y diversos como la tecnología, modelos organizativos, contables, financieros, comerciales, de mercado y todos los otros factores esenciales para aumentar la productividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME).

**ARTÍCULO 35.- ADECUACIÓN DE CONTENIDOS:** El programa deberá adecuar los contenidos de la capacitación a las necesidades concretas de los empresarios Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME). Para ello se desarrollará en forma descentralizada y se estimulará la participación y el asesoramiento de las entidades gremiales empresariales debiendo apoyar proyectos de oferta de servicios de desarrollo empresarial.

#### SECCIÓN TERCERA

##### PROGRAMA DE ENTORNO INSTITUCIONAL Y LEGAL

**ARTÍCULO 36.- OBJETIVO DEL PROGRAMA:** La Secretaría mediante este programa perseguirá, dentro de un marco

de desarrollo competitivo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME):

- 1) Fortalecer institucionalmente la organización pública y privada de apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME);
- 2) Dar seguimiento y ejecutar la Política de Apoyo a la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME);
- 3) Realizar análisis y propuestas legislativas en beneficio de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME);
- 4) Simplificar los procedimientos administrativos atinentes a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME);
- 5) Poner en ejecución un Sistema de Seguimiento Sectorial y Evaluación de Impacto del sector de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME);
- 6) Facilitar el acceso y reforzar la protección de la fuerza laboral de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) a Programas de Seguridad Social: Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), Régimen de Aportaciones Privadas (RAP) y otros similares; y,
- 7) Promover el acceso de los microempresarios a la economía formal.

#### SECCIÓN CUARTA

##### PROGRAMAS DE SERVICIOS FINANCIEROS

**ARTÍCULO 37.- DESCRIPCIÓN:** Con el desarrollo de este programa se logrará canalizar recursos a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME), gestionando la asistencia financiera a éstas en términos y condiciones favorables, especialmente en las áreas de acción siguiente:

- 1) Apoyo a la Innovación de Servicios y Productos Financieros;
- 2) Apoyo a la Oferta y Demanda de Servicios Financieros para Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME); y,
- 3) Desarrollo Institucional y Jurídico de los Servicios Financieros para Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME).

Para ese propósito la Secretaría y el Consejo Nacional de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (CONAMIPYME), aportarán recursos, se coordinarán con instituciones

especializadas en la canalización de recursos y gestionarán la asistencia pertinente.

**ARTÍCULO 38.- ALIANZAS ESTRATÉGICAS:** La Secretaría y el Consejo Nacional de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (CONAMIPYME) establecerán alianzas estratégicas con las entidades o redes de entidades financieras especializadas mencionadas en esta Ley, que ofrezcan servicios y productos financieros acordes con las características, condiciones y necesidades de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) a nivel nacional, departamental y municipal así como en el ámbito internacional a fin de fortalecer la actividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) y sus organizaciones para la ejecución de sus diferentes programas y proyectos.

**ARTÍCULO 39.- ESTÍMULOS DIVERSOS:** La Secretaría y el Consejo Nacional de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (CONAMIPYME) estimularán a través de los diversos medios a su alcance, la constitución y operación en el ámbito privado de sociedades calificadoras de riesgo, especializadas en metodologías en evaluar el desempeño, la solidez y el riesgo crediticio de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) e intermediarios financieros que atiendan al sector, con el propósito de facilitar su gestión financiera y comercial. De igual manera incentivará la constitución y operación de sociedades de garantías recíprocas o sociedades privadas o mixtas de garantía para atender las necesidades de financiamiento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) que por sus condiciones económicas requieran tratamientos especiales por parte del Estado.

#### SECCIÓN QUINTA

##### PROGRAMAS DE COOPERACIÓN EMPRESARIAL

**ARTÍCULO 40.- DESCRIPCIÓN:** Mediante programas de cooperación empresarial, la Secretaría y el Consejo Nacional de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (CONAMIPYME) apoyarán a nivel nacional e internacional, y en todos los niveles territoriales de Honduras, a la conformación de grupos de empresas que apoyen proyectos conjuntos o integrados horizontal en el sentido de la asistencia financiera y asistencia técnica de manera que el productor en forma integral se vaya desarrollando; o verticalmente, es decir una etapa de producción, comercialización y distribución, según su especialidad, para tener un impacto significativo a nivel local y nacional en el desarrollo del sector de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME), creando mayor conciencia de los beneficios de la cooperación y asociatividad empresarial. Igualmente se identificarán y difundirán las metodologías correspondientes.

**ARTÍCULO 41.- INTEGRACIÓN:** El Programa de Cooperación Empresarial será el encargado de promover en la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) el aprovechamiento de economías de escala y de sus ventajas competitivas para acceder a insumos, servicios, tecnología y los beneficios que la cooperación empresarial les puede brindar. De igual manera priorizará la profundización, ampliación y difusión del componente de desarrollo de proveedores, tendiente a optimizar la vinculación entre las empresas Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) proveedoras y las grandes empresas.

**ARTÍCULO 42.- ACCESO AL DESARROLLO EMPRESARIAL:** La Secretaría velará por mejorar el acceso de los empresarios y trabajadores de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) a una gama más amplia de servicios de desarrollo empresarial de calidad y acorde a sus necesidades, para ello este programa se ejecutará, entre otros, mediante:

- 1) El Fondo de Servicios de Desarrollo Empresarial (FOSEDEH); y,
- 2) Apoyo a la Oferta de Servicios de Desarrollo Empresarial.

**ARTÍCULO 43.- COFINANCIAMIENTO:** Para la consolidación de grupos empresariales, los servicios de desarrollo empresarial y los proyectos conjuntos, el Fondo de Servicios de Desarrollo Empresarial implementará una línea especializada de co-financiamiento en grupos de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME).

**ARTÍCULO 44.- CAPITALIZACIÓN:** El Fondo será capitalizado con los aportes que realice el Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y por los recursos provenientes de cooperantes nacionales e internacionales.

Los recursos podrán ser colocados por la Secretaría en su condición de fideicomitente en fideicomisos, en cuyo caso constituirá los comités técnicos necesarios.

#### SECCIÓN SEXTA

##### PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE MERCADOS Y EXPORTACIONES

**ARTÍCULO 45.- DESCRIPCIÓN:** Con este programa la Secretaría deberá promover los productos y servicios de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME), a través de eventos especiales nacionales, regionales e internacionales y tomará iniciativas a fin de reducir los obstáculos a la exportación de

tecnológica, mediante el fortalecimiento de redes de empresas y proveedores de servicios tecnológicos.

Igualmente se promocionarán, con recurso del Fondo de Servicios de Desarrollo Empresarial, los mecanismos de cofinanciación que combine fondos compartidos, capital de riesgo y crédito para el apoyo de innovación de productos y procesos.

#### CAPÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES

**ARTÍCULO 52.- RACIONALIZACIÓN Y SIMPLICIDAD DE PROCEDIMIENTOS:** Todas las actuaciones de la Secretaría frente a los particulares se regirán por los principios de economía, celeridad y eficacia; por tanto, deberá establecer las bases para simplificar y racionalizar sus procedimientos administrativos quedando facultada para proponer toda modificación a procedimientos administrativos previstos en las instituciones del sector público.

**ARTÍCULO 53.- COMPETENCIA LEAL:** Se faculta a la Secretaría para que, en consulta con el Consejo Nacional de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (CONAMIPYME), establezca políticas y dicte normas de lealtad comercial y defensa de la competencia con aplicación específica a las relaciones de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) con las grandes empresas, sean éstas sus clientes o proveedores, las que deberán prever la intervención de la Secretaría en casos de atraso injustificado o descuentos indebidos en pagos, ya fuere por provisión de bienes o contratación de servicios. Así mismo deberá coordinar acciones con las instancias nacionales en materia de arbitraje para la solución de conflictos derivados de sus operaciones comerciales.

**ARTÍCULO 54.- ESTADÍSTICA:** La Secretaría mediante el apoyo y coordinación con el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) llevará un registro de Empresas Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME), programas de actividad, ubicación geográfica, tamaño de la empresa y otros indicadores, el que tendrá como finalidad contar con información actualizada sobre la composición y características de los diversos sectores Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME), que permita el diseño de políticas e instrumentos adecuados para el apoyo a este sector.

**ARTÍCULO 55.- COORDINACIÓN:** Como efecto de la presente Ley todos los fondos, programas y proyectos relacionados con el sector Micro, Pequeña y Mediana Empresa

(MIPYME) y asignados a las diferentes unidades técnicas e instancias gubernamentales serán coordinados por la Secretaría.

**ARTÍCULO 56.- INSTALACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (CONAMIPYME):** El Presidente de la República dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la vigencia de la presente Ley, deberá juramentar los Miembros de la Junta Directiva del Consejo Nacional de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (CONAMIPYME) y aprobará el respectivo Reglamento.

**ARTÍCULO 57.- DEROGATORIA:** La presente Ley deroga la Ley de Fomento de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial y la Artesanía, emitida mediante Decreto No.681 del 23 de octubre de 1978, y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 11 de Noviembre de 1978.

**ARTÍCULO 58.- VIGENCIA:** La presente Ley entrará en vigencia veinte (20) días después de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, el uno de octubre de dos mil ocho.

**ROBERTO MICHELETTI BAÑ**  
PRESIDENTE

**JOSÉ ALFREDO SAAVEDRA PAZ**  
SECRETARIO

**ELVIA ARGENTINA VALLE VILLALTA**  
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de octubre de 2008.

**JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

El Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio.

**FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES**

## **Poder Legislativo**

DECRETO No. 145-2018.

EL CONGRESO NACIONAL,

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Artículo 351 de la Constitución de la República, el Sistema Tributario Nacional se debe regir por los principios de legalidad, proporcionalidad, generalidad y equidad, de acuerdo con la capacidad económica del contribuyente.

**CONSIDERANDO:** Que es función del Estado velar por el desarrollo equilibrado de todos los sectores de la producción y crear oportunidades en igualdad de condiciones para la mejoría económica de los ciudadanos. Es por ello que el Estado reconoce la actividad de la Micro y Pequeña Empresa como de interés público para promover el empleo, el bienestar social y económico de todos los participantes en estas unidades económicas.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto No. 135-2008 de fecha 1 de Octubre de 2008, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 14 de Enero del 2009, se aprobó la Ley Para el Fomento y Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

**CONSIDERANDO:** Que el Gobierno de la República ha realizado una serie de acciones debidamente planificadas, para promover la creación y ampliación de la actividad de la industria, del comercio y de los servicios de valor agregado, con el propósito de generar un movimiento económico que se traduzca en generación de riqueza tanto para los empresarios como para sus colaboradores, lo cual se traduce en mejores condiciones de vida para las personas y generación de oportunidades para el mercado laboral hondureño actual y futuro.

**CONSIDERANDO:** Que la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, como eje trascendental del motor económico del país, debe estimularse para su regularización y formalización, de tal manera que contribuya al fortalecimiento económico de la Nación, a la generación de nuevos y mejores empleos y al aporte tributario al Fisco.

**CONSIDERANDO:** Que la estimulación al sector de la Micro y Pequeña Empresa pasa por un espacio de alivio tributario que permita que, por la vía del alivio tributario y la desregularización de procesos administrativos, se estimule la creación, organización, equipamiento y operación de estos negocios, con la condición de generar nuevos y mejores empleos para el mercado laboral disponible.

**CONSIDERANDO:** Que conforme al Código Tributario las leyes que se aprueben con posterioridad a la vigencia de dicho Código que otorguen exenciones y exoneraciones deben señalar el objetivo de la medida, los sujetos beneficiarios, los requisitos formales y materiales a cumplir por los beneficiarios, el plazo del beneficio, los tributos dispensados, entre otros.

**POR TANTO,**

**DECRETA:**

La siguiente:

### **LEY DE APOYO A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

**ARTÍCULO 1.-** La presente Ley tiene por objeto el impulso a la micro y pequeña empresa, por medio de incentivos que promuevan el crecimiento económico, a través de la generación de nuevas oportunidades de empleo, el bienestar, desarrollo y realización de la persona humana; así como una oportunidad para ratificar la capacidad de emprendimiento y determinación de los hondureños.

**ARTÍCULO 2.-** Para los fines de la presente Ley los términos a que se haga referencia se deben entender en la forma en que los mismos estén definidos en la legislación vigente que rectore al sector de la micro, pequeña y mediana empresa.

**ARTÍCULO 3.-** Son beneficiarios de la presente Ley, las micro y pequeñas empresas que se constituyan, o aquellas que hayan venido operando informalmente y se formalicen, cumpliendo con lo señalado en la presente Ley, en un plazo de doce (12) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto.



Dicho registro o formalización puede llevarse a cabo por cualquiera de los mecanismos siguientes:

- 1) Inscripción conforme a lo dispuesto en el Decreto No. 318-2013 de fecha 15 de Enero de 2014, contentivo de la **LEY PARA LA PROTECCIÓN, BENEFICIOS Y REGULARIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD INFORMAL** y su Reglamento;
- 2) Inscripción a través del portal “**MI EMPRESA EN LÍNEA**”, conforme a lo dispuesto en el Decreto No.284-2013 de fecha 8 de Enero de 2014, contentivo de la **LEY PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO, FOMENTO A LA INICIATIVA EMPRESARIAL, FORMALIZACIÓN DE NEGOCIOS Y PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE LOS INVERSIONISTAS** y su Reglamento; y,
- 3) Cualquier otro mecanismo contenido en el Código de Comercio, demás leyes vigentes o la presente Ley.

**ARTÍCULO 4.-** Los comerciantes formalizados al amparo de la presente Ley, o aquellos que se acojan a sus beneficios, deben obtener un certificado especial generado por medio del portal “**MI EMPRESA EN LÍNEA**” autorizado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, pudiendo delegar esta función en terceros. El certificado tiene vigencia de un plazo máximo de doce (12) meses y que sustituye por ese período, los permisos de operación extendidos por las municipalidades. En el mismo documento de constitución o formalización debe declararse la voluntad de sujetarse al régimen de la presente Ley.

En este período, los beneficiarios de la presente Ley, deben tramitar sus permisos y licencias nacionales y municipales correspondientes para su operación, con el apercibimiento de que si no lo hiciera no debe gozar de los beneficios otorgados por la presente Ley. Es entendido que durante este período de tiempo los daños o perjuicios que pudiesen ocurrir de cualquier índole causados por la operación de una micro y pequeña empresa deben ser responsabilidad del beneficiario de la presente Ley.

El certificado especial es el único documento acreditante para gozar de los beneficios de la presente Ley.

**ARTÍCULO 5.-** Los comerciantes, que se constituyan formalmente e inscriban en cualquier Registro Público de Comercio y Cámara de Comercio del país, indistintamente de su capital social fundacional y que sean considerados como una micro o pequeña empresa y que por un período de cinco (5) años, deben estar exentos del pago del Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo Neto y Aportación Solidaria Temporal, Anticipos del uno por ciento (1%) y doce punto cinco por ciento (12.5%) en concepto del Impuesto Sobre la Renta; pero deben quedar inscritos en un Registro de Exonerados a cargo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas de conformidad con la Ley de Responsabilidad Fiscal.

No se encuentran comprendidos en la presente evención, el Impuesto Sobre Ganancias de Capital, el Impuesto Sobre Dividendos o cualquier otra forma de participación de utilidades, el Impuesto Único del diez por ciento (10%) de Intereses Sobre las Rentas; del uno por ciento (1%) en concepto de Anticipo del Impuesto Sobre la Renta, que debe retenerse a proveedores y contratistas nacionales y extranjeros, conforme al Artículo 19 del Decreto No.17-2010 de fecha 28 de Marzo de 2010, contentivo de la **LEY DE FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS, EQUIDAD SOCIAL Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO**; de las tasas de retención del Impuesto Sobre la Renta por pagos realizados a personas naturales y jurídicas residentes y no residentes y, de la modalidad del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al uno punto cinco por ciento (1.5%) de los ingresos brutos declarados contenidos en el Artículo 22-A de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y sus reformas.

**ARTÍCULO 6.-** Los comerciantes, que se constituyan formalmente e inscriban en cualquier Registro Público de Comercio y Cámara de Comercio del país, indistintamente de su capital social fundacional y que sean considerados como una micro o pequeña empresa, deben estar exentas del Impuesto Personal y del Impuesto Sobre Industria, Comercio y Servicios de las Municipalidades.

Asimismo, deben quedar exentas del pago de las tasas no tributarias, sobre tasas y derechos, por los permisos de operación, construcción, autorizaciones y licencias ambientales, asimismo se exime del cargo por registro de cualquier tipo que se tramiten ante el Gobierno Central y municipalidades. Esta exención de tasas se debe extender y aplicar para la renovación o ampliación de permisos que deban solicitarse durante el período de la vigencia del beneficio establecido en el Artículo anterior.

**ARTÍCULO 7.-** Los beneficiarios de la presente Ley durante un periodo de tres (3) años, mismo que podrá ser prorrogable por dos (2) años a solicitud de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, deben estar exentos del pago por concepto de tasas registrales relacionadas con el acto de constitución de la empresa, tasas municipales, cobro por cargos para la emisión de actos administrativos, licencias u otros conceptos necesarios para su operación, que deban realizarse a instituciones públicas, además de los beneficios descritos en los Artículos 5 y 6 de la presente Ley.

**ARTÍCULO 8.-** No gozan de los incentivos de la presente Ley, los servicios brindados por profesionales independientes y las Actividades Económicas Terciarias reguladas por el Estado de Honduras. Los profesionales independientes tales como: médicos, odontólogos, abogados, contadores públicos, estarán exentos de pagos y de cualquier tipo de tasa, en el trámite de licencias sanitarias y permisos de operación en las municipalidades.

**ARTÍCULO 9.-** Los beneficiarios al amparo de la presente Ley deben presentar anualmente la Declaración de Sacrificio Fiscal, según el formulario aprobado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y las Administraciones Tributaria y Aduanera según corresponda.

**ARTÍCULO 10.-** Las Micro y Pequeñas empresas constituidas y en operación con anterioridad a la vigencia del presente Decreto, pueden acogerse y gozar de los beneficios de la presente Ley, siempre que acrediten en un plazo de doce (12) meses a partir de su entrada en vigencia, los requisitos siguientes:

- 1) La inversión o reinversión de capital, ampliación de operaciones o cualquier aumento de actividad industrial, producción, comercial o de servicios, que compruebe fehacientemente ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico que entre la vigencia del presente Decreto y el 31 de Diciembre de 2019, que ha aumentado en un treinta por ciento (30%) la generación de nuevos empleos remunerados, comparables contra la planilla de empleados remunerados vigente al 30 de Septiembre del 2018;
- 2) Para la aplicación de este beneficio se debe contar con la autorización de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, previo a la verificación de lo dispuesto en el numeral 1) del presente Artículo; y,
- 3) No tener ingresos brutos anuales mayores a Cinco Millones (L. 5,000,000) de lempiras en el Ejercicio Fiscal anterior.

Posterior a la obtención del certificado especial, el beneficiario debe inscribirse en el Registro de Exonerados de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

Las Micro y Pequeñas Empresas que se acojan al beneficio del presente Artículo, se exceptúan del pago de tasas por servicios brindados por las municipalidades.

**ARTÍCULO 11.-** De conformidad con el Código Tributario, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, por sí o con el auxilio de la Administración Tributaria y de la Administración Aduanera, deben velar por el buen uso y cumplimiento de los fines contenidos en la presente Ley. En caso de comprobarse datos e información falsa o inexacta, abusos en los beneficios fiscales otorgados, se debe proceder de conformidad con lo establecido en el mismo Código.

**ARTÍCULO 12.-** No son beneficiarias de la presente Ley, las personas jurídicas, que tengan socios, accionistas o participantes sociales a personas naturales que ya formen parte de otra sociedad mercantil dedicada a una actividad igual o que hayan formado parte de otra sociedad dedicada a una actividad similar. Asimismo, no deben gozar de los beneficios

de la presente Ley, las micro o pequeñas empresas que incluyan dentro de su participación social a personas jurídicas, indistintamente de su categoría y las personas jurídicas que integren dentro de su organización social en carácter de socio, accionista o participante social a personas naturales que hayan sido socios, accionistas o participantes sociales de una persona jurídica que se dedique a una actividad similar y sea disuelta, liquidada o cierre sus operaciones a partir de la vigencia de la presente Ley.

Para asegurar el cumplimiento de esta disposición el Servicio de Administración de Rentas (SAR) debe verificar este extremo en sus bases de datos.

**ARTÍCULO 13.-** Los programas de acceso al crédito o inclusión financiera pueden destinar fondos de capital de riesgo que tengan por su naturaleza niveles de mora diferenciadas, con el fin de reconstruir su historial crediticio y dar acceso a financiamiento a las personas o empresas que no tiene acceso al sistema financiero tradicional. Los programas de acceso al crédito pueden aportar a las sociedades administradoras de Fondos de Garantías Recíprocas y solicitar servicios de las mismas.

**ARTÍCULO 14.-** Para verificar la generación de empleo por el incentivo fiscal la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, debe presentar un informe anual a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y al Servicio de Administración de Rentas (SAR), a fin de medir los rendimientos fiscales por gastos tributarios.

**ARTÍCULO 15.-** La Secretaría de Estado en el Despacho Finanzas en coordinación con la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y el Servicio de Administración de Rentas (SAR), debe emitir el Reglamento de la presente Ley, en un plazo no mayor a treinta (30) días después de su entrada en vigencia.

**ARTÍCULO 16.-** Autorizar al Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) en su condición de Fiduciario del Fideicomiso de Administración e Inversión suscrito con el Banco Central de Honduras (BCH) para que pueda, a través del mercado secundario, negociar la venta

con descuento de instrumentos financieros que bajo la modalidad de bonos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas se tengan invertidos con fondos del Fideicomiso del Banco Central de Honduras (BCH).

**ARTÍCULO 17.-** Las disposiciones contenidas en el Decreto No 284-2013, de fecha 8 de Enero de 2014, relativas al procedimiento de inscripción, pago de tasas registrales, autorización de libros, emisión de permisos, licencias, otras relacionadas con la operación de la empresa, se extienden al Comerciante Individual.

**ARTÍCULO 18.-** Reformar el Artículo 1 del Decreto No. 57-2013 de fecha 16 de Abril de 2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 31 de Mayo del 2013, que reforma el Decreto No. 175-2008 de fecha 18 de Diciembre de 2008, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 23 de Diciembre del 2008, contenido de la **LEY DE APOYO FINANCIERO PARA LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE HONDURAS**, el cual debe leerse de la manera siguiente:

**"ARTICULO 1.-** Autorizar al Banco Central de Honduras (BCH) para que en forma excepcional y con carácter de emergencia, en el marco de la **LEY DE APOYO FINANCIERO** y sus reformas habilite recursos financieros por un monto de **TRECE MIL MILLONES DE LEMPIRAS (L.13,000,000,000.00)** canalizados por el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) y destinados conforme a Ley, al Apoyo Financiero del Sistema Bancario Nacional y otras instituciones financieras autorizadas y reguladas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y las cooperativas de ahorro y crédito supervisadas y reguladas por CONSUCOOP y además todas aquellas instituciones calificadas como elegibles por BANHPROVI; con el objeto de financiar al sector de la vivienda en un cuarenta por ciento (40%); a la readecuación, refinanciamiento y rehabilitación de unidades productivas que resulten afectadas por los fenómenos naturales y por crisis que incida negativamente en la economía nacional; en un veinte por ciento (20%); y, al microcrédito y demás sectores productivos en un cuarenta por ciento (40%), estos porcentajes pueden ser variados dependiendo de la demanda de crédito de los sectores beneficiados".

**ARTÍCULO 19.-** Reformar el inciso b) del Artículo 2 del Decreto No.175-2008 de fecha 18 de Diciembre de 2008, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 23 de diciembre del 2008, que se leerá de la manera siguiente:

**"ARTÍCULO 2.-** Facultar al Banco Central de Honduras (BCH) para que con los recursos indicados en el Artículo precedente, constituya un Fideicomiso de administración e inversión en el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), bajo las condiciones siguientes:

- a) Monto: ...;
- b) Plazo: De treinta (30) a cincuenta (50) años;
- c) Finalidad: ...;
- d) Fideicomitente y Fideicomisario: ...;
- e) Fiduciario: ...;
- f) Comisión Fiduciaria: ...; y,
- g) Tratamiento de la Renta del Fideicomiso: ..."

**ARTÍCULO 20.-** Se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que traslade los recursos necesarios del Presupuesto Nacional de Ingresos y Egresos de cada año para el financiamiento de la Unidad Ejecutora y Administradora de la plataforma electrónica "MI EMPRESA EN LÍNEA" que se gestiona a través del Programa Nacional de Generación de Empleo y Crecimiento Económico Honduras 2020.

El Programa Nacional de Generación de Empleo y Crecimiento Económico Honduras 2020, contenido en el Decreto No.36-2016 de fecha 14 de Abril de 2016, debe desarrollar y gestionar otras plataformas electrónicas o tecnológicas autosostenibles que promuevan la innovación, emprendedurismo, acceso a crédito, así como otros servicios digitales que contribuyan a la simplificación administrativa, reducción de costos y tiempos en los trámites que gestionan las personas naturales y jurídicas, dando prioridad a los factores que incidan en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenibles y en la mejora de la competitividad del país; y permitiendo a la ciudadanía el acceso oportuno y descentralizado a la información.

**ARTÍCULO 21.-**Autorizar al Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) en su condición de Fiduciario del Fideicomiso de Administración e Inversión suscrito con el Banco Central de Honduras (BCH) para que

pueda, a través del mercado secundario, negociar la venta con descuento de instrumentos financieros que bajo la modalidad de bonos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas se tengan invertidos con fondos de Fideicomiso del Banco Central de Honduras (BCH).

**ARTÍCULO 22.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los siete días del mes de noviembre del dos mil dieciocho.

**MAURICIO OLIVA HERRERA**  
PRESIDENTE

**JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA**  
SECRETARIO

**ROSSEL RENAN INESTROZ**  
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo  
Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de Noviembre de 2018.


**JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO  
DE FINANZAS**  
**ROCIO IZABEL TABORA**




**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

La primera imprenta llegó a Honduras en 1828, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Empresa Nacional de Artes Gráficas  
ENAS

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXVII TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A.      MIÉRCOLES 19 DE FEBRERO DEL 2004 NÚM. 30024

Sección A

|  |  |          |  |  |  |   |  |  |               |  |
|--|--|----------|--|--|--|---|--|--|---------------|--|
| <p style="text-align: center; font-weight: bold; font-size: large;">Poder Legislativo</p> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 10px; padding: 2px; text-align: center; margin-bottom: 5px;">                 DECRETO No. 189-2004             </div> <p style="text-align: center; font-weight: bold;">EL CONGRESO NACIONAL,</p> <p><b>CONSIDERANDO:</b> Que una de las aspiraciones primigenias de la hondureñidad y una exigencia de carácter internacional, es que los estados financieros preparados tanto a nivel del sector privado como público, reflejen de manera real, objetiva y transparente la situación económica financiera de cada uno de los integrantes del respectivo sector, generando la tan ansiada credibilidad en el ámbito interno e internacional.</p> <p><b>CONSIDERANDO:</b> Que se convierte en un imperativo la obligación de observar criterios uniformes en cuanto a la preparación de estados financieros, criterios que se actualizan permanentemente en función de los requerimientos concretos, tornándose imprescindible contar con un cuerpo jurídico denominado LEY SOBRE NORMAS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA, que establezca los principios generales aplicables en esta materia, observando las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's), conocidas en su momento, como Normas Internacionales de Contabilidad (NIC's), así como las Normas Internacionales de Auditoría.</p> <p><b>CONSIDERANDO:</b> Que es imprescindible la creación de una Junta Técnica de Normas de Contabilidad y Auditoría, como un ente de carácter técnico y especializado, encargado de darle el seguimiento y difusión de las Normas Internacionales de Información Financiera, así como a las Normas Internacionales de Auditoría, con suficientes facultades para la permanente actualización de dichas normas y su consiguiente incorporación al Derecho Interno.</p> | <p style="text-align: center; font-weight: bold; font-size: large;">SUMARIO</p> <div style="text-align: center; border: 1px solid black; padding: 2px; margin-bottom: 5px;">                 Sección A<br/>Decretos y Acuerdos             </div> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; font-size: x-small;"> <tr> <td style="width: 10%; text-align: center; vertical-align: top;">189-2004</td> <td style="padding: 2px;"> <b>Poder Legislativo</b><br/>                     Decreta la siguiente LEY SOBRE NORMAS DE CONTABILIDAD Y DE AUDITORÍA.<br/>                     Secretaría de Gobernación y Justicia<br/>                     Decreto Ejecutivo No. 1-2005.<br/>                     Acuerdo No. 323-2005                 </td> <td style="width: 10%;"></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="padding: 2px;"> <b>Secretaría de Cultura, Artes y Deportes</b><br/>                     Acuerdos Nos. 221 y 195                 </td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="padding: 2px;"> <b>Avance</b> </td> <td></td> </tr> </table> <div style="text-align: center; border: 1px solid black; padding: 2px; margin-top: 5px;">                 Sección B<br/>Avisos Legales<br/> <small>Descargable en: <a href="http://www.congreso.hn">www.congreso.hn</a>      Búsqueda</small> </div> | 189-2004 | <b>Poder Legislativo</b><br>Decreta la siguiente LEY SOBRE NORMAS DE CONTABILIDAD Y DE AUDITORÍA.<br>Secretaría de Gobernación y Justicia<br>Decreto Ejecutivo No. 1-2005.<br>Acuerdo No. 323-2005 |  |  | <b>Secretaría de Cultura, Artes y Deportes</b><br>Acuerdos Nos. 221 y 195 |  |  | <b>Avance</b> |  |
| 189-2004   | <b>Poder Legislativo</b><br>Decreta la siguiente LEY SOBRE NORMAS DE CONTABILIDAD Y DE AUDITORÍA.<br>Secretaría de Gobernación y Justicia<br>Decreto Ejecutivo No. 1-2005.<br>Acuerdo No. 323-2005   |          |  |  |  |   |  |  |               |  |
|  | <b>Secretaría de Cultura, Artes y Deportes</b><br>Acuerdos Nos. 221 y 195  |          |  |  |  |   |  |  |               |  |
|  | <b>Avance</b>  |          |  |  |  |   |  |  |               |  |

POR TANTO,

D E C R E T A:

LA SIGUIENTE:

LEY SOBRE NORMAS DE CONTABILIDAD Y DE AUDITORÍA

CAPÍTULO I

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

**ARTÍCULO 1.-OBJETO.**

La presente Ley tiene por objeto establecer el marco regulatorio necesario para la adopción e implementación de

**A. 1**

las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's) y de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's), a fin de lograr una adecuada elaboración, presentación, revisión y certificación de la información contable y financiera, garantizando transparencia y comparabilidad de la misma, generando la confianza requerida tanto en el ámbito nacional como internacional.

#### ARTÍCULO 2.-ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La presente Ley se aplicará fundamentalmente en el sector privado y en lo conducente en el ámbito de la Administración Pública, independientemente del nivel de autonomía o desconcentración administrativa.

### CAPÍTULO II

#### DEL ÓRGANO RECTOR DEL SISTEMA, CONFORMACIÓN Y COMPETENCIA

#### ARTÍCULO 3.-CREACIÓN DEL ÓRGANO RECTOR.

Créase LA JUNTA TÉCNICA DE NORMAS DE CONTABILIDAD Y DE AUDITORÍA, como un ente de carácter técnico especializado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el propósito de garantizar el efectivo cumplimiento de lo establecido en la presente Ley.

La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas prestará el concurso o asistencia que fuere necesaria, para que la Junta Técnica pueda cumplir a cabalidad su cometido.

#### ARTÍCULO 4.-CONFORMACIÓN DE LA JUNTA TÉCNICA. DURACIÓN DEL CARGO.

La Junta Técnica tendrá su sede en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central y estará integrada por siete (7) miembros propietarios con sus respectivos suplentes, así:

- 1) Un representante de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas;
- 2) Un representante de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
- 3) Un representante del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP);
- 4) Un representante del Colegio de Profesionales Universitarios en Contaduría;
- 5) Un representante del Colegio de Peritos Mercantiles y Contadores Públicos;

6) Un representante de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) (Departamento de Contaduría Pública y Finanzas); y,

7) Un representante de las Firmas Auditoras inscritas en el Colegio de Peritos Mercantiles y Contadores Públicos o en el Colegio de Profesionales Universitarios en Contaduría Pública.

Los representantes serán designados por cada una de las entidades u organizaciones enumeradas. Desempejarán sus cargos adhonorem y serán designados por el período de cinco (5) años, pudiendo ser nominados para un período más.

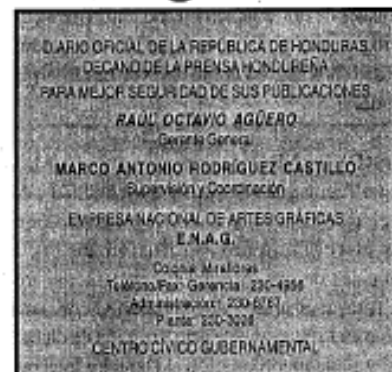
Cuando los miembros de la Junta Técnica tengan que movilizarse, en cumplimiento de su cometido, fuera de Tegucigalpa o del país, tendrán derecho a los respectivos viáticos y gastos de viaje de conformidad con el reglamento que emita al efecto la Junta Técnica.

El Presidente de la Junta Técnica será electo internamente por el término de un año, de manera rotativa entre sus integrantes.

#### ARTÍCULO 5.-FACULTADES O ATRIBUCIONES.

La Junta Técnica es el órgano supremo y la autoridad máxima en materia de normas de contabilidad y de auditoría, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 1 y 2 de la presente Ley. En consecuencia tendrá la facultad exclusiva de adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's) y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's) o hacer los cambios que estime procedentes. Igualmente tendrá la facultad de acordar la implementación y aplicación de dichas normas en la preparación y presentación de estados financieros.

## La Gaceta



**CAPÍTULO IV****DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS****ARTÍCULO 19.-RESPONSABILIDADES.**

Se considera punible la preparación de estados financieros con base en datos no verídicos. Por consiguiente los miembros del órgano administrativo de la empresa que lo confeccionaren en tal forma, así como los miembros del órgano de vigilancia que lo permitieren ya sea por acción, omisión o negligencia en el desempeño de su cometido, serán solidariamente responsables de tal ilícito desde el punto de vista civil, sin perjuicio de su responsabilidad penal individual, de conformidad con la ley.

Los contadores que participen en la preparación de estados financieros sin observar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's) aplicables según las circunstancias, así como los auditores individuales o asociados en firmas que certifiquen estados financieros, sin observar las normas internacionales de Auditoría (NIA's) aplicables también según las circunstancias, serán responsables según la función desempeñada.

Se establece una multa por infracción profesional a favor de aquellos que usen directamente y en forma comprobada los estados financieros para la toma de decisiones financieras que resulten perjudiciales.

La multa será en relación al monto de los honorarios o sueldos anuales percibidos en cada caso comprobado, sin exceder cinco (5) veces los mismos en favor de la masa afectada en cada caso.

**ARTÍCULO 20.-DURACIÓN ESPECIAL DEL CARGO.**

No obstante lo dispuesto en el Artículo 4 de la presente Ley, tres (3) de los miembros de la primera Junta Técnica de Normas de Contabilidad y Auditoría, desempeñarán el cargo por el término de tres (3) años, pudiendo ser nuevamente nominados. A partir de entonces, su designación será por cinco (5) años.

Los tres (3) miembros que durarán en su cargo de tres (3) años, serán decididos en un sorteo formal y especial que realizará la Junta Técnica a más tardar tres (3) días después de su instalación.

**ARTÍCULO 21.-DEROGATORIA.**

Quedan expresamente derogados los Artículos 430 al 440, 442 al 445 y 447 del Código de Comercio, así como las reformas a los Artículos 441 y 448 del mismo Código, contenida en la Ley de Simplificación Administrativa, mediante Decreto No. 255-2002 de fecha 30 de julio de 2002, y en general, todas aquellas otras disposiciones que se opongan a la presente Ley.

El objeto de los artículos anteriormente derogados pasará a ser regulado por la Junta Técnica de Normas de Contabilidad y Auditoría en los reglamentos, circulares o resoluciones que emitan al respecto.

**ARTÍCULO 22.-APLICACIÓN DE NORMAS.**

Una vez que haya entrado en vigencia la presente Ley, las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's) y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's) adoptadas por la Junta Técnica de Normas de Contabilidad y Auditoría, empezarán aplicarse en la elaboración y preparación de los estados financieros, a partir del uno de enero del año dos mil ocho, sin perjuicio de que las normas o principios de contabilidad de aceptación general, así, como las normas de auditoría utilizadas o aplicadas actualmente, continuarán vigentes.

**ARTÍCULO 23.-VIGENCIA.**

La presente Ley entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil cuatro.

PORFIRIO LOBO SOSA  
Presidente

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO  
Secretario

ÁNGEL ALFONSO PAZ LÓPEZ  
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de diciembre de 2004.

RICARDO MADURO  
Presidente de la República

El Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas  
WILLIAM CHONG WONG



*Junta Técnica de Normas de Contabilidad y Auditoría*  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.  
www.juntec.org.hn

La JUNTA TÉCNICA DE NORMAS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**Resolución No JTNCA 001/2010**

**CONSIDERANDO:** Que la Junta Técnica de Normas de Contabilidad y Auditoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley sobre Normas de Contabilidad y de Auditoría y de los artículos 1, 2, 3 y 4 del Reglamento de la Ley Sobre Normas de Contabilidad y de Auditoría, es el Ente de carácter especializado que tiene como objeto velar por el efectivo cumplimiento de lo establecido en la Ley

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto 186-2007, que reforma los artículos 17 y 22 de la Ley Sobre Normas de Contabilidad y de Auditoría otorga a la Junta Técnica de Normas de Contabilidad y de Auditoría facultades para adoptar otras normas de contabilidad para los comerciantes y demás personas jurídicas a las que no les son aplicables las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

**CONSIDERANDO:** Que el artículo N° 3 del Reglamento de la Ley Sobre Normas de Contabilidad y de Auditoría establece que las entidades públicas, privadas, civiles y sociales, cuya actividad económica acarrea responsabilidad administrativa, mercantil, fiscal y social para con el estado y la sociedad en general, están obligadas a tener estados financieros.

**CONSIDERANDO:** Que es menester adaptar la Ley Sobre Normas de Contabilidad y de Auditoría y los acuerdos emitidos por la Junta Técnica de Normas de Contabilidad y de Auditoría a los cambios que ocurren en el entorno internacional en materia de emisión de Normas Internacionales de Información Financiera

**CONSIDERANDO:** Que es función del Estado velar por el interés público, mediante la promoción de entidades y la emisión de normas contables que propendan a generar información financiera objetiva, transparente, comparable y útil para la toma de decisiones que protejan el interés del público usuario de instituciones que intermedian recursos financieros, así como de entidades que administren o gestionen los fondos destinados para que la sociedad obtenga un retiro digno

**CONSIDERANDO:** Que el país requiere de un marco contable de alta calidad entendible, comparable, fiable, transparente y compatible con estándares internacionales, para facilitar a los participantes del sector financiero, inversionistas, prestamistas, proveedores, clientes, gobierno y público en general la toma de decisiones económicas, así como la adopción de normas de contabilidad y de auditoría específicos para operaciones con menor nivel de complejidad.

**CONSIDERANDO:** Que es necesaria la diferenciación de Estados Financieros con Propósitos de Información General y Estados Financieros con Propósitos de Información Financiera Especial o Particular; los Estados Financieros con propósitos de Información General satisfacen necesidades comunes de información financiera de uso general.



**POR TANTO:**

**ACUERDA;**

**PRIMERO:** Derogar los acuerdos N° 3 y N° 4 emitidos por la Junta Técnica de Normas de Contabilidad y de Auditoría publicados en el diario oficial La Gaceta del 24 de julio de 2008 y del 25 de julio de 2009, respectivamente, al uso de las Normas Internacionales de Información Financiera y de las Normas Internacionales de Contabilidad, se hará de conformidad a lo establecido en La cláusula segunda de este acuerdo

**SEGUNDO:** Las Normas Internacionales de Información Financiera y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF-PYME) deberán ser utilizadas por las entidades públicas, privadas, sociedades de carácter mercantil, instituciones financieras, organizaciones cooperativas, fondos de pensiones, compañías de seguros, organizaciones de carácter social, organizaciones no gubernamentales y cualquier persona natural o jurídica que realice una actividad mercantil con fines o sin fines de lucro y que emitan Estados Financieros con Propósitos de Información General y privada, en la siguiente forma:

- a) Las entidades; financieras, pensiones, aseguradoras, que cotizan en bolsa y otras entidades de interés público cuya actividad económica involucre la captación de recursos del público (intermediación financiera), usarán en la preparación y presentación de sus Estados Financieros con Propósitos de Información General las Normas Internacionales de Información Financiera completas (NIIF).
- b) Las entidades públicas con fines de lucro y las entidades privadas con o sin fines de lucro que realicen actividades económicas distintas a las indicadas anteriormente [inciso a)], y que emitan sus Estados Financieros con Propósitos de Información General, usarán en la preparación y presentación de sus estados financieros, la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades NIIF-PYME.

**TERCERO.** Para efectos de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) completa o Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF-PYME), se establecen las siguientes fechas:

- a) Las entidades bajo el marco regulatorio de la Comisión Nacional de Banca y Seguros (CNBS), establecerán como fecha de transición y fecha de aplicación, la que establezca el ente regulador. Las entidades no incluidas en las disposiciones del ente regulador establecerán su fecha de transición el primero de enero de dos mil once (01-Ene-2011), y fecha de aplicación efectiva primero de enero de dos mil doce (01-Ene-2012)
- b) Las entidades que deberán utilizar la Normas Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas entidades (NIIF-PYME), se establece como fecha de transición el 1 de enero de dos mil once (01-Ene-2011), y fecha de vigencia el primero de enero de dos mil doce (01-Ene-2012) cuyos Estados Financieros deberán elaborarse y presentarse, siguiendo las bases de reconocimiento, medición, presentación y divulgación establecidos en la citada normativa.



## *Junta Técnica de Normas de Contabilidad y Auditoría*

*Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.*

*www.juntec.org.hn*

**CUARTO.** La presente RESOLUCION entrará en vigencia a partir del primero de mayo del año 2010 (dos mil diez) y se publicará en el Diario Oficial La Gaceta para conocimiento general.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de Abril de 2010.

Nelson Alonso Benavidez  
PRESIDENTE

Marco Tulio Mendieta  
SECRETARIO

**NIIF.** Normas Internacionales de Información Financiera. Son las Normas e interpretaciones adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). Esas normas Comprenden:

- a) Las Normas Internacionales de Información Financiera
- b) Las Normas Internacionales de Contabilidad; y
- c) Las interpretaciones elaboradas por el Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF) o el antiguo comité de Interpretaciones (SIC)

**NIIF PYME.** Son las Normas Internacionales de Información Financiera aplicables para las Pequeñas y medianas Empresas que no cotizan en Bolsa de Valores y no pueden ser aplicadas por compañías o instituciones de interés público.

## Anexo 5 Comparación EEFF NIIF Pymes vs PCGA

| <b>Estado de Situación Financiera</b>  |  |
|--|--|
| <b>NIIF Pymes</b>  | <b>PCGA</b>  |
| El Balance se conoce como Estado de Situación Financiera. Incluye activos, pasivos y patrimonio. Las cuentas de Orden no se utilizan según estándares internacionales. | Incluye activos, pasivos, patrimonio, cuentas contingentes y cuentas de orden. |

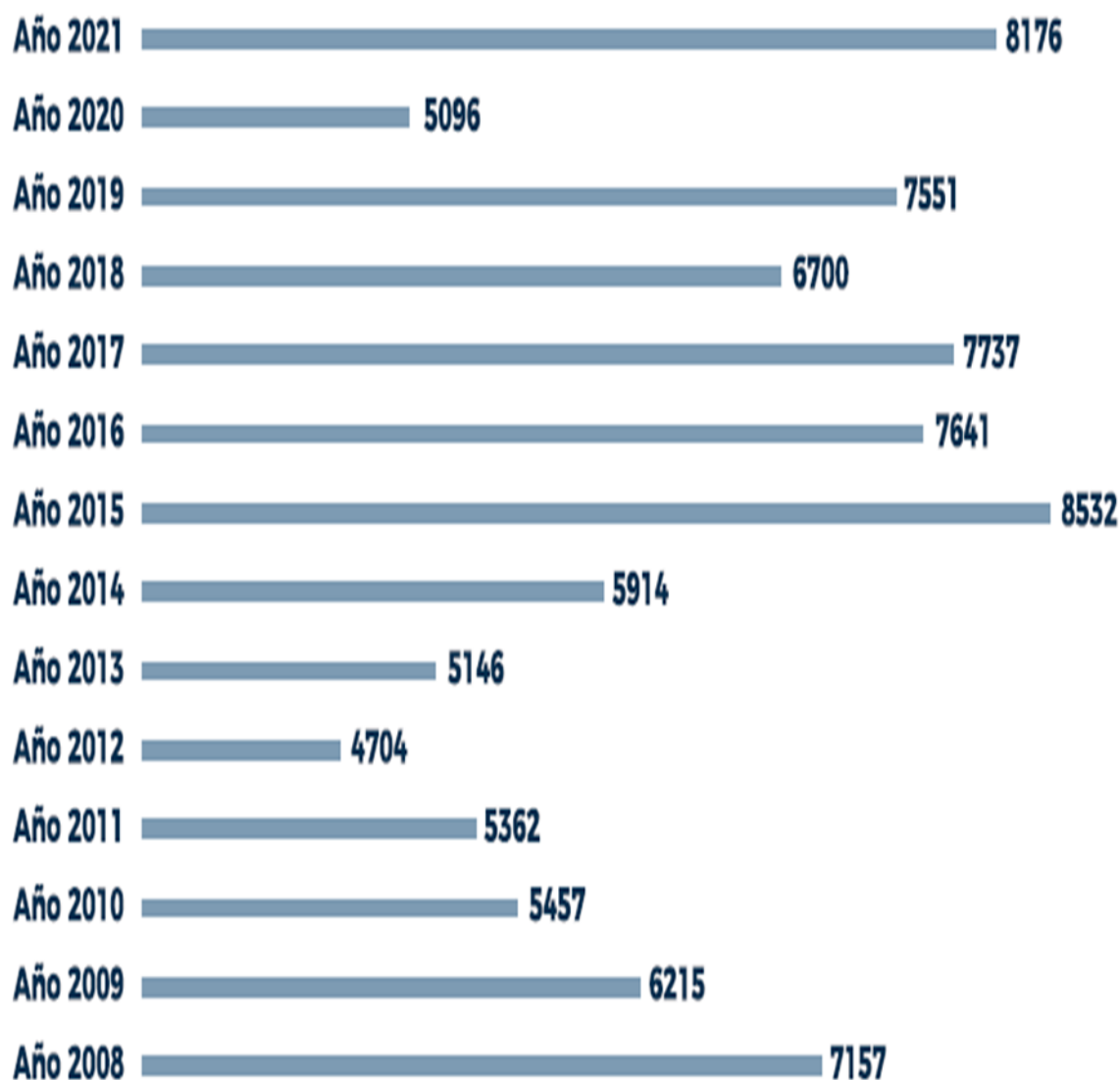
| <b>Estado de Resultados</b>  |  |
|--|--|
| <b>NIIF Pymes</b>  | <b>PCGA</b>  |
| Incluye Ingresos y gastos. Los costos no se separan de los gastos y estos últimos incluyen, además, las pérdidas | Incluye los Ingresos, costos y gastos. Es decir, el costo se diferencia del gasto no sólo por sus implicaciones financieras si no también fiscales |

| <b>Criterios de Calificación de Activos y Pasivos</b>  |  |
|--|--|
| <b>NIIF Pymes</b>  | <b>PCGA</b>  |
| Los activos y pasivos pueden ser clasificados según su naturaleza, o de acuerdo con su función en el negocio de la entidad, a fin de presentar la información de la forma más útil a los usuarios para los propósitos de toma de decisiones económicas | Clasificación. Los hechos económicos deben ser apropiadamente clasificados según su naturaleza, de manera que se registren en las cuentas adecuadas. Sin perjuicio de lo dispuesto en normas especiales, la clasificación se debe hacer conforme a un plan contable previamente elaborado por el ente económico. |

## Comparativo anual en la inscripción de empresas

Comparativo de 2008 a Ene-Dic 2021



CENTRO UNIVERSITARIO TECNOLÓGICO

CEUTEC



FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y SOCIALES

ENCUESTA

El presente instrumento de investigación es una encuesta el cual fue elaborada para que el personal encargado de las empresas catalogadas como pequeñas y medianas empresas puedan proporcionar información precisa sobre **Beneficios que genera la Implementación de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en las Pequeñas y Medianas Empresas en el Distrito Central**; dicho trabajo investigativo realizado como tesis para optar al grado de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. Es necesario mencionar que la información brindada en dicho cuestionario es absolutamente confidencial la cual será usada exclusivamente con fines académicos.

**Instrucciones:** A continuación, se le presenta una serie de preguntas relacionadas al tema que se está abordando. Favor marcar con una "X" la opción que considere más adecuada.

1. **¿Tiene conocimiento sobre las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para Pymes?**

|    |  |
|----|--|
| Si |  |
| No |  |

2. **¿Qué normativa contable aplican en su empresa?**

|  |  |
|--|--|
| Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) |  |
| Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)  |  |

3. **¿La globalización contable influye a que las Pymes empiecen adoptar NIIF?**

|    |  |
|----|--|
| Si |  |
| No |  |

4. ¿Cuáles son los inconvenientes por el cual no ha adoptado NIIF para Pymes? Seleccionar varias.

|  |  |
|--|--|
| Costo de la implementación   |  |
| Falta de conocimiento  |  |
| Largo periodo de transición  |  |
| Desventajas en la información financiera a revelar                                     |  |
| Falta de apoyo por parte de las entidades gubernamentales y/o instituciones del estado |  |
| Otros  |  |

5. ¿A quién le correspondería realmente capacitar en la temática de actualización de nuevas normas contables y en este caso particular, en NIIF para Pymes? Seleccionar varias.

|   |  |
|---|--|
| Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS)    |  |
| Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP) |  |
| Colegio de Contadores                           |  |
| Otros   |  |

6. ¿Tiene interés en implementar NIIF para Pymes?

|    |  |
|----|--|
| Si |  |
| No |  |

7. ¿Cuáles son los motivos del interés en adoptar NIIF para Pymes? Seleccionar varias.

|   |  |
|---|--|
| Facilidad en la lectura y análisis de la información contable |  |
| Mejor orden y control de las operaciones de la empresa        |  |
| Facilita la comparabilidad de información                     |  |
| Otros   |  |

8. ¿Conoce los beneficios que conlleva la implementación de NIIF para Pymes?

|    |  |
|----|--|
| Si |  |
| No |  |

9. ¿Cuáles beneficios reconoce al adoptar NIIF para Pymes? Seleccionar varias.

|  |  |
|--|--|
| Estandarización o comparabilidad                               |  |
| Fiabilidad y objetividad en la información financiera          |  |
| Mejora de la calidad y transparencia de los procesos contables |  |
| Mayor acceso a financiamientos                                 |  |
| Otros  |  |

10. ¿Qué efecto cree usted que genere la transición de PCGA a NIIF para Pymes?

|          |  |
|----------|--|
| Positivo |  |
| Negativo |  |

11. ¿Qué desventajas o costos cree usted que genera el cambio de normativa de PCGA a NIIF para PYMES? Seleccionar varias.

|   |  |
|---|--|
| Cambio de una cultura contable ya consolidada   |  |
| Alto costo del entrenamiento sobre el tema  |  |
| Tiempo de ejecución para la transición de PCGA a NIIF para PYMES.                       |  |
| Pago de impuestos por revaluaciones de activos  |  |
| Cambio en la tendencia de las cifras financieras presentadas a los socios o accionistas |  |
| Otros   |  |

12. ¿Cree usted que las pequeñas y medianas empresas establecidas en el Distrito Central ostentan mayores beneficios por aplicar NIIF para Pymes?

|         |  |
|---------|--|
| Si      |  |
| No      |  |
| No sabe |  |

13. ¿Está usted de acuerdo con la transición o cambio de PCGA a NIIF para Pymes?

|    |  |
|----|--|
| Si |  |
| No |  |

!!!Muchas gracias por su tiempo y atención!!!



## Anexo 8 Hallazgos

| <b>Hallazgos Relevantes</b>  | <b>Causa</b>  | <b>Efecto</b>   |
|--|---|---|
| Adopción de NIIF Pymes tal y como lo establece el Decreto No. 189-2004.      | En la actualidad, las Pyme no adoptan la normativa NIIF expuesta en el decreto donde se tipifica que es de uso obligatorio.   | Esta situación se debe a varias razones, pero fundamentalmente radica en que estas empresas, generalmente, no aplican NIIF como tipifica la ley.  |
| Negligencia por parte de los entes reguladores.                              | Normalmente el órgano rector (JUNTEC) y otras instituciones del estado no están al pendiente de cuantas Pymes se inscriben al año y por ende no llevan un control adecuado. | Ante esta situación y al aumento de riesgos que esto conlleva, el estado debe exigir al ente rector que actualice la base datos exigiendo a la Cámara de Comercio le proporcione la información requerida.  |
| Falta de capacitaciones en materia NIIF por parte de la empresa y el estado. | Registros poco sofisticados; pocos controles internos; pocos niveles de administración.   | Generación de errores y fraudes, al logro de los objetivos y metas propuestas, así como la salvaguarda de todos los activos.  |
| Inclusión financiera por parte del estado.                                   | En Honduras las estrategias de inclusión o educación financiera no focalizan esfuerzos en Pyme, ya que carecen de nichos en donde ubicar a las empresas.                    | Acceso restringido a las fuentes de financiamiento, bajos niveles de capacitación de sus recursos humanos, limitados niveles de innovación y desarrollo tecnológico, carencia de inclusión en mercados internacionales, escasos niveles de productividad, mengua la capacidad de asociación y administrativa. |



## Anexo 9 Análisis FODA

### Fortalezas

- Adoptar un conjunto de normas de prestigio y reconocimiento mundial, que homogeneizaran los estados financieros ante los usuarios externos de la empresa.
- Fomentar el acceso crediticio de las Pymes en base a los estados financieros.
- Ayuda a la empresa a obtener financiamiento a través de acciones. Facilita los procesos de auditorías.

### Debilidades

- La falta de conocimiento sobre las NIIF Pymes, puesto que en las universidades del país no incluyen entre sus enseñanzas el tema de NIIF Pymes a profundidad, por ellos los profesionales presentan precarios conocimientos debido a la falta de importancia en el trato de las mismas por parte de dichas instituciones.
- Los administradores y demás personal encargado no han sido conscientes del compromiso que les representa este proceso de adopción y por ello siguen sumidos en una falsa realidad, en la cual no han venido tomando las medidas necesarias que el caso amerita.

### Oportunidades

- Mayor probabilidad de tener la oportunidad de pasar a formar parte de un mercado internación, aumentando tanto la competitividad de la empresa, como la facilidad para efectuará transacciones debido a la posibilidad que brinda las NIIF Pymes de crearse una imagen confiable y comparable de los estados financieros.
- Mayores facilidades en los procesos que se llevan a cabo entre las empresas y los organismos reguladores, como lo son el Servicio de Administración de Rentas (SAR), la CNBS, entre otros.
- Obtener una mejor imagen ante el sector financiero, al presentarles estados financieros confiables que les servirán de referencia en lo concerniente a análisis de las posibles operaciones entre ellos.
- Fomentar una mejor imagen del país a nivel internacional.

### Amenazas

- La falta de información y orientación orillen a las pymes a solo ignorar este proceso que debe implementarse, y con ellos pierdan competitividad, credibilidad y confiabilidad, que es lo que las NIIF Pymes les garantiza de ser adoptadas apropiadamente.
- Falta de compromiso y resistencia al cambio, al centrarse en pensar que antes estaban mejor y ampliar su visión a futuro.
- Considerar la adopción de NIIF Pymes como un gasto, mas no como lo que realmente representan, una inversión para dichas empresas.

